BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 13 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9045

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 3 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia [illegible] 12 de Mayo de 1924 en el Boletín Oficial [illegible]

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Convocatorias anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Licencia

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese sesenta y un días de licencia debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Luis M. Coria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924.

Visto lo propuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardia de 1ª de la Aduana de la Capital, al ex-Guarda de Empresa Particular de la misma, cesante por caducidad de la concesión, Don Segundo Beltrán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Villafañe Nicanor — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 544—C—924. — 40-C-Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Nicanor Villafañe, es deudor del Fisco por la suma de ($ 66 m/n.) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Perper Isaac — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 1537—A—924. — 41-C-Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Isaac Perper, es deudor del Fisco, por la suma de ($ 165 m/n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre sellado.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre impuesto de sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Saffores Víctor — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 537—C—924. — 42-C-Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Víctor Saffores es deudor del Fisco, por la suma de noventa y nueve pesos m/n. ($ 99 m/n.), en concepto de impuesto y multa sobre sellado.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de La Plata, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

G. Spirandelli y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 524—I—924. — 43-C-De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores G. Spirandelli y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.045,50 m/n.) un mil cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 28 de 1923.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lariguet y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 2011—R—923. — 44-C-De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Lariguet y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 880 m/n.) ochocientos ochenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según boleta de deuda Nº 4288 de la mencionada Administración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Santillán Cayetano — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 523—I—924. — 45-C-De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra Don Cayetano Santillán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.128,50 m/n.) dos mil ciento veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 11 de 1923.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Administración de la Residencia Presidencial en Olivos — Se da por terminada la misión encomendada al Doctor Gastón Federico Tobal y se nombra reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 468—T—924. — 229-V-Visto que el Doctor Gastón Federico Tobal se dirige al Ministerio de Hacienda comunicándole que habiendo sido ascendido al cargo de Juez en lo Civil de la Capital Federal, entiende que la administración de la Residencia Presidencial de Olivos (Donación Villate Olaguer), corresponde a la Secretaría de la Presidencia de la República,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Dése por terminada la misión encomendada al Doctor Gastón Federico Tobal, como Administrador de la Residencia Presidencial de Olivos y dénsele las gracias por los servicios especiales que ha prestado desde dicho cargo, honorariamente.

Art. 2º Encárgase de la Administración de la citada finca al Señor Jefe de la Casa Militar del Señor Presidente de la República, Coronel Don Emilio Sartori, quien deberá proceder de acuerdo con las instrucciones dadas al anterior Administrador y recibir la mencionada propiedad, bajo inventario, y los libros y documentos pertinentes.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Biblioteca Popular Guido y Spano» — Derogando el decreto en que se le concedía personería jurídica por infracción a la ley de juegos de azar.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

B.-2-924.-Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital en la visita que efectuó el 25 de Enero último al local de la asociación «Biblioteca Popular Guido y Spano» y de la que resulta comprobado que en él se practicaban juegos de azar, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que fundándose en razones de interés general la existencia de las personas jurídicas, todo acto que se desvíe de ese interés debe considerarse excluído del funcionamiento de las mismas;

Que los juegos de azar se hallan comprendidos en la categoría de esos actos, toda vez que por consideraciones de orden público el legislador los ha colocado entre los hechos delictuosos, estableciendo penas para su represión;

Que, por otra parte, el decreto de 6 de Febrero de 1892, que determina las condiciones a que ha de ajustarse el otorgamiento de la personería jurídica, establece a la vez, bajo pena de caducidad de la misma, la prohibición absoluta de los juegos de azar en el seno de las asociaciones que gocen de tal beneficio.

Por estos fundamentos y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 15 de Noviembre de 1923 en que se concedía personería jurídica a la asociación «Biblioteca Popular Guido y Spano», constituída en esta Capital el 2 de Julio del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese al Ministerio de Hacienda a efecto de lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos —fs. 17— repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados de la Pampa — Nombrando Secretario al Dr. Luis María Echagüe, en reemplazo del Sr. José Nemesio Cisneros cuya renuncia se acepta.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto: la propuesta que formula el Señor Juez Letrado de la Pampa Dr. Figueroa,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de los Juzgados Letrados de la Pampa al Dr. Luis María Echagüe, en reemplazo del Señor José Nemesio Cisneros cuya renuncia se acepta.

El Secretario designado prestará servicios en el Juzgado a cargo del Dr. Federico Figueroa.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Mandatos S. A.» (Argentine Trust Company, Argentinische Trenhand Gesellschaft Aktien Gesellschaft) — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

A. 7/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Argentina de Mandatos S. A.» (Argentine Trust Company, Argentinische Trenhand Gesellshaft Aktien Gesellschaft), constituída en esta Capital el 4 de Enero de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Banco Garantizador Argentino» — Se deroga el decreto en que se le autorizaba para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

B. 56/919. — Vistos: que la sociedad anónima «Banco Garantizador Argentino» se encuentra en liquidación y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 30 de Diciembre de 1919 en que se autorizaba para funcionar como sociedad anónima al «Banco Garantizador Argentino», constituída en esta Capital el 15 de Agosto del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese agregado al expediente B 16/923.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Federal de Mendoza — Se nombra Defensor de Pobres, etc. al Dr. Francisco Verdaguer.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Encontrándose vacante el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y ausentes del Juzgado Federal de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para dicho cargo al Dr. Francisco Verdaguer.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Vistas las propuestas que formula el Señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase al Sr. Gregorio N. Palacios en el cargo de Alcaide de dicho Establecimiento y nómbrase Sub-Alcaide al Sr. Vicente Bazán en substitución del Sr. Marcos Vera a quien se declara cesante por razones de mejor servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 56 de la Capital. Nombrando Regente al adscripto al mismo, Escribano Nacional Sr Guillermo R. Benardo.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

B 117/923.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno.-

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 56 de la Capital, al adscripto al mismo, Escribano Nacional, Señor Guillermo R. Bernardo, en reemplazo del Escribano señor Rodolfo F. Bernardo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese dése, al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Registro de Contratos Públicos de Macachín (Pampa). Nombrando Regente al Señor Juan B. Achiary en reemplazo del Señor Romualdo Pizarro que se ausentó de la localidad.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

A—269/923.- Vistos, atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, de la Capital, por la Gobernación y Juzgado Letrado, en turno, de la Pampa

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Macachín (Pampa) al Escribano Nacional, señor Juan B. Achiary, en reemplazo del Señor Romualdo Pizarro que se ausentó de la localidad.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese dése, al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Cárcel de Tierra del Fuego. Se reconocen los servicios prestados por D. Roque Pomenich en el empleo de Celador.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

P.—138/924. Vistos, el pedido de pago de haberes que formula D. Roque Pomenich y los precedentes informes y resultando que el empleo de Carpintero de Ribera de la Cárcel de Tierra del Fuego que desempeñaba el recurrente fué suprimido en la ley de presupuesto que entró en vigencia el 1º de Julio de 1920, notificándose a Pomenich su cesantía en septiembre del mismo año; que durante los meses de julio, agosto y septiembre éste prestó servicios y que al hacerse efectiva su cesantía del referido empleo fué reincorporado al personal del Establecimiento con el puesto de Celador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócense los servicios prestados por D. Roque Pomenich en la Cárcel de Tierra del Fuego, en los meses de julio, agosto y septiembre de 1920 debiendo liquidársele el sueldo correspondiente a esos meses en el empleo de Celador, que desempeña.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Asociación Francesa de Socorros Mutuos «L'Alliance Française du Chaco». - Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

F. 15/923. - Vistos el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la Asociación Francesa de Socorros Mutuos «L'Alliance Française du Chaco», constituída en Resistencia (Chaco) el 13 de Octubre de 1901, y apruébanse sus estatutos de fs. cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de la vendidas (26), veintisiete (27), treinta y siete (37) y cuarenta y una (41).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Kepec, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima». - Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

K. 3/923. - Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio;

Que la sociedad manifiesta su voluntad de aceptar íntegramente las prescripciones del art. 354 del Código de Comercio, que determinan el quorum y número de votos requeridos para resolver sobre los puntos que en el referido artículo se enumeran «salvo disposición contraria de los estatutos», y por ello no es de aplicación el art. 20 del decreto reglamentario de la Inspección General, pues este establece requisitos para el caso que en esos estatutos se prevea la forma en que deben realizarse las asambleas convocadas a efecto de tratar los asuntos que en el recordado artículo 354 se indican;

Que los estatutos, con las modificaciones que se les introducen, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Kepec, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 7 de Noviembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs una vuelta (1 vta.) a siete (7) substituyéndose en el inc. 5º del art. 15 las palabras «las facultades» por la parte ejecutiva de las operaciones sociales» y en el art. 25 la palabra «artículo» por «párrafo».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Foot Ball Américan Club». Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1924.

F.—58/923.- Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º del art. 33 del Código Civil; que la Inspección General ha comprobado que la sociedad tiene existencia real desde su constitución y actualmente posee un patrimonio apreciable y que sus estatutos con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la asociación «Foot Ball American Club», constituída en esta Capital el 12 de Diciembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a cinco (5) con las modificaciones de fs. catorce (14) y diez y siete (17).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Banco Español del Río de la Plata». Se aprueban las modificaciones introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

B—7/924.- Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fojas 53 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, con la modificación indicada por la Inspección General a fojas cincuenta y nueve (59) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Banco Español del Río de la Plata», por la asamblea realizada el 2 de Febrero último, que constan en el testimonio de acta de fojas una (1) a cincuenta y siete (57).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía General de Tejidos de Punto» (S. A.) Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

G—32/923.- Vistos: el pedido de autorización para funcionar como sociedad anónima formulado por la «Compañía General de Tejidos de Punto» (S. A.) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que la constitución de la misma se han satisfecho los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía General de Tejidos de Punto (S. A.), constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veinticinco (25).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Santa Catharina Timber Company Ltd. S. A.» (Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda. S. A.). Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1924.

S—4/924.- Vistos; el pedido de autorización para funcionar como anónima formulado por la sociedad «Santa Catharina Timber Company Ltd. S. A.» (Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda. S. A.) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la misma se han satisfecho los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad «Santa Catharina Timber Company Ltd. S. A.» (Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda S. A.), constituída en esta Capital el 14 de febrero de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio devuélvase bajo constancia, el poder de fojas trece (13) a catorce (14) y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Compañía Territorial Río de la Plata», «Sociedad Anónima». Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1924.

T—3/924.- Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Compañía Territorial Río de la Plata, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 25 de julio de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a trece (13) con las modificaciones de fojas veintidós (22).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Estancias San Cristobal Limitada». Se aprueban las modificaciones introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1924.

E—2/924.- Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fojas cuarenta y tres (43) han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y una (41), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Estancias San Cristobal Limitada», por la asamblea realizada el 29 de enero último.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Cooperativa Propietarios de Marmolería (Sociedad Cooperativa Limitada). - Se deroga el decreto en que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924

C. 69/921. Vistos; que la sociedad anónima «Cooperativa Propietarios de Marmolerías (Sociedad Cooperativa Limitada)», autorizada para funcionar por decreto de 30 de Octubre de 1922, no ha comprobado aún la publicación e inscripción de sus estatutos; que la misma al contestar las vistas conferidas solicita se deje sin efecto el decreto de autorización; atento lo dispuesto por el art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923 y el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 30 de Octubre de 1922 en que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la «Cooperativa Propietarios de Marmolerías (Sociedad Cooperativa Limitada)», constituída en esta Capital el 17 de mayo de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía de Productos Kingy Limitada». - Se deroga el decreto en que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924

K. 1/924.- Vistos: que la sociedad anónima «Compañía de Productos Kingy Limitada» en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 11 de Enero último resolvió su disolución y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de ... de 1923 en que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la «Compañía de Productos Kingy Limitada», constituída en esta Capital ... «Compañía de Productos Kingy», el 16 de Septiembre de 1922.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Petrolera de la Plata de Avellaneda Limitada». - Se deroga el decreto en que se autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en el país.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924

P. 151/1911.- Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Po

licia de la Capital resulta comprobado que la sociedad anónima extranjera «Compañía Parisien de la Pluma de Avestruz Limitada» fué liquidada por orden del Directorio de la misma; que la referida sociedad, desde la fecha de su autorización, no ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 678? y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 30 de Enero de 1912 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres «Compañía Parisien de la Pluma de Avestruz Limitada» para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en los Territorios de Misiones, Pampa, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924

Vistas las propuestas formuladas por las respectivas Gobernaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto de 22 de Diciembre de 1919:

Territorio Nacional de Misiones: Exp. G. 161 Titular provisional d San José a Juan Alteradi, con anterioridad desde el 15 de Febrero ppdo. en reemplazo de Vicente Basterra cuya renuncia y la del suplente Emilia no ... se aceptan.

Territorio Nacional de la Pampa Exp. G. 192 Titular provisional de Lauquén a Julián Zabala, con anterioridad desde el 27 de Febrero ppdo en reemplazo de Esteban Z. Bellozas cuya renuncia se acepta.

Territorio Nacional de Río Negro Exp. G. 163 Suplente de Huahuel Niyeo a Claudio Torranteguy, con anterioridad desde el 16 de Febrero ppdo

Territorio Nacional del Chubut: Exp. G. 131 Titular provisional de Gaimán a Leonardo Roberts, con anterioridad desde el 12 de Febrero ppdo

Territorio Nacional de Santa Cruz Exp. G. 141 Suplente de San Julián a Angel Ruiz.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Santa Rosa. Concediendo licencia al Director Andrés Delfino

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924

G. 190.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º. del Acuerdo de 1º de Enero de 1913 y atento el certificado médico que se acompaña

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de cuarenta días, quince con goce de sueldo y el resto sin él, al Director de la Cárcel de Santa Rosa Sr. Andrés Delfino.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Territorio de Formosa Supresión del Juzgado de Paz de San Hilario y creación del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pirané

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924

G. 178/924.- Visto: el precedente telegrama del Señor Gobernador de Formosa, atento las razones de urgencia que se invocan y hasta tanto se determine la ubicación definitiva de los Juzgados de Paz de ese Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Suprímese el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de «San Hilario» incorporándose su jurisdicción a la del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Formosa

Art. 2º. Créase, con la dotación de Juzgado suprimido el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pirané con jurisdicción en todo el Departamento Pirané y asiento en el lugar denominado «Kilómetro 133 de la Navegación del Bermejo».

Art. 3º. El archivo del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Hilario pasará al Juzgado de Paz de Formosa.

Art. 4º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Pico (Pampa). Se nombra Juez suplente provisional al Sr. Manuel D. Degreef.

Buenos Aires 13 de Marzo de 1924.

G. 203.- Vistos: atento lo manifestado y la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en los términos del decreto de 22 de Diciembre de 1919. Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de General Pico, con antigüedad del 1º. del corriente, al Sr. Manuel D. Degreef., en reemplazo de D. José A. Elorza que renunció.

Art. 2º Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Bernasconi (Pampa). Dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Julián T. Cuevas para el cargo de Juez suplente.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

V. 13/924.- Vistos: estas actuaciones de las que resulta que el señor Julián T. Cuevas, designado, por decreto de 11 de Octubre de 1922. Juez de Paz suplente de Bernasconi (Pampa) no reside en la jurisdicción de ese Juzgado, y atento lo dispuesto por el art. 12 de la ley No. 1532.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Déjase sin efecto el nombramiento del Señor Julián T. Cuevas para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Bernasconi (Pampa).

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Autorizando al Agente Fiscal Dr. Rawson para que gestione la entrega de un legado hecho por D. Pascual L. Gentilini a favor de la Nación.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

F. 18/924.- Vistos: la nota del señor Agente Fiscal Dr. Rawson en que da cuenta que, por ante el señor Juez de lo Civil de la Capital, Dr. Tobal, se ha iniciado el juicio testamentario de D. Pascual Leandro Gentilini quien lega el total de sus bienes al Estado con destino a la fundación de una Colonia-Escuela Agrícola. Pastoril e Industrial en un campo de propiedad del causante en el Territorio de Misiones y pide, al mismo tiempo se le indique la persona que ha de proponer para administrar los bienes de la sucesión.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Adolfo Rawson, para que gestione la entrega del terreno en el Territorio de Misiones donado por el causante, D. Pascual Leandro Gentilini, con destino a la fundación en él de una Colonia—Escuela Agrícola, Pastoril e Industrial para menores de ambos sexos, como también la efectividad del depósito del importe de la liquidación del resto de los bienes, que formará el fondo para la fundación de la referida Colonia. En consecuencia, queda también facultado para promover ante los Tribunales todas las medidas o actos que considere procedentes para colocar al Gobierno en condiciones de dar forma práctica real y efectiva al establecimiento de la indicada fundación y para proponer como Administrador provisorio de los bienes de la sucesión al señor Pérides Pietranera y Chichisola.

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva al señor Agente Fiscal, Dr. Rawson, a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Practicos del Río Paraná- Asociación Mutual».- Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

P. 3/924.- Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º. del art. 33º. del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Concédese personería jurídica a la asociación «Practicos del Río Paraná - Asociación Mutual», constituída en esta Capital el 12 de Diciembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y seis (16) a veinte (20) y agregándose en el art. 46º después de «domicilio» la palabra «Legal».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Zingoni y Compañía Limitada, Corporación Ganadera y Comercial, Sociedad Anónima».- Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

Z. 1/924.- Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita a fs. sesenta y seis (66) han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse, con la modificación de fs. sesenta y nueve (69) y previo cumplimiento del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) y sesenta y cinco (65) introducidas en los estatutos de la sociedad «Zingoni y Compañía Limitada, Corporación Ganadera y Comercial, Sociedad Anónima» por la asamblea realizada el 21 de Diciembre de 1923.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Argentina de Seguros «La Agraria».- Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

A. 17/924.- Vistos, que las reformas de que habla la presentación de fs. 100 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébanse, con las modificaciones indicadas a fs. ciento una vuelta (101 vta.) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art 21 del decreto reglamentarios de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. noventa y ocho (98) y noventa y nueve (99) introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Argentina de Seguros «La Agraria» por la asamblea realizada el 19 de Febrero último.

Art. 2º. La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros a que se refiere el art. 3º. de sus estatutos, una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones exigidas por el art. 7º., inc. 6º, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art 3º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Lloyd Americano — Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial». — Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

L. —2— 1924. — Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fs. 60 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse las reformas de fs. cincuenta y siete (57) y cincuenta y ocho (58) introducidas en los estatutos de la sociedad «Lloyd Americano — Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial», por la asamblea realizada el 21 de Febrero ppdo., agregándose al artículo 17º, después de «substitutos» las palabras «en asamblea celebrada en el plazo del artículo 27º».

La sociedad dará previamente cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compagnie Auxiliaire de Chemins de Fer Dans la Republique Argentine (Compañía Auxiliar de Ferrocarriles en la República Argentina). — Nuevos estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

A. —?— 1924. — Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fs. 142, sancionadas por la asamblea de accionistas y la de tenedores de partes de fundación celebradas en París el 15 de Marzo de 1923, no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. La sociedad anónima, constituída en Francia, «Compagnie Auxiliaire de Chemins de Fer Dans la Republique Argentine» (Compañía Auxiliar de Ferrocarriles en la República Argentina), ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos cuya traducción corre a fs. noventa y nueve (99) a ciento diez y nueve (119), y en lo sucesivo se denominará de acuerdo con el nuevo artículo 3º. de los estatutos, «Compagnie Auxiliaire D'Entreprises et de Chemins de Fer» (Compañía Auxiliar de Empresas y de Ferrocarriles).

Esta sociedad deberá previamente dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase, bajo constancia el documento de fs. 121 a 141 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima La Argentina — Fabricación de Envases Curvados». — Se deroga el decreto en que se le autorizó para funcionar.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

A. —14— 1924. — Vistos: que la «Sociedad Anónima La Argentina — Fabricación de Envases Curvados», ha resuelto en la asamblea debidamente celebrada el 1º. de Febrero último su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 27 de Agosto de 1921 en que se autorizaba para funcionar a la «Sociedad Anónima La Argentina—Fabricación de Envases Curvados», constituída en esta Capital, el 18 de Mayo del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos (Limitada)». — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 13 de Marzo de 1924.
C. —222— 1923. — Vistos: la investigación practicada por la Inspección General de Justicia en la sociedad «Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada» y resultando:

Que en el balance practicado al 31 de Marzo de 1923 — fs. 1 — figura un capital realizado de $ 456.457.58 m/n. y un activo en mercaderías de $ 9.4.0.24 m/n., distribuyéndose el resto en diversos rubros, como el de «gastos de fundación» que insume $ 106.475.81, deudores varios y en gestión que representa más de $ 1.0 000 «sueldos y alquileres» y «gastos generales» que importan en conjunto $ 40.224 agregado a esto la cuenta «sucursales» que representa $ 44.730.08 m/n., rubro éste que a juicio de la Inspección General no tiene un significado claro;

Que en el balance al 30 de Junio último — fs. 67 — figura una suma como capital suscripto que es superior a $ 167.000 a la que resulta del Registro de Acciones;

Que deducido del capital suscripto el importe de las acciones que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, han caducado por estar en mora los suscriptores en el pago de cuotas, se tiene que dicho capital asciende, al 30 de Junio ppdo., a $ 506.510 m/n.;

Que apesar de la disposición expresa del artículo 19 de los estatutos que establece la caducidad de las acciones cuyas cuotas no se pagaran oportunamente, esta sociedad ha promovido demandas contra los accionistas morosos y corren agregadas a este expediente varias comunicaciones dirigidas a esos accionistas intimándoles el pago con amenaza de embargo de sus bienes; y

Considerando:

Que eliminados del balance los rubros parcial o totalmente ficticios y asignando a las cuentas su valor real aparecería como perdido el 87 o/o del capital suscripto;

Que las demandas iniciadas por la sociedad contra los accionistas que se niegan a pagar las cuotas que se les reclaman, contrarían la disposición del artículo 19 de los estatutos y constituyen una violación de las cláusulas de la autorización;

Que de la investigación practicada por el Inspector de Justicia Señor Bosse, resulta que hay falsedad en algunos datos del balance al 30 de Junio de 1923 — fs. 67 — lo que podría constituir un delito, por cuya causa es conveniente dar intervención a la Justicia del Crimen;

Por ello, y de acuerdo con el dictamen precedente de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 7 de Enero de 1921, por el que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la «Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos (Limitada)», constituída en esta capital el 9 de Junio de 1920.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, agréguese al Exp. C. —48— 1920, y pase al Señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, en turno, para que tome la intervención que corresponda.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 108 de la Capital. — Se nombra Regente al Escribano adscripto Señor Carlos Esquivel.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.
E. 20. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 171 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 108 de la Capital, al adscripto al mismo, Escribano Nacional Señor Juan Carlos Esquivel, en reemplazo del Escribano Señor Silvestre Esquivel, que falleció.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Argentina, Compañía General de Navegación S. A.». — Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires 14 de Marzo de 1924
A. —16— 1924. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad anónima recurrente ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase la reforma de fs. treinta y cinco (35) introducida al artículo 4º de los estatutos de la sociedad anónima «Argentina, Compañía General de Navegación S. A.» por la asamblea realizada el 28 de Marzo de 1924, debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, notifíquese a la sociedad del último párrafo del dictamen de fs. treinta y ocho (38) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía General de Aceites». — Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires 14 de Marzo de 1924.
G. —3— 1924. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébanse las reformas de fs. cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) a cincuenta y tres (53) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía General de Aceites» por la asamblea realizada el 21 de Enero último, agregándose en el artículo 1º, después de «constituídos», las palabras «en asamblea celebrada en el plazo del artículo 23» y en el artículo 18º inc. b) después de «seguros» «como asegurados», y substituyéndose en el artículo 18º inciso f) las palabras «delegarles algunas de sus facultades» por «delegarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones».

La sociedad dará previamente cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924
Atenta la necesidad expresada por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Maestra de Labores y Auxiliar de Secretaría en dicha Escuela a la Señorita María Elisa Molina, con el sueldo del primer cargo imputable al Item 144 del Inciso 12 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Prórroga de licencia. — Escuela Industrial de la Nación (Capital).

Buenos Aires, 29 de Enero de 1924.
Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Prorrógase desde el 1º de Marzo próximo hasta el 1º de Mayo del corriente año, la licencia concedida el 21 de Abril último, al Profesor de Geografía de la Escuela Industrial de la Nación, (Capital), Doctor Javier Padilla; debiendo continuar reemplazándolo, el Doctor Javier López, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Traslado

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924
Vistas las solicitudes que anteceden y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Trasládase al Señor Romeo B. Villalobos, profesor titular de Ciencias y Letras, (una cátedra) de la Escuela Nacional de Comercio Sud (Capital) al Colegio Nacional de Mendoza, en lugar de la Señorita Estela Diner, profesora de este último establecimiento la que pasará a desempeñar la cátedra dejada por el Señor Villalobos en la Escuela de Comercio citada.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Monteros. — Dejando sin efecto el pase

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924
Atento que por razones de salud el Señor Santiago del Castillo, trasladado por decreto de 22 del corriente en su carácter de Director y Profesor de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario a la de Monteros (Tucumán), no podrá residir en esa localidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de referencia, debiendo el Señor Santiago del Castillo, pasar en igual carácter de Director y Profesor con (12) doce horas de Ciencias y Letras a la Escuela Normal de Avellaneda.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jachal. — Confirmación

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924
29. —24— 1923. — Visto el presente expediente y atento que la Maestra Normal Señorita Jovita E. Roco viene prestando servicios como Maestra de Grado en la Escuela Normal de Jachal, a satisfacción de la Dirección y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Confírmase en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de referencia, a la Maestra Normal Señorita Jovita E. Roco.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Mixta de Avellaneda. Renuncia

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924
29. 5 —1924.— Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del cargo de Directora de la Escuela Normal de Avellaneda, presentada por la Señora Emma Day de Oliva.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires 29 de Febrero de 1924
Por razones de justicia y mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Trasládase al Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan Señor Constantino Riveros, con igual cargo y horas de profesorado en Ciencias y Letras a la Escuela Normal de Monteros.

Art. 2º. Nómbrase Directora de la Escuela Normal de San Juan a la Profesora Normal Señora América Ferlo de Flores con las cátedras que dictaba el Señor Riveros.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Designando personal

Buenos Aires 29 de Febrero de 1924
Atento lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fe y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1, 3 y 15 del decreto de 15 de Enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declaranse vacantes dos cátedras que en dicho establecimiento desempeñaba el Doctor Tobías Garzón (hijo), actual Defensor de Menores de la Provincia de Santa Fe y dos de las tres que desempeñaba el Doctor Rodolfo Reyna, actualmente Fiscal de Estado de la misma Provincia.

Art. 2º. Desígnase para reemplazar a dichos catedráticos, a la Doctora Josefa Trento, con seis horas en Letras, al Doctor Enrique Sandoz con seis horas de Ciencias y Letras al Profesor en Ciencias Eduardo Reula, con seis horas en Ciencias y Letras y a la Señora C. Corvapín de Ribles con seis horas en Ciencias y Letras.

Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Declarando vacantes horas y nombrando en las mismas.

Buenos Aires 29 de Febrero de 1924
Atento lo informado por el Señor Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, y lo que disponen los artículos 1 y 15 del decreto de 15 de Enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase vacantes las dos cátedras de ciencias y letras que en dicho establecimiento desempeñaba el Doctor Tobías Garzón (hijo) quien ejerce, actualmente el cargo de Defensor de Menores Ausentes, etc., de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º. En su reemplazo desígnase, en seis horas, al Doctor Enrique Sandoz, actual Vicerrector, quien a su pedido, es relevado de dicho cargo.

Art. 3º. En reemplazo del Doctor Sandoz designase Vicerrector al Profesor Don Octavio Martorana.

Art. 4º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal y Colegio Nacional de Posadas. — Nombramientos

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase a los siguientes profesores: En la Escuela Normal de Posadas, con seis horas en ciencias y letras cada una, a las profesoras normales Señorita Fidelicia Fruños y Señora Clotilde González de Fernández y a la Maestra Normal Señorita Lucía Fleitas; y en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, con seis horas de ciencias y letras cada uno al Señor Enrique Bertran, profesor actual del establecimiento, al Ingeniero y Profesor en Idiomas A. Ravenga Basadre, y con doce horas de Ciencias y Letras, también, al Profesor de Enseñanza Secundaria Señor Emilio Mascardi.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Traslado

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.
Vistas las presentes actuaciones y resultando, que, el cargo de maestro de mecánica rural de la Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres ha sido suprimido en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Trasládase al Señor Orlando Lobato, maestro de mecánica rural de la escuela mencionada, a la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, en lugar del Señor Raúl F. Auriffred, que fué promovido.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires 6 de Marzo de 1924.
Exp. 1. 7. — Visto este expediente y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Corrientes, al Señor Blas Bilordo (hijo), puesto que se encuentra vacante.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

I. —455.— Habiéndose autorizado al Señor Norberto Zavalía, para prestar servicios en la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase licencia con goce de sueldo al Vice-director y Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Señor Norberto de Zavalía, hasta tanto dure la misión que le ha sido confiada.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. — Sobre libertad de Enseñanza

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924

I. 178. — Visto el presente expediente y considerando, que la interpretación dada a lo dispuesto por el Art. 1º, de la Ley 1378, sobre libertad de Enseñanza y su reglamentación dictada por Decreto de 8 de Marzo de 1879 (Art. 3º.), no es realmente la que corresponde, por cuanto este último artículo establece que los Directores de los colegios particulares que quieran acogerse a la Ley, deberán presentar a este Departamento una nómina de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos y que esta presentación se hará antes del 31 de Marzo, lo que como se ve sólo se refiere a la fecha del envío de la nómina de alumnos y no a la del retiro de la matrícula, que debe ser previo.

Que otra cosa sería colocar a los institutos particulares, en inadmisible situación de preferencia sobre los oficiales, apesar de que las disposiciones sobre edad de ingreso, régimen de asistencia, etc., alcanzan a los establecimientos particulares y de que, sin excepción para éstos, la apertura de las clases para todos los institutos de enseñanza secundaria, normal y especial ha sido fijada para el 15 de Marzo.

Por todo ello y de conformidad a lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 3º. del Decreto de 8 de Marzo de 1879, en lo sucesivo los colegios incorporados clausurarán la inscripción de alumnos, el 15 de Marzo, en cuya fecha deberán solicitar de los institutos oficiales las matrículas correspondientes. La nómina de los alumnos que los directores de los colegios incorporados, envíen al Ministerio antes del 31 de Marzo, deberá ser acompañada con la respectiva constancia del instituto oficial, de que dichos alumnos han sido regularmente matriculados.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal del Tandil. — Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924

2º. 11. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase profesor de Educación Física y Estética (dos horas), en la Escuela Normal del Tandil, al Sr. Juan M. Cotta.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Rosario de la Frontera. — Traslado

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924

Vista la solicitud de traslado que antecede y siendo atendible las razones invocadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Trasládase a la Maestra de Grado y al Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra) de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, Señora Josefa E. de Fontana y Sr. Andrés Fontana, respectivamente, con iguales cargos a la Escuela Normal de Jáchal.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Museo de Historia Natural. — Nombramiento

Buenos Aires. 6 de Marzo de 1924

Vista la propuesta formulada por la Dirección del Museo de Historia Natural,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al señor Fermín Julio Migoya, Ayudante Preparador del citado Museo, con anterioridad al 20 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Traslado

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924

Vista la solicitud que antecede y encontrándose vacante un puesto de Maestro de grado que la actual Ley de Presupuesto crea en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Trasládase al Maestro de grado de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, Sr. Jacinto Moya, a ocupar igual cargo en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Tucumán. — Aprobando nuevos aranceles

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Visto el proyecto de aranceles presentado por la Universidad Nacional de Tucumán, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º. del Art. 1º. de la Ley 1579,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto de aranceles de que se trata en la siguiente forma:

1º. Los derechos arancelarios que percibirá la Universidad Nacional de Tucumán, procederán de los siguientes conceptos:

a). Derecho de inscripción;
b). Derecho de trabajos prácticos
c). Derecho de biblioteca;
d). Derecho de reválida y habilitación de títulos;
e). Derecho de certificados y autenticación de documentos.

2º. Para efectuar el pago de los derechos citados en el inciso anterior, el interesado deberá proveerse en cada Facultad o Escuela de una boleta triplicada, en cuyo primer ejemplar se exprese el nombre edad y nacionalidad de la persona y la clasificación del derecho respectivo. El importe será abonado en Tesorería, la que enviará el ejemplar Nº. 2 a cada Facultad o Escuela directa y diariamente, entregando al interesado el talón Nº. 3.

3º. Para ser considerado como alumno oficial, es indispensable llenar los siguientes requisitos:

a). Abonar las inscripciones en las épocas fijadas por el inciso 5º.
b). Realizar los trabajos prácticos del curso y cumplir las demás disposiciones de carácter docente y disciplinario que tome el Consejo Superior o las Facultades.

4º. Los derechos que se abonen por inscripción no serán devueltos, pero facultarán a los estudiantes que los hubieren abonado a dar los exámenes respectivos durante dos años consecutivos. Vencido este término los estudiantes perderán todo derecho.

5º. Las inscripciones se harán trimestralmente: la primera del 1º. al 15 de Marzo; la segunda del 1º. al 15 de julio y la tercera al solicitar inscripción para el examen.

6º. Los derechos que se especifican en el inciso 1º., serán abonados por los alumnos oficiales en la siguiente forma:

Derecho de inscripción. Para los alumnos de la Facultad de Ingeniería y Escuela de Farmacia, $ 10; para los del Instituto Técnico $ 10, anuales y para los de las Escuelas de Electrotécnica y Mecánica $ 5 anuales. Los alumnos de los cursos secundarios y de la Escuela de Electrotécnica y Mecánica, deberán abonar los derechos al solicitar la inscripción.

B). Derecho de Biblioteca. Los alumnos universitarios abonarán junto con la primera inscripción, el derecho de $ 5 anuales y los secundarios $ 1, para fomento de la biblioteca.

C). Derechos de trabajos prácticos: Los alumnos oficiales de la Facultad de Ingeniería y Escuela de Farmacia, deberán abonar en cada una de las inscripciones $ 10, para el uso de aparatos, materiales y substancias.

7º. Ningún estudiante podrá dar examen de las materias de un curso sin haber abonado previamente las tres inscripciones. Si pretendiera dar examen de materias pertenecientes a cursos de varios años, deberá abonar las inscripciones que correspondan a esos años.

8º. Los boletos para el pago de estos derechos deberán ser expedidos con el Vº. Bº. del Decano de la Facultad o Escuela.

9º. La Universidad podrá admitir personas que soliciten inscripción a una o más materias de uno o diversos cursos sin optar a títulos académicos o profesional, las que pagarán $ 5, por inscripción trimestral de cada una, sin perjuicio de abonar los derechos de trabajos prácticos, si éstos fueran necesarios para cursar las materias en que se inscribieron.

10º. En caso de desaprobación de un examen, el estudiante abonará al repetirlo $ 5 por cada materia.

11º. Se cobrará por derecho de reválida y examen de Ingeniero Industrial y Farmacéutico la suma de $ 500

Cuando el solicitante fuera ciudadano argentino, el derecho de reválida será reducido a la mitad.

12º. Los derechos pagados por examen de reválida no se devolverán en ningún caso, pero habilitarán para rendir o repetir pruebas durante el término de dos años. En cada desaprobación se pagará $ 20 por cada materia cada vez que se repita el examen.

13º. Los que deseen obtener certificados de examen abonarán el derecho de $ 2 por cada materia. Las Facultades y Escuelas no podrán expedir certificados de exámenes en términos generales; deberán especificar cada una de las materias que aquéllas comprendan con referencia al folio respectivo del Libro de Actas.

La Secretaría General de la Universidad, cobrará el derecho de $ 10 m/n en cada legalización de firma y autenticación de documentos procedentes de los diversos institutos universitarios o de certificaciones que deberán presentarse para el ingreso a las Facultades.

14º. Los alumnos de los establecimientos de segunda enseñanza y de extensión anexados a la Universidad, pagarán por cada legalización de firma y autenticación de documentos el derecho de $ 5 moneda nacional.

15º. Los derechos de trabajos prácticos, se determinarán única y exclusivamente a la adquisición y reparación de los aparatos y materiales de laboratorio y los de biblioteca a la adquisición de obras de consultas.

16º. El Consejo Superior podrá eximir del pago al alumno que en su concepto merezca la excepción.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Visto lo solicitado y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los servicios extraordinarios prestados por el Sr. Horacio Tinto, en reemplazo del Secretario de la Inspección General de Enseñanza, Sr. Juan M. Jordán, desde el 1º. de Enero hasta el 31 del mismo mes del año en curso, debiendo remunerársele, con fondos de la partida para eventuales, la diferencia entre ambos sueldos.

Art. 2º. Comuníquese, librándose orden de pago por separado, por la Habilitación del Ministerio.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Pilar. — Aprobación de gastos del Colegio

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Exp. 1ª.—1. — Visto que la Ley actual del Presupuesto ha modificado el ítem del Colegio Nacional, Carlos Pellegrini del Pilar, figurando ahora con una partida global «para su reorganización y funcionamiento» de 160,140 pesos anuales; teniendo en cuenta que a causa de la desaparición de las partidas especificadas anteriormente presupuestas, los empleados administrativos y de servicio se encuentran sin percibir sus haberes desde la sanción de la referida Ley; y siendo, por ello, necesario determinar hasta tanto no se reorganice definitivamente el personal del citado establecimiento, la forma en que el mismo deberá percibir sus sueldos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. A partir desde el 1º. de Septiembre ppdo., el personal del establecimiento de que se trata, percibirá sus sueldos en la forma que a continuación se expresa, que es la misma en que figuraba anteriormente en cuanto a la categoría de los cargos y sueldos: Secretario señor Manuel S. Alier, pesos 360, mensuales, hasta el 19 de Diciembre fecha en que pasó a desempeñar otro puesto; Auxiliar de Secretaría, Sr. Carlos A. Mentruyt, $ 260, mensuales, hasta el 10 de Enero que pasó a ocupar el puesto de Escribiente en la Inspección General de Enseñanza; Sr. Dante Balzán, Mecánico, $ 217,50; Juan Marego, Carpintero, $ 217,50; Luis Baglini, Albañil, $ 217,50; Juan Olivares, Sereno, $ 105; Señora Pascuala F. de Martín, Costurera, $ 75; Catalina Gómez, Planchadora, $ 75 María Rossi, Lavandera, $ 75; Domingo Chiesso, Mucamo $ 75; Benigno Alonso, Mucamo, $ 75; Santiago Bleuville, Mucamo, $ 75; Jacinto Legaizamón, Mozo de Comedor, $ 75, Raúl Bleuville, Ayudante de cocina, $ 105; Ramón Burgueño Peón de Cocina, $ 60; Cayetano Credentiero, Capataz $ 210, Juan Terba, Ordenanza, $ 75, Fidel Burgueño, Ordenanza, $ 75; Marino Marega, Ordenanza, $ 75; hasta el 8, de Septiembre en que renunció; José Gangale, Ordenanza, $ 75; hasta el 9 de Enero que pasó a ocupar el puesto de Auxiliar de Secretaría; Antonio Páez, Jardinero, $ 150; Adolfo López, Enc. Pers. de servicio, $ 180; Ernesto Bleuville, Enc. de transportes, $ 105; Juan García, Enc. de Gallineros, $ 105; Antonio Guillermero, Peón de Campo, $ 97,50; Sabino Diliddi, Peón de Campo, $ 97,50; Fidel Burgueño, Peón de Campo, $ 97,50; Juan Alvarez, Peón de Campo, $ 97,50; Luis Guillermero, Peón de Campo, $ 97,50, Cirilo Rodríguez, Peón de Campo, pesos 97,50; Angel Ferro, Peón de Campo, $ 97,50; Vicente Franchi, Peón de Campo, $ 97,50; Juan García Sánchez, Peón de Campo, $ 97,50; Baltazar Segura, Peón de Campo, $ 97,50; Martiniano Leguizamón, Peón de Campo, $ 97,50; y José Fernández, Peón de Campo, $ 97,50. Para gastos generales $ 300. Gastos de Manutención pesos 1.000.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás. — Licencia

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Exp. 1ª.—12. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese, licencia, sin goce de sueldo desde el 15 de Marzo del corriente mes hasta el 1º. de Mayo del año en curso, al Profesor de Inglés, del Colegio Nacional de San Nicolás, Sr. G. J. Francisco Krieger, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo el Sr. Frank D. Hutchinson, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dando por terminado el incidente entre el Comité Olímpico Argentino y la Confederación Argentina de Deportes.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924

Visto el memorial de la Confederación Argentina de Deportes, replicando las apreciaciones que sobre ella hizo el Comité Olímpico Argentino, en su informe de fecha 23 de Febrero último, y Considerando: 1º. Que el P. E. no ha producido ningún acto que implique solidarizarse con los conceptos que motivan el memorial aludido, ni tiene porqué hacer pronunciamientos al respecto que importarían complicarse en lo que, en el debate, haya de polémica y apreciación personal de los componentes de las dos entidades.

2º. Que al P. E. le bastan las informaciones concordantes, del Comité Olímpico Argentino y de la Confederación de Deportes, de haber puesto un prudente y bien inspirado término a la disidencia surgida sobre selección de

deportistas y atletas, para concurrir a las Olimpiadas de París.

3º. Que el P. E. delegó en el Comité Olímpico Argentino, en uso de facultades propias y conforme a los términos del decreto de 31 de Diciembre de 1923, la misión de preparar y realizar la concurrencia argentina, a las dichas Olimpiadas, sin reatos emergentes de asociaciones profesionales, muy dignas de consideración y estímulo, pero que no pueden imponer sus normas y sus criterios particularistas para excluír a los deportistas y atletas capaces de representar dignamente la cultura y vigor físico de la Nación. Por ello el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, resuelve: 1º. Dar por terminado el incidente en lo que al Gobierno le concierne, e incitar a todos a un espíritu de concordancia y colaboración para el mejor éxito de la acción argentina, en el torneo mundial y prestigio de los sanos deportes en el país. 2º. Hágase saber etc.

Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

Encontrándose vacantes dos horas de Labores Corte y Confección que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 de la Capital Federal, la Srta. Audelia Escalante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para reemplazarla, en igual número de horas, cada una, a las Señoras Cosina Esquivel de Asensi y C. Victoria de Sierra.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Declarando vacante el cargo de Regente.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

Vista la nómina del personal directivo y docente de la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos), y

Considerando:

1º. Que es incompatible la acumulación del cargo de Director del Establecimiento con el de Regente de una Sección del mismo, pues en las obligaciones y derechos inherentes al primero van involucrados todos los de dirección y administración, siendo contradictoria la función de superior e inferior jerárquico en sí misma.

2º. Que es a esa incompatibilidad, anterior a todo precepto reglamentario, debe agregarse la que surge de los fundamentos y del decreto del 15 de Enero de 1923 y del inciso a) del art. 16 del mismo, pues sólo permite, dicho precepto, acumular cátedras a la dirección o rectoría, pero no otros cargos directivos o auxiliares, como ocurre en el caso presente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase vacante, por incompatibilidad con el promiscuo ejercicio de la Dirección, el cargo de Regente de la Sección Nocturna y cátedra anexa de la Escuela Normal de Gualeguaychú.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

Vista la propuesta que antecede, elevada por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al Abogado y Profesor de Enseñanza Secundaria Doctor Atilio F. Daneri, en la cátedra de Ciencias y Letras que dictaba en dicho establecimiento el Dr. Nicolás Vera Barros.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº. 1, «Roque Sáenz Peña». — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase catedrático de Lectura y Declamación (tres horas), en la Escuela Normal de Profesoras Nº. 1. «Roque Sáenz Peña», al Señor Enrique García Velloso.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que, del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), ha presentado la Srta. María Bertha L'Huillier de Hausman, y nómbrase, en su reemplazo, a la Srta. María Haydée L'Huillier, Maestra Normal.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Nombramiento de Vicedirector.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, Vicedirector de la Escuela Normal de Dolores (Provincia de Buenos Aires), al Profesor Normal Señor Angel G. Gatti.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Aceptando renuncia

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Taller de Herrería y Ajustaje de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, Sr. José Volachec.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 2 del Rosario. — Pase y nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

Estando vacante el cargo de Vicerrector del Colegio Nacional Nº. 2, de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase a ocupar dicho cargo el actual Vicerrector del Colegio Nacional Nº. 1, de la misma Ciudad, Profesor Pantaleón Martínez Zurbano.

Art. 2º. Nómbrase Vicerrector del Colegio Nacional Nº. 1 del Rosario (Santa Fe) al Profesor de Enseñanza Secundaria, Don José A. Crespi.

Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca. Licencia

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

Exp. 1ª. 5. — Visto lo solicitado y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo, y a contar desde el 15 del corriente mes, al Escribiente del Colegio Nacional de Catamarca, Sr. Martín Chavarría.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 1. de Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en el Colegio Nacional Nº. 1 del Rosario (Santa Fe). Profesores de Ciencias y Letras, con seis horas cada uno, a los Doctores Emilio F. Solari y Carlos Pérez Caldevaro, ambos, en reemplazo del Doctor Francisco E. Crespo; y al Doctor Juan E. de Larrechea, con seis horas también, en lugar del Doctor Juan Luis Ferraroti, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nº. 1, de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. del corriente al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáen Peña», Sr. Nicanor Palacios Costa, debiendo reemplazarlo entretanto, el Dr. Eloy Escobar Pavío, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santo Tomé. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

2a. 4. — Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Conceder licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. del corriente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santo Tomé Srta. Casilda Almeida y desígnase para reemplazarla, entretanto, al Maestro Normal, Sr. Alfredo Ratier, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 9. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

2ª. 7. — Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Conceder licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No. 9 de la Capital, Dr. Alberto Palacios Costa y desígnase para reemplazarlo, entretanto, a la Vicedirectora del mismo establecimiento, Srta. Transito Bertoldi, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Artes. — Nombramientos

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en la Escuela Nacional de Artes, con seis horas de Historia del Arte, al Sr. Fernán Félix de Amador, y con seis horas de Dibujo Artístico, al Sr. Dante U. Canasi, en reemplazo de los Señores Juan A. Cassani y Miguel Plá y Valor.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramientos

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en el Colegio Nacional Mariano Moreno, Profesores en Letras, en reemplazo del Doctor Juan Angel Martínez, que falleció, a los Sres.: Abogado y Profesor de Enseñanza Secundaria; Dr. Eliseo A. Díaz, (6 horas), Profesor Normal Don Julio F. Picarel, (6 horas), y Doctor Daniel López Imizcoz, que pasa de la Escuela Normal de Profesoras Nº. 1, Roque Sáenz Peña, con el número de horas que desempeña en la misma.

Art. 2º. Hágase saber etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

Encontrándose vacante una cátedra de Letras en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, para ocuparla, con seis horas, al Profesor Federico Presas, que pasa, con igual cargo, de la Escuela Normal Nº. 5.

Art. 2º. Nómbrase Profesor, en seis horas de Letras, en la Escuela Normal Nº. 5, en reemplazo del Sr. Presas, al Doctor en Filosofía y Letras, Don Arturo Vázquez Cey.

Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, desde el comienzo del presente curso escolar al jefe de taller de carpintería de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, Sr. Manuel Eleazar Cabeza.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Traslado

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

De conformidad con lo solicitado por los Rectorados respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Que el Profesor de Matemáticas del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Sr. Manuel Gil, pase a ocupar la cátedra de la misma materia, vacante en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre, por ascenso del Señor Florencio D. Jaime.

Art. 2º. Hágase saber y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo de Señoritas. — Incorporación

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

Exp. 2ª. 635. — Resultando de este expediente que el Liceo de Señoritas de Avellaneda, se encuentra en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, para gozar del beneficio que gestiona y de acuerdo con la Ley sobre Libertad de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al expresado Liceo de Señoritas incorporación a los tres primeros años de los estudios secundarios, debiendo depender, a los efectos de la misma, del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital — Licencia.

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Visto el presente expediente y atento el certificado médico de la Inspección General de Enseñanza que corre agregado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese tres meses de licencia de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña» Señorita Adela C. Nuñez y desígnase para reemplazarla entre tanto a la Maestra Normal y Doctora en Filosofía y Letras Srta. María Elena Nieto Arana, a la Maestra Normal y Profesora Secundaria de Pedagogía y Ciencias afines. Srta. Josefina Gazzamiga y a la Profesora en Letras Srta. Adolfina Risolía, en ocho, cuatro y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente. debiendo ser remuneradas los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Posadas (Misiones) — Renuncia.

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Vista la presente nota.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (6 horas), del Colegio Nacional de Posadas (Misiones) Sr. Juan W. Segovia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Licencia.

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

B.—50 — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente a la Profesora de Ciencias y Letras (2 cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán Srta. Rufina de los Angeles Brandan y desígnase para reemplazarla, entre tanto, al Señor Ricardo M. López, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario — Nombramiento

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 17 de noviembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética en la citada Escuela, a la señora Clelia M. de Olivé.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa María — Licencia.

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Visto la presente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente a la Directora y Profesora de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), Señorita Clorinda Orellana Herrera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) — Dejando sin efecto cesantía

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

H 11. Visto este expediente y atento las circunstancias expuestas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto de 11 de febrero ppdo. por el que se declaraba cesante a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) Sra. Margarita Ponce de Herrera y acéptase la renuncia interpuesta por la misma, del cargo de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. Nombramientos

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Atento lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Avellaneda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Créanse los puestos de Regente del segundo turno del curso normal de profesoras con seis horas en letras y de Auxiliar de la Regencia de la Escuela de Aplicación, con sueldos de trescientos doscientos cincuenta y dos y doscientos cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente, imputables al inciso 10 ítem 262 del anexo E. del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Nómbrase para desempeñar dichos cargos a la Maestra Normal y Doctora en Filosofía y Letras Señorita Dolores Amanda Formisano, a la Maestra Normal Sra Leonila V. de Catica, que pasa de la Escuela Normal de San Luis, y la Maestra Normal Señorita María Luisa Bo, respectivamente.

Art. 3º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata — Nombramientos.

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Encontrándose vacante en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, nueve horas de Letras que desempeñaba el Doctor del Campillo y tres horas de Lectura y Declamación creada por decreto de 7 de Febrero del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en seis horas de Letras, al Profesor suplente, Abogado Doctor Luis Ricardo Longhi; en 3 horas de Letras al ex-profesor y Abogado Doctor Julio Julianez Islas; y en tres horas de Lectura y Declamación, a la Maestra Normal, especializada en la materia, Señorita Blanca Alicia Roqués.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Academia Nacional de Bellas Artes. Nombramiento

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Profesora de Dibujo y Perspectiva, en la Academia de Bellas Artes, a la Señorita Luisa J. Isella, con imputación al anexo E. inciso 12, ítem 144 del Presupuesto

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas — Nombramientos

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Vistas las propuestas que anteceden, elevadas por la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, en el cargo de Profesora de Grado, a la Profesora Normal Señorita Emilia Cirio, en reemplazo de la Señorita Agustina Llanes, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Nómbrase para el mencionado Establecimiento al siguiente personal: — en seis horas de ciencias y letras, en reemplazo de la Señorita Catalina M. Souberán, que renunció, a la Señorita Juana E. Souberán, en lugar del cargo de Secretaria de dicha Escuela; para el cargo de Profesora de Gradao, en lugar de la Señorita Nélida Mañé Sanders, cuya renuncia se acepta, a la Profesora Normal Señorita María Georgina Castilla; y Profesoras de Idiomas, en reemplazo del Señor Wiatt W. Hayward, cuya renuncia también se acepta, a las siguientes diplomadas: Profesora Normal Señorita Cora Roland, seis horas Profesora Normal Sra. Margarita Deggins de Correa, Morales seis horas, Doctora en Filosofía y Letras Profesora Normal Srta. Griselda Genis, dos horas, y Profesora Normal Señorita Alicia Mac Cruden, cuatro horas.

Art. 3º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Isidro — Nombramientos

Buenos Aires Marzo 11 de 1924

Visto los informes del Rector del Colegio Nacional de San Isidro, de la Oficina de Estadística y de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Idiomas Extranjeros (Inglés), en cinco horas, que interinamente desempeñaba el Señor Alfredo Ebbeke, al Sr. Carlos Muzzio Sáenz Peña.

Art. 2º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, con seis horas, al Doctor Luis Y. Fuentes, actual Profesor del Colegio, imputables al inciso 9, ítem 88 Anexo E.

Art. 3º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Dolores — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires Marzo 12 de 1924.

Expte. C — 106.— Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Dolores, Sr. José A. Carrillo, y nómbrase en su reemplazo, con 6 horas de Ciencias y Letras al Doctor Rafael Piñoñori.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón — Licencia.

Buenos Aires Marzo 12 de 1924.

Expte. 1ª — 10 — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 6 del corriente, al Profesor (12 horas) del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, Dr. Domingo Calarco, debiendo reemplazarlo los Sres. Dr. Alfredo Grieco y Bavio para desempeñar (6) horas de Geografía y el Señor Salomón Hojman (6) horas de letras, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento — Licencia

Buenos Aires Marzo 12 de 1924.

Expte. 1ª — 10. — Visto este expediente en que el Profesor del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento Don Ricardo M. Pereyra, solicita permiso para faltar a sus clases por el término de seis meses.

Considerando:

Que dicho Profesor se halla en uso de licencia, por prórrogas sucesivas desde el comienzo del curso escolar de 1920.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente y por última vez, al Profesor del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. Señor Ricardo M. Pereyra, debiendo continuar sustituyéndolo el señor Nicolás A. Librandi, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana. Nombramiento.

Buenos Aires Marzo 12 de 1924.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Profesora de Educación Física y Estética con diez horas en la Escuela Normal de Campana (Provincia de Buenos Aires), presenta la Señora Irene Bordato de Etcheto y nómbrase, en su reemplazo a la Srta. Elvira C. Etcheto.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 9 Licencia.

Buenos Aires Marzo 12 de 1924.

2ª 8. — Visto la presente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Conceder licencia por el término de seis meses con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 9. Srta. María Lucila Salustio y desígnase para reemplazarla, entre tanto a la maestra Normal Señorita Elvira Magdalena Olmos, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de Rosario. — Nombramiento.

Buenos Aires Marzo 12 de 1924.

Vista la presentación que antecede, elevada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 3. de Rosario (Santa Fe.)

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en el mencionado establecimiento, para los cargos de Maestros de Estética al siguiente personal: — Profesora Normal Señorita Carmen Giqueaux, Maestro Normal Señor Vicente Maciá, y Profesoras de Música Señoritas María Esther Arzadum y Emma Pominies.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nº 4 de la Capital. Nombramientos.

Buenos Aires Marzo 11 de 1924.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia que del cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal Nº 4, presenta la Señorita Elfa Rodríguez Gómez dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Señorita María Celia Egues.

Art. 3º Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Habiéndose creado en la Ley de Presupuesto vigente (Inciso 12 Item 83) una Escuela de Comercio nocturna en Ramos Mejía (Buenos Aires)

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Directora organizadora con cátedra anexa a la profesora normal Sra. M. Eloisa A. C. de Rodríguez Vida y Secretaria a la Srta. Josefina Rossi a quién se traslada a este establecimiento, en cambio de las seis horas que desempeñaba en la Escuela Comercial de Mujeres.

Art. 2º — El cargo de Directora y cátedra anexa gozará del sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará al ítem citado y el de Secretaria, de doscientos pesos de igual moneda mensual, a la misma partida.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nº 5 y Colegio Nacional B. Rivadavia. Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 del corriente, por el cual se trasladaba al Profesor de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 Señor Federico Presas al Colegio Bernardino Rivadavia y se nombraba en reemplazo del Señor Arturo Vázquez Cey.

Art. 2º — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, al Sr. Arturo Vázquez Cey.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Trelew — Organización del Personal.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Expte. 1ª — 3 — Vistas las propuestas formuladas y a fin de organizar el personal docente del Colegio Nacional de Trelew.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase para el mencionado establecimiento: Profesor de Ciencias y Letras, nueve horas, y de Idiomas Extranjeros, tres horas, al Profesor de Enseñanza Secundaria Señor Juan Moreno Burgos; Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, al Dr. Carlos Herrera, a quien se traslada de la Escuela Normal de Maestras Nº 10; Profesor de Ciencias y Letras, nueve horas, al Agrimensor y Profesor de Enseñanza Secundaria Señor M. Pfefferman; Profesor de Ciencias y Letras, siete horas, al Profesor de Enseñanza Secundaria Señor Oreste L. Trespailhé; Profesor de Ciencias y Letras, doce horas, al Ingeniero Agrónomo Señor Jorge E. Wirth; Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, y de Idiomas Extranjeros, cuatro horas, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Félix Nat Kemper: Secretario-Tesorero-Bibliotecario. Dr. Carlos Herrera.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Rosario de la Frontera — Nombramiento de un Profesor.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (cinco horas) en la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, al Maestro Señor Aquiles Badessi, en reemplazo del Señor Andrés Fontana que ha sido trasladado

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral.— Aprobando Ordenanza

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase la Ordenanza de la Universidad Nacional del Litoral de fecha 1º de enero del corriente año, por la cual se pone en vigencia el Presupuesto que regirá en 1924, con reserva del correspondiente a la Facultad de Agricultura, Ganadería, etc. que aún no ha sido confeccionado por la misma y que oportunamente remitirá la Universidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley Nº 11.260.

ALVEAR
A. Sagarna

Nombrando al Sr. A. Udaondo para estudiar la organización de los museos históricos de Europa.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter honorario, para estudiar la organización de los muséos históricos de Francia, España, Inglaterra e Italia, al Señor Arturo Udaondo quién deberá, oportunamente, informar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sobre los resultados de su cometido.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As. — Renuncia y traslado.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Exple. C. 79 —Visto la solicitud precedente y el expediente agregado

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra), del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires) Dr. Absalón Rojas y trasládase en su reemplazo al Profesor de una cátedra de la misma categoría del Colegio Nacional de Santiago del Estero Doctor Federico E. Alvarez.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esperanza. Renuncia

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la presente renuncia que formula la Profesora de Educación Física y Estética (3 cátedras) de la Escuela Normal de Esperanza Sra. Lucrecia D. de Buasso.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la renuncia presentada por la Sra. E. D. de Baez, del cargo de Vicedirectora de la Escuela Normal de Mendoza.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase dicha renuncia dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo a la actual Secretaria de dicho establecimiento Señorita Berta Correa B. y en lugar de ésta, en el mencionado cargo de Secretaria, a la Profesora Normal Señorita Josefina Suárez.

Art. 3º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Liniers. — Renuncia

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la renuncia de la Sra. Isabel Laurencena de Ravagnan del cargo de Secretaria de la Escuela Profesional de Liniers y atentas las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase dicha renuncia y nómbrase profesora con seis horas en educación física y estética en la Escuela Normal de Lomas de Zamora con imputación al anexo E. Inciso 10, item 262.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata.— Traslado

Buenos Aires Marzo 14 de 1924.

A. 89 — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase a la Celadora de la Escuela Normal de Mercedes (B. A.) Señorita Matilde Amavet Reviriego, al cargo de Bibliotecario-Escribiente de la Escuela Superior de Comercio de La Plata.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

2ª. 8.— Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Directora de la Escuela Normal de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria de la citada Escuela Señorita Armida Aguilar de Uriarte, y nómbrase en su reemplazo a la Señorita Dolores Barbosa.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana. Designando suplentes.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la nota que antecede y habiéndose acordado dos meses de licencia a la profesora de la Escuela Normal de Campana, Señorita Sofía Herlit de Vera.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Desígnase para reemplazar en las (14 horas) que dictaba la Sra. de Vera en la Escuela Normal citada, a los siguientes señores: la Profesora Normal Señorita María Cristina Domínguez, a la Maestra de Grado Srta. Leonor J. Otharán y Señor Aníbal H. Domínguez, en cinco, cinco y cuatro horas a cada uno respectivamente, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

2ª. 1.— Vistas las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia para llenar las vacantes existentes en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase el siguiente personal para dicha Escuela: Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) al Doctor Cástor Flores Leyes; auxiliar de Secretaría-Bibliotecaria a la Maestra Normal Señorita Amalia Liljevist; Auxiliar-Escribiente a la Maestra Normal Srta. Crescencia Sotelo y Ayudante de Educación Física y Estética, al Maestro Normal Sr. Antonio Corona.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 6 Designación de suplentes

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

2ª. 9. — Visto el presente expediente y atento lo establecido en el Decreto de 25 de Enero ppdo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase a la Sra. María Helena Baño de Lorda y Señorita María Luisa Lasso, suplentes de la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 6. Sra Juana C. de Sódano Acosta, y a la Señorita Carolina Garbolino para reemplazar a la Profesora de igual categoría, Srta. María Caso y hasta tanto dure la misión que le ha sido confiada, debiendo las sustitutas designadas, ser remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

2ª. 8. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Profesora de Grado y Catedrática de Ciencias y Letras (cuatro horas) en la citada Escuela, a la Profesora Normal en Ciencias Srta. María Magdalena Orús, en reemplazo de la Srta. María Luisa Mertous que gestiona su jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Posadas. Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la renuncia del Maestro de Grado de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), Don Francisco Suaiter Martínez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase dicha renuncia dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase para reemplazarlo a la Señorita Lucía E. Fleitas, en cambio de la cátedra en Ciencias y Letras para que fué nombrada en 29 de febrero último.

Art. 3º — En reemplazo de la Srta. Fleitas se nombra al Profesor Normal Señor Agustín Alvarenga.

Art. 4º — Hágase saber etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Investigación en los archivos de Francia, la acción educacional de la misma en el Río de la Plata — Designación

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Vista la nota de Fray Enrique D. Sisson, y atenta su notoria amplitud de investigador y expositor así como sus largos y fecundos servicios prestados al país en la Educación de la juventud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º — Desígnase al Padre Sisson adscripto ad-honorem al Archivo General de la Nación y a la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial.

Art. 2º — Con motivo de su próximo viaje a Europa, comisiónasele en el mismo carácter, para investigar en los archivos de Francia, lo referente a la acción francesa en el Río de la Plata en materia educacional desde el año 1810, debiendo informar al Ministerio de Instrucción Pública sobre su resultado.

Art. 3º — Asígnasele como viático la cantidad de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) mensuales, imputables al ítem 14 inciso 13 del anexo E.

Art. 4º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. Licencia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924

Vista la precedente solicitud y en atención a las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, y hasta tanto dure la misión que se le ha confiado en la Intervención Nacional de Santiago del Estero, al profesor del Colegio Nacional de Córdoba, Doctor Alejandro R. Correa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional S. del Estero. Renuncia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, doctor Víctor Alcorta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase dicha renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. Licencia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Vistos el pedido de licencia y propuesta, elevados por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente mes, a la Sra. María Loisa Gigena de Parera Déniz, que desempeña una cátedra de Música (seis horas), en el mencionado establecimiento, debiendo ser sustituída por la Profesora en la materia Srta. Clarisa Escalante quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario — Licencia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Vistos el pedido de licencia y propuesta, elevados por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 15 del corriente mes, a la Sra. Laura Varaldo de Giani, que desempeña doce horas de Ciencias y Letras en el mencionado establecimiento, debiendo ser sustituída, por ese término, el siguiente personal, que será remunerado con el sueldo de la titular; Profesora Normal en Ciencias Srta. Amanda Calcamuggi, en dos horas; Profesor Normal Señor Eugenio Steiger, en cuatro horas, y el Contador Nacional, ex-profesor y con estudios de derecho Sr. Domingo Cabanillas en seis horas.

Art. 2º — Hágase saber etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Victoria. Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras, con seis horas, en la Escuela Normal de Victoria, a la Srta. Haydée Sánchez Matharán en reemplazo de la Srta. Dionisia León que fué trasladada a otro establecimiento.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Dirección Administrativa

Gobernación del Chaco. Se declara nulo el acto de licitación pública del 20 de Noviembre de 1923.

Buenos Aires 19 de Febrero de 1924.

Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública que ha realizado la Gobernación del Chaco y teniendo en cuenta las conclusiones del informe de la Contaduría General que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. Declárase nulo el acto de licitación pública realizado por la Gobernación del Chaco, el 20 de Noviembre de 1923.

Art. 2º Vuelvan las presentes actuaciones a la Gobernación del Chaco, para que teniendo en cuenta las observaciones y reparos que hace la Contaduría General llame, nuevamente a licitación pública por el término de 15 días, para el suministro durante el corriente año de los artículos nece-

sarios al racionamiento de presos y empleados de la Cárcel de Resistencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Eufrasio S. Loza. — T. A. Le Bretón.

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca. — Adquisición de moblaje.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

2ª 12/23. — Visto este expediente teniendo en cuenta los presupuestos que se acompañan de las casas: Luis Regoli e hijos, Pedro Frassinelo y Luis Vagnoni, — y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, para adquirir de la casa, Luis Regoli e hijos, el siguiente moblaje, con destino a las Oficinas de la Escuela, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas 3 de estas actuaciones, que queda aprobado:

1 biblioteca de roble, grande, 2 p. c/vid. dob. ing. $ 171.

1 biblioteca de roble mediana, 2 p. c/vid. dob. ing. $ 138.

2 archivos de roble con 11 cajones cada uno, $ 190.

2 perchas roble, inst. de pie c/parag. $ 58.

1 sillón roble giratorio, [illegible] tap. en cuero $ 67.

10 sillas roble, inst. reforzadas, tapiz en cuero, $ 235.

1 mesa roble inst. para máquina de escribir $ 28.

1 silla giratoria roble para máquina de escribir, $ 45.

1 mesa escritorio roble, [illegible] con 5 cajones, $ 105.

1 sofá y 2 sillones tapizados en cuero, $ 320.

Total: $ 1.380.

Art. 2º La suma de un mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.380 m/n de c/l.) a que asciende la adquisición dispuesta, se imputará al Inciso 11, Item 2, Anexo E del Presupuesto vigente para 1924.

Art. 3º Vuelva a la Escuela de su procedencia, para su cumplimiento, debiendo devolver estos obrados una vez que los muebles de referencia hayan sido recibidos, con el conforme de la Dirección y sellado de Ley, a los efectos de disponer su pago, directamente a los interesados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando. Adquisición de artículos varios.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

2a. 19/23. — Visto los presupuestos que corren agregados de las casas: Tienda San Juan de Cipriano Hermanos; Segismundo Wolff; Olivier y Cía.; Viuda de Doublet e hijos; Casa Argentina Schierer y Gath y Chaves Ltda., y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando para adquirir de la casa Grandes Almacenes, Tienda San Juan Cipriano Hnos. S. A., los siguientes artículos, determinados en el presupuesto de fojas 2:

25 metros [illegible], a $ 2,20 el mt. $ 55.

30 metros [illegible], a $ 1,40 el mt. $ 42.

20 metros linón hilo, a $ 5,90 el mt. $ 118.

50 metros nansouk, a $ 2,30 el mt. $ 115.

50 metros género hilo, a $ 6,80 el mt $ 340.

30 metros tela antigua, a $ 9,80 el mt. $ 294.

30 metros brin, a $ 5.80 el mt. $ 174.

25 metros batista celeste, a $ 3,20 el mt. $ 80.

100 carretes, a $ 0,40 c/u. $ 40.

100 algodón «D. M. C.», a $ 1,15 la docena. $ 115.

Total: $ 1.251, 20.

Art. 2º La suma de un mil doscientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1,251,20 m/n de c/l), que importa la adquisición que se autoriza, se imputará a la cuenta Productos de Talleres de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando.

Art. 3º Vuelvan estas actuaciones a la Dirección de la Escuela de referencia para que proceda a efectuar las adquisiciones dispuestas, debiendo elevar oportunamente estos obrados, con la cuenta respectiva y conformada a los efectos de ordenar su pago por Tesorería General.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Confirmación de puesto

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924.

Visto el Decreto de fecha 22 del corriente (B. M. 6700, 1ª Parte), declarando en situación de retiro al causante

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de jefe del Distrito Militar Nº 13, al Teniente Coronel Retirado D. Pablo Peralta.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1924.

Vista la solicitud que antecede expediente Reservado, B. 299, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Alberto S. [illegible], de la Disponibilidad, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 2[illegible]9 1ª Parte, con goce del noventa y dos por ciento 92 o/o del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a lo determinado por la escala del artículo 3, Capítulo IV, del Título y Ley citados, y alcanzar a treinta años ocho meses y diez y siete días (30 años, 8 meses y 17 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR:
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924.

Visto el expediente B. Nº 5524, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años, para residir en España, al Sargento Retirado Armando Bellinzona, (Clase 1883, D. M. Nº 27. Matrícula 497, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y agréguese a [illegible]

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

Visto la propuesta que antecede, expediente C. Nº 6091, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe de Tropas de Transmisiones, al Mayor D. Alberto J. Castro de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para prestar servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina, al Capitán Retirado D. Alberto Chiappe.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a pedido de indulto

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924.

Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas,

1º A favor del penado de la Compañía de Disciplina, Luis Antonio Solari (D. M. 13, C. 1902 M. 646), Expediente S. Nº 478/923, Corresponde 4, (D. G. P.),

2º A favor del soldado recargado Juan José Meteliero, (D. M. 4, C. 1902 M. 103), de la Compañía de Disciplina, Expediente M. Nº 310/923, Corresponde 2, (D. G. P.).

3º Por el penado de la Compañía de Disciplina, Tomás González Díaz, (D. M. 46, C. 1896, M. 398), Exp. G. Nº 394/922, Corresponde 7, (D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, tómese nota y archívese los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR:
M. Domecq García

Reglamentación de Leyes del Servicio Militar. — Se incluye en la Planilla Anexo Nº 4 del S. D. del 8 de Noviembre de 1923, en jurisdicción del Distrito Militar Nº 52, el Departamento General Alvear:

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto el expediente letra G. Nº 2391, iniciado por el Jefe del Distrito Militar Nº 52, y atento lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase en la Planilla Anexo Nº 4 del Superior Decreto de 8 de Noviembre de 1923, (B. M. Nº 1800, 2a Parte), en jurisdicción del Distrito Militar Nº 52, el Departamento General Alvear.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar obras complementarias en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones:

Buenos Aires Febrero 27 de 1924.

Visto este expediente, (D. 133/23, Corresponde 3, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los antecedentes para la ejecución de las obras complementarias de las aprobadas y autorizadas por S. D. de fecha 29 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6658, 1ª Parte), para completar los alojamientos de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones en el Palomar; y

Considerando:

1º Que hay que completar las obras autorizadas por el S. D., precedentemente expresado.

2º Que estando previstos los recursos necesarios en la Ley General de Gastos del corriente año.

3º Que concurriendo el carácter de urgencia determinado por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad en su inciso 3º, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la expresada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros. —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute las obras complementarias correspondientes a las construcciones aprobadas y autorizadas por S. D. de fecha 29 de Diciembre ppdo.. (B. M. Nº 6668, 1a Parte). en la forma que más convenga y con la urgencia que ellos requieren.

Art. 2º La suma de $ 67.072,57 m/n a que ascienden las obras autorizadas por el artículo anterior, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de dirección, inspección, contralor, proyectos, etc. se imputará al Anexo I., inciso 1º, ítem 5, partida 7 de la Ley General de Gastos del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo.

Aprobando los pliegos de condiciones y presupuestos para la construcción de tipos modelo 1923 de dependencias y pabellones sanitarios:

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1924.

Visto este expediente, (H. 1156/23, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos, estudios realizados para establecer tipos aislados de construcción modelo 1923, que comprenden las distintas dependencias sanitarias de un hospital divisionario, enfermería de guarnición o de cuerpo, y los propone para ser ejecutados en las ampliaciones a realizar en el Hospital Divisionario del Paraná, (completando la autorización conferida por S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., B. M. Nº 6655), en las ampliaciones del de Tucumán e iniciar las obras del de Córdoba; y

Considerando:

1º Que es conveniente la aprobación de un tipo uniforme de construcción para las distintas dependencias y pabellones sanitarios que comprenden un hospital divisionario, enfermería de guarnición o de cuerpo.

2º Que los tipos modelo 1923, propuestos por la Dirección General de Ingenieros, satisfacen el servicio y funciones de su destino y su cálculo consulta la faz económica.

3º Que habiéndose producido una modificación a las obras aprobadas y autorizadas por S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6655), las que en vez de $ 71.537,81 m/n para albañilería y afines, importan $ 74.983,82 m/n corresponde aprobar, por convenir así a su mejor ejecución.

4º Que estando previstos los recursos en la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921, 1922, 1923 y 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de tipos modelo 1923 de dependencias y pabellones sanitarios que comprenden un hospital divisionario, enfermería de guarnición o de cuerpo, cuyas denominaciones y presupuestos de obras comprenden:

a). Dirección y Consultorios externos (que fué aprobado por S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., B. M. Nº 6655). se modifica el presupuesto en la parte de albañilería y afines, debiendo ser:

Albañilería y afines, $ 74.983,82.
Obras complementarias, $ 42.957,50
$ 117.941,32.

b). Pabellón doble para enfermos:
Albañilería y afines, $ 115.998,14.
Obras complementarias, $ 43.607,88
$ 159.606,02.

c). Pabellón cirugía y galería de comunicaciones con pabellón de enfermos:
Albañilería y afines, $ 64.600,27.
Obras complementarias, $ 50.158,87
$ 114.759,14.

d). Cocinas y anexos:
Albañilería y afines, $ 36.035,50.
Obras complementarias, $ 16.902,[illegible]
$ 52.938,33.

e) Comedor y habitaciones del servicio:
Albañilería y afines, $ 39.170,67.
Obras complementarias, $ 15.677,21
$ 54.847,88.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que llame a licitación para la ejecución en la parte de albañilería y afines para las ampliaciones en el Hospital Militar Divisionario del Paraná, de Tucumán e iniciar el de Córdoba, dentro de los presupuestos precedentemente determinados y los recursos asignados para cada uno.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a

la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la ejecución de 4900 metros cuadrados de asfaltado:

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

Visto este expediente, (D. 70/20, corresponde 154, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por la que eleva para la aprobación los antecedentes de la licitación efectuada el día 15 de Octubre ppdo., para el asfaltado de 4900 metros cuadrados de azotea en el edificio del Hospital Militar Central, anexos del Laboratorio Bacteriológico y Químico y Departamento de Operaciones, autorizada por S. D. de fecha 3 de Septiembre ppdo., (B. M. Nº 6559); y

Considerando:

1º Que habiendo ofrecido ejecutarlas los señores:

Luis Bozzini e hijo, a razón de $ 5.47 m/n el metro cuadrado.

José Bosco, a razón de $ 6.65 m/n, el metro cuadrado.

Enrique Pais y Compañía, a razón de $ 6.50 m/n, el metro cuadrado.

2º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores Enrique Pais y Cía., apesar de no ser la cotización más baja, pero es el introductor del The Neuchatel Asphalte natural conocido y probado de trabajos ejecutados en el mismo edificio para el cual se propone.

3º Que no siempre conviene aceptar las propuestas por el concepto de su menor precio, dado que intervienen los factores calidad, garantía y confianza en los artículos y trabajos que se proponen.

4º Que no es necesaria la ejecución del total licitado.

5º Que para la ejecución de estos trabajos, la Ley General de Gastos de los años 1921 y 1922, en su Anexo F, inciso 1º, ítem 15, partida 1 y 2, asigna los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación que para la ejecución de 4900 metros cuadrados de asfaltado en los techos de los anexos del Laboratorio Bacteriológico y Química del Hospital Militar Central, que fué autorizada por S. D. de fecha 3 de Septiembre ppdo., (B. M. Nº 6559).

Art. 2º Adjudícase la construcción de 1030 metros cuadrados de asfaltado a los Señores Enrique Pais y Cía.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar contrato con la mencionada Empresa para la ejecución de los trabajos expresados precedentemente.

Art. 4º Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los Señores Enrique Pais y Cía., el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Art. 5º La suma de siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.150.00 m/n) a que ascienden los trabajos autorizados incluso el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de inspección, dirección, contralor, etc., se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1921 y 1922 en su Anexo F, inciso 1º, ítem 15, partida 1 y 2.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Visto este expediente, (D. 1150/23, Corresp. 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, el que consta de todos los antecedentes de la licitación efectuada el 19 de Febrero ppdo., según autorización y fines propuestos en el S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6655); y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras los señores:

Paladino y Marietti, por la suma de $ 73.871.01 m/n.

Christiani y Nielsen, por la suma de $ 76.258.91 m/n.

Profeta y Pertierra, por la suma de $ 93.314.47 m/n.

2º Que satisfaciendo todos los proponentes las condiciones exigidas para ser consideradas sus propuestas, y siendo la más conveniente la de los señores Paladino y Marietti, corresponde le sean adjudicadas las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada el día 19 de Febrero ppdo., según autorización conferida y propuesta en el S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6655).

Art. 2º Adjudícanse las obras de referencia a los señores Paladino y Marietti.

Art. 3º Autorízase al Señor Director General de Ingenieros a formular y firmar contrato ad-referéndum con los señores expresados en el Art. 2º.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para alquiler de casa al II R. 15:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Visto el expediente V. 5682, de la Dirección General de Administración atento los motivos invocados e informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al II Batallón del Regimiento 15 de Infantería, a partir del 1º de Enero del corriente año, el aumento de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, para cubrir la diferencia que le ocasiona el aumento del alquiler de la casa que ocupa en la Rioja con destino a Oficinas y Casino de Oficiales.

Art. 2º Las sumas a pagarse se imputarán al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ampliando el inciso b del artículo 1º del S. D. de fecha 14 de Noviembre de 1914 y el artículo 2º del S. D. de fecha 29 de Julio de 1920.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Visto el presente expediente letra R. Nº 5495, (D. G. A.), y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el inciso b del artículo 1º del S. D. de fecha 14 de Noviembre de 1914 y el artículo 2º del S. D. de fecha 29 de Julio de 1920, insertos en los Boletines Militares Nos. 847, 2ª Parte, y 5651, 1ª Parte, respectivamente, extendiendo sus beneficios a los Oficiales subalternos de Infantería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones:

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924.

Vistos los reclamos entablados por los Capitanes D. Abelardo Badaró y D. Juan R. Costa, y resultando de lo informado por la Comisión Informativa de Calificación, que debido a circunstancias especiales no fueron consideradas las clasificaciones de los recurrentes obtenidas en la Escuela Superior de Guerra, al asignárseles el orden de mérito para el ascenso, al cual son acreedores a juicio unánime de los miembros de dicha Comisión, y atento a lo establecido por el artículo 78 de la Ley 9675

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévase al grado inmediato superior, fuera de cuadro, a los Capitanes de Artillería D. Abelardo Badaró y D. Juan R. Costa, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1923.

Art. 2º Extiéndase los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Vistos: el resultado satisfactorio de la prueba de mando accidental a que fué sometido el Teniente 1º D. Ambrosio Vago, (Exp. M. G., V. 521, como consecuencia de la Resolución de fecha 9 de Octubre de 1922, (B. M. 6590) y el artículo 4º del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, (B. M. 6658),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al grado inmediato superior, al Teniente 1º de Infantería, D. Ambrosio Vago, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1923.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Visto la precedente comunicación, (M. G. P. 1974), y lo establecido por el artículo 5º del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, (B. M 6658),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al grado inmediato superior, al Teniente de Infantería D. Atilio Pilassi, y Subteniente de Caballería D. Lorenzo R. Bravo, con anterioridad de fecha 25 de Febrero ppdo. y 8 del corriente, respectivamente.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, expediente Q. Nº 8447, D. G. P., y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, al Capitán D. Oscar Quiquisola, de la misma.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, expediente A. Nº 8293, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 2a Sección (Levantamientos Regulares) de la División Topográfica del Instituto Geográfico Militar, al Mayor Retirado D. Julio M. Astiz, del mismo.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del C. 5 «General Güemes», al Mayor D. Antonio E. Arruti, del Comando de la 3ª División de Ejército.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, (corresponde V. 6411, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrase:

En la Dirección General de Sanidad: (inciso 1º, ítem 13, partida 32): Auxiliar de laboratorio, al ciudadano Carlos Víctor de Veyga, (C. 1898, D. M. 1, M. 3007).

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, (expediente T. 6053, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Hospital Divisionario de la 2ª División de Ejército: (inciso 2º, ítem 4, partida 4): Masajista, al ciudadano Nicolás Torre, (C. 1893, D. M. 4, M. 1437).

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de cargo:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Jefe del Distrito Militar Nº 17, Junín al Teniente Coronel Retirado D. Evaristo Ramírez Juárez.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo:

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente C. 6894, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase a su solicitud, del cargo de Profesor de Historia Militar del 3º año del Colegio Militar, al Mayor D. Horacio Crespo.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Visto el presente expediente B. Nº 1815, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Ejército en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Noviembre ppdo., al ex-Teniente de Artillería D. Cecilio Berón de Astrada, por encontrarse comprendido en el artículo 1º de la Ley 11.268 y su Reglamentación, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Cirujano:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, expediente V. Nº 8855, D. G. P., y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1º, al Doctor en medicina D. Enrique B. de Vedia.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja y nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Vistos los adjuntos expedientes, (L. 6151, A. 6706 y B. 30.759, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja:

En la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 33 (Santa Fe): al Escribiente Archivero Rufino N. La-

gos, (C. 1885, D. M. 1, M. 249), por mala conducta.

Art. 2º Nombrase en su reemplazo, al ex-Suboficial Pastor S. Balmaceda, (C. 1897, D. M. 33, M. 1064).

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar:

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

Visto el expediente D. 8442, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, al cadete de 1er. año de estudios, D. Ernesto Diaz, Clase 1906, debiendo pasar a la reserva en el arma de Caballería, con el grado de Sargento, de acuerdo con el Nº 68, inciso d) del Reglamento del Colegio Militar.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

Visto el expediente V. Nº 4321, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 25 de Abril del corriente año, al músico de 1ª clase Luis L. Vega, Clase 1888, D. M. Nº 53, Matrícula 531, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados, a diez y seis años, cinco meses y seis días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

Visto el expediente R. Nº 3686, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro con anterioridad del 23 de Enero del corriente año, al Sargento Ayudante I. Bernabé Reynoso, Clase 1880, D. M. Nº 19, Matrícula 556, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, con goce del (100 o/o) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinticuatro años, ocho meses y tres días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente reservado L. 211, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería D. Bernardino Leyro Díaz, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d), de la Ley 9675 y número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 con goce del noventa y ocho por ciento (98 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a treinta y cuatro años y seis días (34 años y 6 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la precitada ley determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1924.

Visto el expediente A. Nº 3306, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 4 de Febrero el corriente año, al Sargento Eudosio Arias, Clase 1888, D. M. Nº 1, Matrícula 499, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y ocho años y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9775, y vista la solicitud que antecede, expediente B. Nº 6069, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel de Artillería D. Antonino Baigorria, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9375, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a cuarenta años, diez meses y veintinueve días (40 años, 10 meses y 29 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9375 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Caballería D. Evaristo Ramírez Juárez, del Distrito Militar Nº 17, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 con goce del noventa por ciento del sueldo de su grado (90 %), que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 1, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y alcanzar a treinta años, tres meses y trece días (30 años, 3 meses y 13 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que el precitado artículo e inciso determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y vista la solicitud que antecede, expediente J. Nº 6738, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. José Jenzana, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, con goce del noventa por ciento (90 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a veintinueve años, seis meses y quince días (29 años, 6 meses y 15 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro:

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1924.

Visto el expediente M. Nº 2014, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, modifícase con anterioridad del 3 de Enero de 1923, el Superior Decreto de fecha 5 de Mayo de 1909, inserto en el Boletín Militar Nº 95, 1ª Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento Eugenio Mancinelli, debiendo liquidársele como pensión de retiro, el (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, seis meses y dos días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Visto el presente expediente E. Nº 5951, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Francia, la pensionista militar Micaela Espeche, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Tasa Militar. — Se dispone que los deudores morosos la paguen con multas y por mensualidades:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Siendo conveniente considerar la situación de numerosos empleados de la Administración Nacional a quienes se ha exigido últimamente el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica Militar en su Reglamentación en cuanto se refiere al abono de la Tasa Militar por excepción al servicio militar y que por hallarse atrasados en su pago deben efectuar desembolsos que por su monto afectan indudablemente su situación económica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por esta sola vez y sin que ello importe sentar precedente alguno ni alterar para lo sucesivo el procedimiento reglamentario establecido, los Distritos Militares admitirán a los empleados nacionales, deudores morosos de la Tasa Militar, que regularicen su situación mediante el pago parcial de las cuotas y multas adeudadas siempre que abonen mensualmente, a partir del mes de Abril próximo, por lo menos un importe no menor que el que resulte de la aplicación de los por cientos sobre sus haberes, establecidos en el artículo 2º de la Ley 9511. Para la comprobación del sueldo del empleado, bastará la presentación de un certificado expedido por el Jefe de la Repartición u oficina de quien dependa el mismo.

Art. 2º Los Distritos Militares otorgarán certificados de dicho pago parcial a los efectos que corresponda.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Registros de Reglamentos Militares. —Se suprime de él, el Reglamento Reservado Nº 59 (Instrucciones para los reconocimientos de líneas de ferrocarril:

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

Visto el expediente R. 268, del Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suprímase del Registro de Reglamentos Militares el Reglamento Reservado Nº 59 («Instrucciones para los reconocimientos de líneas de ferrocarril»).

Art. 2º Las unidades, reparticiones, jefes y oficiales que tuvieran en su poder el reglamento citado, procederán a reintegrarlo al Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con el Nº 30 del S. D. inserto en el B. M. Nº 1735, 2ª Parte, a efectos del descargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Substituyendo el Formulario Nº 85 a que hacen referencia los números 16 y 205 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar:

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

Visto el expediente P. 239, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyase por el modelo anexo, el Formulario Nº 85 («Cédulas de presentación y libretas en blanco para enrolamiento y duplicado»), a que hacen referencia los números 16 y 205 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la confección e impresión de la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

INSTRUCCIONES

(1) Conscripto o Aspirante a Oficial de Reserva.

(2) Nombre y apellido.

(3) Ejército o Armada.

(4) Con o sin libreta, según corresponda.

(5) Si no presenta la libreta de enrolamiento, indicar la causa.

A los ciudadanos que se presenten sin libreta de enrolamiento por haberla extraviado, se les indicará que deben solicitar, a la mayor brevedad un duplicado.

(6) Si es apto para todo servicio, bórrese con una línea las palabras «inútil», «el», «auxiliar» y «por».

Si es apto para servicio auxiliar, procédase en igual forma con las palabras «inútil», «todo» y «el».

Si es inútil para el servicio, procédase igual con las palabras «apto», «todo» y «auxiliar».

(7) Si es inútil o apto para servicio auxiliar, indicar el diagnóstico.

(8) Poner: no, cuando corresponda.

(9) Si es apto, poner: «al...(Regimiento, Unidad, Instituto que corresponda)...».

Si es apto para servicio auxiliar y es incorporado, poner: «al...(Regimiento, Unidad, Instituto, que corresponda)...» o «no es incorporado por haberlo dispuesto así la Superioridad».

Si es inútil y no correspondiéndole ser incorporado por ésta, «habiéndosele otorgado su excepción por estar comprendido en el inciso a) del artículo 63 de la Ley 4707» ; o «no habiéndosele otorgado su excepción correspondiente por.. (en este caso indicar por qué causa)...

(10) Poner: «y abonar la tasa militar de $ . . . m/n. de acuerdo con las disposiciones vigentes» o «gratis, por estar comprendido en el artículo 85, Título I, Ley 4707», según corresponda.

Se llenará por duplicado un ejemplar será remitido a la III División General del Personal, a los efectos

de lo establecido en la S. R. inserta en el B. M. Nº 1109, 2a Parte, y el otro, en el caso de resultar apto para el servicio militar a la unidad donde se le incorpore.

En los demás casos (servicio auxiliar o inútil) se le entregará uno al interesado a fin de que pueda tener un documento que compruebe su presentación, el que le será retirado una vez què haya solicitado el duplicado de su libreta y el otro quedara archivado en el Distrito, agregado a sus antecedentes.

Este formulario, servirá además, para tomar los datos necesarios para efectuar las anotaciones correspondientes a su presentación y resultado del reconocimiento médico en el duplicado de su libreta que se le entregue.

CEDULA DE PRESENTACION

(Para los ciudadanos que resulten inútiles o para servicios auxiliares y también para todos los que no tengan libreta de enrolamiento)

El..........................(1)..........................(2)..........................

de la clase de....................enrolado en el Distrito Militar Nº....................

Oficina Enroladora de..

con el Nº..........de matrícula individual, correspondiéndole prestar....................

años de servicios en el...........(3)..........por su Nº..............de sorteo, se ha

presentado.......(4).......su libreta de enrolamiento...............(5)...............

.......................................en la fecha para su reconocimiento médico,

del cual ha resultado.....(6) apto / inútil.....para.......todo / auxiliar servicio..........por.......(7).......

..........................y..........(8)..........es incorporado..........(9)..........

..

..

(Lugar)..........................(Fecha)..........................de 19......

....
Firma del Cirujano — Jefe del D. M. No. ......

Reseña—*Color....................Ojos....................Nariz....................*

Boca....................Pelo....................Estatura....................

Peso....................Perímetro..........Sabe leer....................

Sabe escribir..........Profesión..

Seña particular..

Domicilio actual...

Reconocimiento médico: 1º..............2º..............3º..............

En la fecha se notifica al causante que dentro del término de treinta días debe retirar..............(10)..

..su excepción al servicio militar.

(Lugar)..........................(Fecha)..........................de 19....

....
Firma del causante — Jefe del D. M. No.

TOMAR IMPRESIONES DE LOS DIEZ DEDOS

MANO DERECHA				
Pulgar	Indice	Medio	Anular	Meñique

MANO IZQUIERDA				
Pulgar	Indice	Medio	Anular	Meñique

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión de marcos de madera.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 103, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando planos y pliegos de condiciones para la provisión de marcos de madera dura para las cuadras de tropa en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, obras que fueron autorizadas y aprobadas por S. D. del 3 de Agosto ppdo., (B. M. Nº. 6533), y solicitando autorización para llamar a licitación pública por el término de Ley; atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los planos y pliegos de condiciones que para la provisión de marcos de madera dura ha formulado la Dirección General de Ingenieros con destino a las cuadras que para tropa están en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la provisión antes mencionada.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente reservado V. Nº. 526 D. G. P., y la propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que formula el Mayor D. Aristóbulo de Vera, del cargo de Profesor de Geometría del Espacio, 2º. año de la Escuela de Mecánicos y nómbrase en su reemplazo, al Teniente D. Claudio Tessier, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con la partida 365, Item 1, inciso 6º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente reservado J. Nº 522, D. G. P., y la propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que formula el Capitán D. Máximo Jarque, del cargo de Profesor de Algebra y Trigonometría de 2º y 3er año de la Escuela de Mecánicos y nómbrase en su reemplazo, al Teniente 1º. D. Ambrosio Vago, de la misma, de acuerdo con la partida 363, Item 1, inciso 6, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924

Vista la solicitud que antecede, expediente reservado C. Nº. 525, D. G. P., y la propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que formula el Teniente D. José Corto del cargo de Profesor de Geometría Plana, 1er año (A. y B.) y de Física, de la Escuela de Mecánicos y nómbrase en su reemplazo, al Teniente D. Juan M. Martinucci, de la misma, de acuerdo con las partidas 359 y 360, item 1, inciso 6º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: Comandante de Artillería de la 3a. División de Ejército, al Señor Coronel D. Enrique Jáuregui, Secretario del Instituto Geográfico Militar, y Jefe del Distrito Militar Nº. 37 Rafaela, al Teniente Coronel D. José M. Mosqueira, del Distrito Militar Nº 53, Catamarca.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y Archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, (expediente D. 9315, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Dése de baja:

Del Servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1º, Item 9, partida 71): al Herrero-fraguador Pablo Dobler, (C. 1896, D. M. 1, M. 358), a su solicitud y con anterioridad del 29 de Febrero de 1924.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Vicente Cutri, (C. 1886, D. M. 15 B. M. 1373).

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1º. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Otorgando el título de «Piloto Militar» al Teniente D. Juan D. Ozafrain.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Visto el expediente G. 9125 C/1, iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, comunicando que en el momento que sufriera el accidente el Teniente D. Juan D. Ozafrain y de resultas del cual falleció, se encontraba en condiciones de obtener el título de Piloto Militar, por haber satisfecho las pruebas teóricas y parte de las prácticas del programa de estudios correspondiente; teniendo en cuenta lo informado por el Inspector General del Ejército y como estímulo a la abnegación y a la moral de los que rinden su tributo por el bien de la Patria,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Otórguese el título de «Piloto Militar» al Teniente D. Juan D. Ozafrain.

Art. 2º. La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, dispondrá se extienda y entregue el diploma e insignia correspondiente a la familia del causante.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése en el Registro Nacional y vuelva al Inspector General del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Visto lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro al Señor General de División D. Gregorio Vélez, de la Disponibilidad, con el grado inmediato superior, de acuerdo con los artículos 58 y 94 de la Ley 9675 y correlativos de su Reglamentación, y alcanzar a cuarenta y cinco años, once meses y diez días (45 años, 11 meses y 10 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1º. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Visto lo determinado por el artículo 58 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro al Señor General de División D. Ricardo Cornell, de la Disponibilidad, con el grado inmediato superior, de acuerdo con los artículos 58 y 94 de la Ley 9675 y correlativos de su Reglamentación, y alcanzar a cuarenta y nueve años, un mes y diez días (49 años, 1 mes y 10 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924

Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº. 6016, D. G. P., y encontrándose el causante comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel de Infantería D. Juan G. Serrato de la Disponibilidad con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 91 de la Ley 9675 y alcanzar a cuarenta años y catorce días (40 años y 14 días) sus servicios simples y por abono de campaña, seis años, diez meses y tres días (6 años, 10 meses y tres días), que sumados forman un total de cuarenta y seis años, diez meses y diez y siete días (46 años, 10 meses y 17 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y vista la solicitud que antecede, expediente L. No. 437, reservado, D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. León L. Lopezio de la disponibilidad de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No 269, 1a Parte, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, y alcanzar a veintiocho años, seis meses y veintitrés días (28 años, 6 meses y 23 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924
Visto el expediente L. 19.695/923 (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente 1o D. Jorge Labal, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto tener veintisiete años, siete meses y diez y ocho días (27 años, 7 meses y 18 días) de servicios aprobados, debiéndosela liquidar el ochenta y cuatro por ciento (84 o/o) del sueldo de su grado de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No 269, 1a. Parte.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.
Visto el expediente S. No. 1165, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Acumúlase a favor de la pensionista militar Ana Lía Sobre Casas, la parte de pensión que percibía la pensionista militar María Julia Sobre Casas, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquella la pensión mensual de ($ 50) m/n.) cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.
Vista la solicitud que antecede, expediente L. No 6168, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Concédese dos años de licencia para residir en los Estados Unidos de Norte América, al Mayor Retirado D. Bernardino Leyro Díaz debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de los Tribunales de Honor. — Se aprueba

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924
Visto el expediente I. 1716/923, (Secretaría del Inspector General del Ejército), y lo informado por el Inspector General del Ejército:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presente «Reglamento de los Tribunales de Honor» en substitución del anteriormente en vigencia.

Art. 2o. El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3o. Autorízase al Ministerio de Guerra para hacer a dicho Reglamento las modificaciones que la práctica aconseja como necesarias o convenientes, siempre que no sean de carácter fundamental.

Art. 4o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924
Visto el adjunto expediente (letra S. No. 7011, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:
Del Hospital Divisionario de la 2 División de Ejército: (inciso 2o. Item 1 partida 5): Pedicuro D. Juan Emilio Ferrari, (C. 1883, D. M. 4, M. 82).

Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Romeo Arturo Canelli (O. 1892, D. M. 4, M. 495).

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.
Vista la solicitud que antecede expediente C. No. 3173, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Dése de baja del Ejército a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1o. Doctor Domingo Cardarelli, del Regimiento No 8 de Infantería.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Mayor de Infantería D. José J. Obando, Jefe del Distrito Militar No 35, Cañada de Gómez, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del noventa y dos por ciento (92 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707 y alcanzar a treinta años nueve meses y veintiún días (30 años 9 meses y 21 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y vista la solicitud que antecede expediente C. No. 8245, D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Noé del Castillo, Jefe del Distrito Militar No. 55 Villa Alberdi, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906 inserto en el Boletín Militar No 269 1a. Parte, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, y alcanzar a veintiocho años, once meses y tres días (28 años 11 meses y 3 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Mayor de Caballería D. Genaro Maldonado, del Comando de la 3a División de Ejército, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707 y alcanzar a veintinueve años, un mes y tres días (29 años, 1 mes y tres días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Capitán D. Félix Galina, del Regimiento No. 15 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del cincuenta y ocho por ciento (58 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y alcanzar a diez y nueve años, dos meses y nueve días (19 años, 2 meses y 9 días) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Teniente 1o de Infantería D. Eduardo Pasques Malmierca, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y nueve por ciento (39 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a trece años un mes y veintisiete días (13 años 1 mes y 27 días).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Teniente 1o. D. Luis Tiscornia, del Regimiento No. 18 de Infantería, con goce del treinta y nueve por ciento (39 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios militares aprobados a trece años, tres meses y trece días (13 años, 3 meses y 13 días).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro al Teniente D. José M. Formisano, del I Batallón de Ferrocarriles, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del treinta por ciento (30 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a nueve años, once meses y diez y seis días (9 años, 11 meses y 16 días).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.
Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, al Teniente de Infantería, D. Félix L. Mielis de la Pasiva, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley No. 9675, con goce del treinta por ciento (30 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez años, tres meses y diez y siete días (10 años, 3 meses y 17 días).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, al Subteniente D. Ernesto Ferreyra Córdoba, del Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce» de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y seis por ciento (36 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a doce años, cuatro meses y dos días (12 años, 4 meses y 2 días).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Visto el presente expediente P. Nº 3622, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese con anterioridad al 26 de Enero del corriente año, la pensión mensual de ($ 650 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la Señora Francisca Recagorri de Petit de Murat, en su carácter de viuda del Coronel Retirado D. César Petit de Murat, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV Capítulo 1, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Visto el expediente E. Nº. 36.013/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acumúlase a favor de las pensionistas militares Dionisia Isabel y María del Rosario Angela Echavarría, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Doña Rosario Zumela de Echavarría, por haber ésta fallecido, debiéndose liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 375 m/n.) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a cada una, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado de la Compañía de Disciplina, Julio Rosas, (D. M. 2, C. 1901, M. 2837), Exp. R. Nº 613/921, (D. G. P.), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Ejercicios para la Infantería. — Se aprueba

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Visto el expediente letra Y, número 341, del Señor Inspector General del Ejército, y atento a las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el «Reglamento de Ejercicios para la Infantería», el que se imprimirá por partes y reemplazará al actualmente en vigor (R. R. M. 41).

Art. 2º. Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión del número de ejemplares necesarios.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Decreto disponiendo se abone a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la suma de $ 108.312,54 m/n, por suministro de petróleo.

Orden de pago Nº. 170:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Siendo menester abonar a la Dirección General de la Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, el importe del petróleo provisto al Departamento de Marina y atento a lo dispuesto en el Art. 5º. y 4º. de la Ley 11.204 y 11.234 respectivamente:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, la cantidad de ($ 108.312,54 m/n.) ciento ocho mil trescientos doce pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del saldo según la relación que se acompaña por el petróleo provisto al Departamento de Marina, debiendo imputarse la cantidad expresada en la siguiente forma:

Presupuesto General:

Ley 11.204, Art. 5º. $ m/n. 48.312,54.
Ley 11.234, id. 4º. $ m/n. 60.000,00.
Total $ m/n. 108.312,54.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo la entrega a favor de la Casa «Cory Brothers y Cía.», de la suma de $ 122.740 por provisión de carbón.

Orden de pago Nº. 21:

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono, por la Tesorería General de la Nación, a favor de la casa «Cory Brothers y Cº. Ltd.», de la cantidad de ($ m/n. 122.740.), ciento veintidós mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta que se acompaña, en concepto de carbón provisto, con destino a la Armada; debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, Item 2, del Presupuesto de Marina vigente, Ley 11.260, año 1924.

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo la entrega a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la suma de $ 72,54 m/n., descuentos efectuados al Capellán Estéban Robledo.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la cantidad de ($ m/n. 72,54), setenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, por concepto descuentos efectuados en los haberes del Capellán Estéban Robledo por el mes de Diciembre de 1922; debiendo imputarse esta suma a la Cuenta Especial «Banco Hipotecario Nacional, Ley 10.676».

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imputación de la suma de $ 36.234,55 m/n., en conceptos de gastos abonados a las Comisiones Navales en Europa y EE. UU.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Exp C—1.008/924. — Visto lo solicitado, por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº. 4.827;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Impútese la cantidad de ($ m/n. 36.234,55), treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente de libras 3.163-6-8 importe del adjunto Comunicado, de la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos abonados por la Legación Argentina en Londres, de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, en el Tercer trimestre de 1923; en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1923:

Ley. 11.260, Inciso 6, Item 5, $ m/n 25.200.
Ley, 11.222, $ m/n. 11.034,55.
Total $ m/n. 36.234,55.

Art. 2º. Previa anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo se abone el crédito de $ 3.045, 33 m/n. dispuesto por la Orden de Pago Nº. 135 a favor de la Señora Juana Aldamondo de Olivieri, en la siguiente forma $ 1.522,67 a Elvira B. de Olivieri y el resto debe ser retenido.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto el presente expediente y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone el crédito de $ m/n. 3.045,33 m/n. tres mil cuarenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, dispuesto por la Orden de Pago Nº. 135, del Ministerio de Marina, a favor de la Señora Juana Aldamondo de Olivieri, en la siguiente forma: A la Señorita Elvira B. Olivieri, $ m/n. 1.522,67 que le corresponde según reconocimiento hecho por decreto de fecha 19 de Septiembre de 1923, debiendo retenerse el resto o sean $ m/n. 1.522,65 para ser adjudicada oportunamente a la sucesión de la causante.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imposición de penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Impónese a los individuos de tropa que se mencionan a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del art. 703 del C. J. M., por haber cometido la falta de deserción:

1). Mr. Mq. (31.248). Gabino Crisanto Caraballo, veinticinco meses de recargo de servicio.

2). Cons. (1.898) 3464 Rodolfo González, veintitrés meses de recargo de servicio.

3). Cons. (1901) 6841 Victoriano Villalba, once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo.

4). Cons. (1902) 1929 Ricardo de Lucca, diez días de recargo de servicio.

5). Cons. (1902) 4007 Luis Maties, sesenta días de recargo de servicio.

6). Cons. (1901) 367 Juan Arce, sesenta días de recargo de servicio.

7). Cons. (1898) 2026 Ricardo Fontichelli, nueve meses de recargo de servicio y dieciséis días de calabozo.

8). Mr. Mq. (30.730) Ernesto Bianchini, nueve meses de recargo de servicio y dieciséis días de calabozo.

9). Mr. Mq. (31.513) Víctor E Perdomo, cuarenta días de recargo de servicio.

10). Mr. Mq. (31.482) Asencio Ferreyra, diez días de recargo de servicio.

11). Mr. Mq. (30.800) Arnulfo Cárdenas, veinte días de recargo de servicio.

Art. 2º. Dése en Orden General, anótese, agréguese copia del presente Decreto a las respectivas prevenciones sumarias, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imputación de la suma de $ 97.997,48 m/n. haberes Comisiones Navales en Europa y EE. UU. durante el 3º. trimestre de 1923.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Exp. C—2348-924. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº. 4,553;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de noventa y siete mil novecientos noventa y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, (pesos 97.997,48 m/n. equivalente o/s. 43.118,89, en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, por haberes de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, durante el 3er. Trimestre de 1923, como sigue:

Ley, 11.260, Presupuesto de Marina, 1923:

Inciso 6, Item 1, $ m/n. 23.609.
Inciso 6 Item 2, $ m/n. 9.520.
Inciso 6 Item 3, $ m/n. 1.650.
Inciso 6 Item 4, $ m/n. 53.844,05.
Inciso 6 Item 5, $ m/n. 860.
Total $ m/n. 94.474,05.

Ley 11.204, Anexo J—1923. Inciso 2, Item 2, $ m/n. 595,43.

Art. 2do. Inciso 2 Item 3, $ m/n. 3.018.

Total $ m/n. 97.997,43.

Art. 2º. Previa anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo la entrega de la suma de $ 3.333,33 m/n. para pago de gastos y reintegro de materiales empleados en la construcción de elementos de movilidad rápida para el personal de los Puertos.

Orden de pago Nº. 175.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Siendo necesario disponer de los fondos, para los gastos de construcción de los elementos de movilidad para la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 3.333,33 m/n. tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, para el pago de los gastos y reintegro de los materiales empleados en la construcción de elementos de movilidad rápida para el personal de los puertos; debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 10, Item 5, del Presupuesto de Marina Ley 11.260 Año 1923.

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo la entrega de $ 6.666,67 m/n. para pago de gastos y reintegro de materiales empleados en la construcción de elementos de movilidad rápida para el personal de los Puertos.

Orden de pago Nº. 22.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Siendo necesario disponer de los fondos, para los gastos de construcción de los elementos de movilidad para la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 6.666,67 m/n. seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, para el pago de los gastos y reintegro de los materiales empleados en la construcción de elementos de movilidad rápida para el personal de los puertos; debiendo imputarse la canti-

dad expresada al Inciso 10, Item 5, del Presupuesto de Marina, Ley 11.260 Año 1924.

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en Italia, a la Pensionista María Pastorino de Rocha.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese prórroga de licencia para residir en Italia, hasta el 22 de Marzo de 1926, a la Pensionista de la Armada María Pastorino de Rocha.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo pena al conscripto Bernabé Luna

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Vista la precedente Sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto Marinero (clase 1900)-4033, Bernabé Luna, acusado de encubrimiento y falso testimonio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario 4—L—12.103.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 827.888,32, m/n. Decreto de pago Nº. 23 gastos generales

Orden de pago Nº. 23:

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 827.888,32 m/n. ochocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Enero ppdo.; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Ley 11.260, Presupuesto de Marina, 1924:

Inciso 1 Item 3, $ m/n. 1.283.33.
Inciso 1 Item 5, $ m/n. 1.900.
Inciso 1 Item 7, $ m/n. 350.
Inciso 1 Item 9, $ m/n. 1.000.
Inciso 1 Item 10, $ m/n. 4.500.
Inciso 2 Item 2, $ m/n. 200.
Inciso 3 Item 1, $ m/n. 1.500.
Inciso 3 Item 2, $ m/n. 2.000.
Inciso 3 Item 3, $ m/n. 700.
Inciso 3 Item 7, $ m/n. 500.
Inciso 3 Item 12, $ m/n. 11.000.
Inciso 4 Item 1, $ m/n. 200.
Inciso 5 Item 1, $ m/n. 3.630.
Inciso 5 Item 2, $ m/n. 100.
Inciso 5 Item 3, $ m/n. 450.
Inciso 5 Item 4, $ m/n. 150.
Inciso 5 Item 5, $ m/n. 50.
Inciso 5 Item 6, $ m/n. 1.300.
Inciso 5 Item 7, $ m/n. 100.
Inciso 5 Item 8 $ m/n. 150.
Inciso 5 Item 11, $ m/n. 350.
Inciso 5 Item 13, $ m/n. 80.000.
Inciso 6 Item 2, $ m/n. 200.
Inciso 6 Item 4, $ m/n. 100.
Inciso 6 Item 5, $ m/n. 20.000.
Inciso 7 Item 1, $ m/n. 200.
Inciso 7 Item 2, $ m/n. 548.250.
Inciso 9 Item 1, $ m/n. 9.500.
Inciso 9 Item 2, $ m/n. 25.000.
Inciso 9 Item 3, $ m/n. 30.000.
Inciso 9 Item 4, $ m/n. 10.000.
Inciso 9 Item 5, $ m/n. 2.166.66.
Inciso 9 Item 6, $ m/n. 40.000.
Inciso 9 Item 7, $ m/n. 10.000.
Inciso 9 Item 8, $ m/n. 8.333.33.
Inciso 10 Item 5, $ m/n. 12.725.
Total $ m/n. 827.888.32.

Art. 2º. Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro al Contador de 1ª. Juan Ari Lisboa

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro, que por superior decreto de fecha 21 de Septiembre de 1912, percibe el Contador de 1ª., Juan Ari Lisboa, debiendo ser aumentada al sesenta y seis por ciento (66 o/o) del sueldo de su empleo, por habérsele computado veintiún años, siete meses y veintiséis días, equivalentes a veintidós años de servicios, de acuerdo con el superior decreto de fecha 13 de Enero de 1923 y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4.856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto aceptando la donación que hace la Compañía Ferrocarril Central del Chubut de un terreno en Puerto Madryn.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación que hace la Compañía Ferrocarril Central del Chubut, de un terreno de 15 x 30 metros en Puerto Madryn, destinado a ampliar el que actualmente ocupa la Subprefectura local y con la ubicación que se determina en el plano agregado al presente expediente, debiendo oportunamente dar cuenta de esta donación al Honorable Congreso.

Art. 2º. Dése las gracias al donante en la forma de estilo, comuníquese y publíquese y previo conocimiento de la Prefectura General Marítima, pase a los demás efectos de la escrituración correspondiente, al Señor Escribano General de Gobierno.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la baja al Cirujano de 1ª. Raúl V. Ocampo Oromí

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Vista la presente solicitud de baja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Cirujano de 1ª. Raúl V. Ocampo Oromí.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud al Capitán de Navío, Arturo Celery.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Capitán de Navío, Arturo Celery, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y nueve años, tres meses y un día, de conformidad con el artículo 2, de la Ley Nº. 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4.856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el reglamento aprobado por Decreto de 31 de Enero de 1918, en la parte a que se refiere sobre exámenes de Capitanes, Pilotos y Pilotines.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Visto este Expediente, lo informado por la Escuela Nacional de Pilotos y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Marina, y siendo conveniente igualar el examen de competencia exigido para revalidar títulos extranjeros de Capitanes, Pilotos y Pilotines, al que deben rendir los alumnos en la Escuela Nacional de Pilotos, de acuerdo con los Programas de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el Reglamento aprobado por Decreto de Enero 31 de 1918, en la parte que se refiere a las materias sobre las cuales versará el examen para revalidar títulos extranjeros de Capitanes, Pilotos y Pilotines, en la siguiente forma:

«Los Capitanes, Pilotos y Pilotines extranjeros que deseen revalidar sus títulos deberán rendir un examen de competencia en la Escuela Nacional de Pilotos. Este examen se verificará de acuerdo con el Reglamento de dicha Escuela y abarcará la totalidad de los Programas exigidos a los alumnos egresados de la misma».

Art. 2º. Derógase al «Programa para el examen de reválida de los Capitanes, Pilotos y Pilotines que posean patentes extranjeras» agregado al Reglamento sancionado en el Artículo 1º.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto la concesión acordada a la Compañía Francesa de Telegrafía sin Hilos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Vistos y considerando:

Que si bien, como resulta de los precedentes informes, no existen causas de fuerza mayor que hayan impedido el cumplimiento de estas concesiones, el P. E. no puede desconocer que el fin y motivo que ocasionó el decreto de concesión ha sido ampliamente satisfecho por la Compañía recurrente al concurrir con su capital a la formación y construcción de la «Compañía Transradio Argentina», que ha librado ya al servicio público la gran Estación Radiotelegráfica de Monte Grande.

Que al acordar la concesión de la «Compañía Transradio Argentina», el Gobierno conocía y tenía en cuenta que esa nueva Estación importaba el desistimiento de los demás permisos acordados.

Que técnicamente no era posible por el momento conceder varias estaciones cercanas radiotelegráficas internacionales por la interferencia que tendría que producirse entre ellas.

Que no se puede, pues, sostener en equidad que la Compañía recurrente no ha cumplido su concesión cuando ha concurrido con otras compañías al levantamiento de una Estación ultrapoderosa que ofrece al interés público mayores ventajas.

En virtud de lo expuesto y no obstante lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión acordada por decreto del 18 de Enero de 1921, a la Compañía Francesa de Telegrafía sin Hilos.

Art. 2º. No corresponde aplicar la multa que establece el Artículo 22 del permiso de esta concesión. — Hágase extensivo este Decreto a las demás compañías que se encuentren en iguales condiciones.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo patente de privilegio de paquete postal al Vapor Santa Elena

Buenos Aires, Febrero 16 de 1924.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor nacional «Santa Elena», del que es agente la Sucesión Amadeo F. Núñez, (Exple. 1—N—1681).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase: Ayudante de 2ª. al Ayudante de 3ª. Eduardo A. Alvarez; Ayudante de 3ª. al Escribiente de 2ª. Lucas A. Benso; Escribiente de 2ª. al Escribiente de 3ª. Carlos Soto y Escribiente de 3ª. al Meritorio Pedro T. Navarro.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo el abono a favor de la casa Cory Brothers y Cº., de la cantidad de $ 138.871,38 m/n. por provisión de carbón.

Orden de pago Nº. 26.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de la casa «Cory Brothers y Cº. Ltd»., de la cantidad de ($ m/n. 138.871,38) ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta que se acompaña, en concepto de carbón provisto con destino a la Armada; debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, Item 2 del Presupuesto de Marina vigente, Ley 11.260 año 1924.

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Derogando Decreto de 5 de Marzo de 1918 y a los efectos del Art. 37, Capítulo IV, Título II, de la Ley 4856, se consideran a los Oficiales que hayan cursado Escuelas en el Extranjero y que aprueben estudios especiales, como aprobado los cursos de la Escuela de Aplicación.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Visto lo informado por la Dirección General del Personal y el Estado Mayor General del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. A los efectos del Artículo 37, Capítulo IV, Título II, de la Ley 4856, a los Alféreces de Navío y Tenientes de Fragata o los equivalentes de los Cuerpos de Ingenieros Maquinistas y Electricistas, que hubieran aprobado estudios especiales en una Escuela en el Extranjero, por mandato del P. E., se les considerará, de acuerdo con la importancia y clase de los estudios que hubieren efectuado, como aprobados los Cursos de la Escuela de Aplicación o las materias de estos cursos que correspondieren.

Art. 2º. De acuerdo con el Artículo 1º. se considerarán estudios especiales.

Para los Oficiales del Cuerpo General, los cursados en una Escuela de Torpedos, Minas, Submarinos, Tiro, Artillería o Estado Mayor.

Para los Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros Maquinistas y Electricistas, los cursados en alguna Escuela de la especialidad a que pertenecen.

Art. 3º. En el caso de haber aprobado el Oficial otros estudios no comprendidos en los especificados en el Artículo anterior, para establecer si corresponde el reconocimiento que autorizan los Arts. 1º. y 2º., se tendrán en cuenta los estudios aprobados comparándolos con los de la Escuela de Aplicación, para lo cual dicha Escuela producirá en cada caso el informe correspondiente, contemplando en él la finalidad perseguida en los estudios cursados y en los que constituyen el programa de la Escuela, oyéndose después la opinión del Estado Mayor General respecto a las consecuencias y conveniencias que ello importará para el servicio.

Art. 4º. Derógase el Superior Decreto de fecha 5 de Marzo de 1918, (O. G. Nº. 50, disposición 151).

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Marinero Enfermero José H. Ferreira.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Marinero Enfermero José H. Ferreira, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Maquinista Leonardo Constantino.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Leonardo Constantino, con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, diez meses y veinte días, equivalente a diez y seis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Maquinista Benigno Castro.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, Benigno Castro, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, dos meses y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando en la Escuela Naval Militar Escribiente de 2a. a Luis Debussy.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Visto lo solicitado por el Director de la Escuela Naval Militar y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en la Escuela Naval Militar, Escribiente de 2a. (Inc. 5 Item 1. Part. 67), al ex-Cabo Principal Electricista s/c. Luis Debussy.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Premios al personal de operadores radiotelegráficos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Vista la nota que precede y siendo conveniente estimular al personal radiotelegrafista de la Armada, premiando su habilidad profesional

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Los operadores radiotelegrafistas contratados de empleo inferior a Suboficial 2º serán anualmente clasificados según su aptitud para la recepción, en tres categorías a saber:

a) Primera categoría: Los que reciban 26 y más palabras por minuto.

b) Segunda categoría: Los que reciban 24 y más palabras por minuto.

c) Tercera categoría: Los que reciban 22 y más palabras por minuto.

Art. 2º Los operadores clasificados siempre que se encuentren en las condiciones que más adelante se especifican, recibirán un premio mensual en dinero que anualmente fijará el Ministerio de Marina de acuerdo con el presupuesto y el número de operadores clasificados.

Art 3º Los operadores clasificados comenzarán a recibir el premio mencionado desde la fecha en que el Ministerio haga conocer la clasificación.

Art. 4º Los operadores clasificados pierden su clasificación y por lo tanto dejan de recibir el premio mensual en los siguientes casos:

a) Por no aparecer en la nueva lista de operadores clasificados dada a conocer por el Ministerio anualmente.

b) Por resolución Ministerial.

c) Por mala conducta.

d) Por haber perdido condiciones físicas.

e) Por ascenso a Suboficial segundo.

Art 5º Los operadores no clasificados y clasificados con destinos en estaciones de buques o costeras en las que haya un sólo operador y que por lo tanto no puedan hacer entrenamiento verificado, podrán ser clasificados o renovar su clasificación con sólo rendir el examen de prueba final que más adelante se especifica.

Art. 6º Normas para clasificar operadores radiotelegrafistas.

a) La clasificación será hecha por la Sección A del Servicio de Comunicaciones Navales del E. M. G., estudiando los formularios de verificación que remitan los buques o estaciones costeras.

b) Cada formulario tendrá dentro de su categoría una clasificación parcial que dependerá del número de errores cometidos, la que se multiplicará por el coeficiente asignado a cada categoría para obtener la clasificación final.

c) Las categorías a que se hace referencia, serán tres a saber:

1a La que corresponde a formularios de recepción de 26 y más palabras por minuto.

2a La que corresponde a formularios de recepción de 24 y más palabras por minuto y

3a La que corresponde a formularios de recepción de 22 y más palabras por minuto.

d) Cuadro demostrativo de clasificaciones y coeficiente por categoría:

	Errores Cometidos				COEFICIENTE
	0	1	2	3	
Clasificación 1ª Categoría	4	3	2	1	3
Clasificación 2ª Categoría	4	3	2	—	2
Clasificación 3ª Categoría	4	3	—	—	1

Art. 7º Condición necesaria para ser clasificado: Haber hecho el entrenamiento en estación de buque o estación costera y tener por lo menos 60 formularios de verificación llenados en diferentes días antes del 1º de Noviembre.

Art. 8º Condiciones indispensables para ser clasificado de 1a clase:

a) Tener por lo menos el 50 % de los formularios clasificados con 9 o más.

b) Recibir en el examen de prueba un radiotelegrama de 50 (cincuenta) palabras como mínimo a la velocidad de 26 o más palabras por minuto, que comprenda preámbulo con prefijos, indicativos del despacho, dirección, domicilio y un texto en cuya composición entren palabras en lenguaje claro y secreto, guarismos y firma.

Art. 9º Condición para ser clasificado de 2a clase: Tener por lo menos el 60 % de los formularios clasificados con 6 o más y recibir en el examen final un radiotelegrama del mismo tenor que para la anterior categoría trasmitido a la velocidad de 24 palabras por minuto como mínimo.

Art. 10 Condición para ser clasificado de 3a clase: Tener por lo menos el 60 % de los formularios clasificados con 4 y recibir en la prueba final un radiotelegrama del mismo tenor que en las demás categorías, trasmitido a la velocidad de 22 palabras por minuto como mínimo.

Art. 11 Aquéllos que en la prueba final no satisfagan las condiciones de la categoría en que se presentaran, serán sometidos a una nueva prueba de recepción en las condiciones de la categoría inmediata inferior.

Art. 12 El examen de prueba final que especifica el art. 8º será rendido:

a) En las Bases Navales para todos los operadores pertenecientes a buques y estaciones adscriptas a las mismas ante una comisión presidida por el Oficial de Comunicaciones y dos oficiales verificadores que serán nombrados por los Jefes de las Bases.

b) En los transportes, ante una comisión que nombrarán los Comandantes para todos los operadores de las estaciones costeras al Sud de Puerto Belgrano.

c) Ante el Jefe u Oficial que anualmente debe efectuar la inspección de estaciones costeras para todos los operadores de las estaciones radiotelegráficas de Punta Mogotes al Norte.

Art. 13 El entrenamiento del personal radiotelegrafista será hecho en todas las estaciones R. T. de buques y costeras en las cuales haya más de un operador.

Art. 14 El entrenamiento del personal será siempre dirigido por el Oficial de Comunicaciones en los buques y por los Jefes de las mismas en las estaciones costeras.

Art. 15 Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de pago Nº 29, por $ 1.297.229,57 moneda nacional. Haberes personal de la Armada por el mes de Febrero.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por intermedio de la Tesorería General, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de $ 1.297.229,57 m/n. (un millón doscientos noventa y siete mil doscientos veintinueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional) importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes del personal de las Reparticiones de la Armada, por el mes de Febrero del año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1924.

Ley 11.260

Inciso 6 Item 1	$ m/n. 339.405,89
Inciso 6 Item 2	$ m/n. 85.785,00
Inciso 6 Item 3	$ m/n. 31.937,77
Inciso 6 Item 4	$ m/n. 716.561,80
Inciso 6 Item 5	$ m/n. 31.856,65
Art. 7º	$ m/n. 58.679,46
Total	$ m/n. 1.297 229,57

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Marcos Ambrosio Reynoso

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa instruída al Mr. Mq. (17.832) Marcos Ambrosio Reynoso acusado por el delito de insubordinación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Agustín Paredes

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa instruída al Marinero Trompa (34.254) Agustín Paredes, acusado de deserción calificada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto conscripto Agustín Almada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por la señora Ana C., Vda. de Almada, a favor de su hijo el conscripto Furriel (clase 1901), 29 Agustín Almada, recargado catorce meses y veintiún días, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Indúltase del tiempo que le falta para cumplir el recargo de servicio impuesto, al conscripto Furriel (clase 1901) 29 Agustín Almada.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de cúmplase sentencia conscripto Joaquín A. Urouro

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa instruída al conscripto Mq. (1902) 6663 Joaquín A. Urouro, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario 4-U-15.021/923.

ALVEAR
M. Domecq García

Poniendo a disposición el saldo que arroja el Inciso 3, Item 12 del Anexo G, Ley 11.260 del año 1924.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Considerando las dificultades con que tropiezan los Talleres de las Bases Navales de la Armada, de no poder contar oportunamente con los fondos que le son necesarios para el pago de los jornales y los materiales empleados en las reparaciones y construcciones que con toda urgencia le son encomendadas, y cuyos pagos de ser puntuales redundarían en apreciable beneficio y economía en la adquisición de los materiales, en la aceleración de los trabajos y el buen concepto de la Administración, facilitando asímismo las rendiciones a la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el saldo que arroje el Inc. 3 Item 12 del Anexo G. Ley 11.260 del año 1924 importe que será retirado en las cantidades y a medida que las necesidades así lo exijan.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ampliando en la cantidad de pesos 365.000 m/n. la autorización conferida de $ 400.000 m/n. para trabajos de instalación de las Escuelas de Aviación Naval.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Resultando insuficiente la partida de $ 400.000 que autoriza a invertir el S. Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1923, en los trabajos de instalación de las Escuelas de Aviación Naval por cuanto se hace también necesario dotarlas, de los materiales, maquinarias y demás elemen-

los que respondan a su buen funcionamiento y las pongan a la altura de los establecimientos más modernos de su índole.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase en la cantidad de $ 365.000 m/n. la autorización conferida de $ 400.000 m/n. dispuesto en el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1923, con cargo a la partida 1ª Item 6, Inciso 1 del Anexo L del Presupuesto promulgado para el ejercicio 1923-1924.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Jefe de Estado Mayor al Contraalmirante Carlos G. Daireaux y Comandante en Jefe de la División Instrucción al Contraalmirante Enrique G. Fliess.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Estado Mayor General de la Armada al Contraalmirante Carlos G. Daireaux.

Art. 2º Nómbrase Comandante en Jefe de la División de Intrucción (Segunda División Naval) al Contraalmirante Enrique G. Fliess.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Marinero Maquinista Ramón Mercado

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Marinero Maquinista (31.679) Ramón Mercado, acusado del delito de insubordinación, agravada con la falta de desobediencia y fuga del cuartel mientras cumplía plantón

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Cabo Principal Trompa Antonio Miriello

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Cabos y Tropa de la Armada [illegible]

[illegible]

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

[illegible]

ALVEAR
M. Domecq García

[illegible]

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

[illegible]

ALVEAR
M. Domecq García

Nómbrase auxiliar en el Museo Naval [illegible] fista s/c Héctor Mastroiacobo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

[illegible]

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase [illegible] del Museo Naval [illegible] partida 2), al Suboficial Segundo Radiotelegrafista s/c. Héctor Mastroiacobo.

Art. 2º Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto concediendo la baja al Pilotín de 2ª. Moisés Benzaquen.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924

Visto la presente solicitud de baja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 2ª. Moisés Benzaquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto constituyendo el Tribunal de Clasificaciones para ascensos de los Oficiales de la Armada.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29, Capítulo IV, Título II de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856 quedará constituído durante el corriente año por el Jefe del Estado Mayor General y el Director General del Personal, por el Vicealmirante Juan A. Martín y el Contraalmirante Ismael F. Galíndez.

Art. 2º. Para la clasificación de los Capitanes de Navío, este Tribunal será integrado por el Contraalmirante Ramón González Fernández, en reemplazo del Capitán de Navío Enrique Moreno, Director General del Personal.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imposición de penas a varios individuos de tropa.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924

Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Impónese a los individuos de tropa que se mencionan a continuación las siguientes penas disciplinarias con las accesorias del art. 7.8 del C. J. M. por haber cometido la falta de deserción:

[illegible]

Art. 2º Dése en Orden General, anótese, agréguese copia del presente Decreto a las respectivas prevenciones sumarias y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto aprobando la adquisición del terreno en el Partido de Magdalena para la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata.

[illegible]

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Visto lo informado por la Comisión designada por Decreto de 26 de Noviembre de 1923, para la adquisición del terreno aconsejado para ubicar en él la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, y habiéndose firmado ad-referendum con su propietario Don Martín Tornquist, el contrato de compra-venta de dicho inmueble, necesario para la instalación de la misma y funcionamiento de las respectivas Escuelas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la adquisición hecha por el Ministerio de Marina, con destino a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, de la fracción de tierra ubicada en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, la cual consta de 337 hectáreas, 84 áreas y 90 centiáreas por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000.00 m/nacional).

Art. 2º. La cantidad de referencia será imputada al inciso 5º Item 13, Partida 1 del Anexo G del Presupuesto de 1923.

Art 3º Pase a la Escribanía General de Gobierno para que se extienda la escritura correspondiente.

Art. 4º Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nómbrase en el Arsenal del Río de la Plata, dibujante de 2ª al ciudadano Guido Arcángel Nicolás Fausto Chiari.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en el Arsenal del Río de la Plata, (denominado hoy Base Naval) Dibujante de 2ª. Inc. 3, item 1º partida 117, al ciudadano Guido Arcángel Nicolás Fausto Chiari.

Art. 2º Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de pago Nº 32, por pesos 851.157,92 m/n. gastos generales por el mes de Febrero.

Buenos Aires Febrero 25 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de $ 851.157,92 m/n. o ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación [illegible] el mes de Febrero [illegible]

[illegible]

Total [illegible]

Art. 2º Tómese nota, [illegible] al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 12 de Mayo de 1924

Por venta de Decretos Reglamentarios	1.—
Por vnta de Boletines	2.40
" subscripción	92.—
" marcas	396.—
" avisos varios	308.40
" adicional	55.—
	854.80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuatro centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

[illegible]

— o —

[illegible] SUSCRIPTORES

[illegible]

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m/n.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolucion del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá su detalle confidencial de ellos.

0212

Union Assurance Society Limited

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista Nº 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1908

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 450.000.—

» subscripto .... » 450.000.—

» realizado .... » 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia — No tiene

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

(4º Trimestre)

DEBE		$ c/l
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en dep.)		400000 —
Caja y Bancos		12758 93
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		235912 17
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		78011 87
Departamento Nacional de Trabajo (Cta. de Títulos en depósito)		50000 —
		776678 —
HABER		
Casa Matriz		151605 94
» » (Cta. Tít. en dep.)		450000 —
Fondo de reserva (Ley 9688)		40135 59
Siniestros pendientes		—
Incendio	$ 37260 17	
Marítima	» 2580 —	
Infortunios: Accidentes del Trabajo	» 31241 70	
Autos, Cristales e Indiv.	» 6930 —	78011 87
Diversos acreedores		56624 60
		776678 —

Detalle de las Cuentas de Explotación — 4º Trimestre

DEBE	$ c/l
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	62125 02
Gastos generales	40576 22
Impuestos y sellos	22570 32
Siniestros abonados	44581 26
Reaseguros pasivos	36135 55
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	12307 37
Gastos generales	7360 46
Impuestos y sellos	929 69
Asistencia médica	7194 81
Siniestros abonados	17392 08
Autos, Cristales e Individuales	
Corretajes y comisiones	5702 72
Gastos generales	3446 05
Impuestos y sellos	1140 27
Siniestros abonados	5981 79
Saldo	128851 28
	396291 82
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	293090 28
Patentes y sellos	13436 63
Comisiones reaseguros pasivos	9288 63
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	52472 74
Patentes y sellos	1025 69
Autos, Cristales e Individuales	
Primas	24841 23
Patentes y sellos	1239 92
	396294 82

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924
p. p. Union Assurance Society Ltd.
p. p. Leng, Roberts & Co., C. S. Faletty

Detalle de las Cuentas de Explotación

Totales del año 1923

DEBE	$ c/l
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	213625 08
Gastos generales	159772 13
Impuestos y sellos	68888 66
Siniestros abonados	234451 88
Reaseguros pasivos	145695 82
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	39611 80
Gastos generales	29892 79
Impuestos y sellos	2508 78
Asistencia médica	28871 86
Siniestros abonados	61786 51
Autos, Cristales e Individuales	
Corretajes y comisiones	21721 23
Gastos generales	14965 71
Impuestos y sellos	4561 73
Siniestros abonados	35586 55
Saldo	332173 24
	1399762 27
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	1026839 17
Patentes y sellos	61954 74
Comisiones reaseguros pasivos	31165 13
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	178857 90
Patentes y sellos	4521 99
Autos, Cristales e Individuales	
Primas	96107 49
Patentes y sellos	5112 85
	1399762 27

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924
p. p. Union Assurance Society Ltd.
p. p. Leng, Roberts & Co., C. S. Faletty

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19315 v-15 mayo

63

Sociedad Anónima Tintorería "Los Mil Colores"

Administración: Herrera 368

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Agosto de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —

» subscripto y realizado .... » 1.000.000

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	57000 —
Muebles y útiles de tienda y escritorio	80486 65
Drogas	18170 81
Mercaderías generales	7971 90
Depósito en garantía	80 —
Caja y Bancos	42861 42
Boletas en circulación	121114 41
Maquinarias y útiles de taller	248870 21
Automóviles y coches de reparto	21100 —
Alquileres	17210 —
Gastos generales	31167 76
Combustible	15153 73
Conservación de maquinarias e instalaciones	[illegible] 37
Avisos y reclame	[illegible] 12
Rebajas y nulos	[illegible] 25
Empleados a sueldo	[illegible] 15
Gastos de automóvil	[illegible]
Seguros	[illegible] 01
Calefacción y corriente eléctrica	[illegible] 22
Pérdidas y ganancias	[illegible] —
Cambios	[illegible] 72
	[illegible] 6 80
PASIVO	
Capital (autorizado, subscripto y realizado)	1000000 —
Acreedores en cuenta corriente	29[illegible] 56
Mano de obra	250469 24
Intereses y descuentos	12 80
	1279776 60

Buenos Aires, 12 de Enero de 1924
Tintorería "Los Mil Colores" S. A.
J. Fernández Garrido, vicepresidente. — Santiago J. Carozzino síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19336 v-15 mayo

0245

BANCO ANGLO SUD-AMERICANO

— CALLE RECONQUISTA 78 —

Casa Matriz en Londres: Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado	£ 10 000.000 —
» subscripto	» 8.793 410 —
» integrado	» 4.366.700 —
Fondo de reserva	» 4.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 31 de Diciembre de 1923

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Juan, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	44675 62	27166194 40
Depósitos en otros Bancos	56176 79	18503677 91
Préstamos	8023779 10	76275088 11
Diversas Cuentas	14060803 87	274271402 24
	17185435 38	396216612 66
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		18124999 99
Depósitos	47430 29	94617908 03
Diversas Cuentas	17138005 09	283473709 64
	17185435 38	396216612 66

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924.

Banco Anglo Sud Americano. — A. Mc. Kerrow, gerente. — F. W. Johnson contador

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Grал. de Justicia.

E. 13 mayo N. 10209 v-18 mayo

0267

BANCO DE CHILE Y ARGENTINA

— Sucursal Buenos Aires —

CASA MATRIZ: PUNTA ARENAS (CHILE)

Fecha de autorización para funcionar: 1º de Septiembre de 1920
Capital en la República Argentina .... $ m/n 3 000.000 —

Balance de las Sucursales del Banco de Chile y Argentina

En la República Argentina (1º al 30 de Diciembre de 1923)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencia en el País.—		
» » » Banco		123941 12
» » » otros Bancos		592178 59
» » » Extranjero		718802 25
Adelantos, descuentos y cauciones		3960528 81
Cuentas varias		1728745 48
Valores en custodia	2520 —	422687 50
» » garantía		161 —
Sucursales		2766683 93
	2520 —	10301278 24
PASIVO		
Capital		3000000 —
Depósitos		1579362 50
Descubierto con Banco de la Nación		1512172 80
» » Casa Matriz		7990 85
» » Bancos del Exterior		226168 18
Cuentas varias		97.211 63
Depositantes de valores	2520	422798 10
Sucursales		2180350 03
	2520 —	10301278 24

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924

Ricardo H. Oliver y Alfredo Aranelli

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 mayo N. 10188 v-18 mayo

0225

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845 La Haya (Holanda)

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado	Fls	6 000.000 —
» subscripto	»	6.000 000 —
» realizado	»	1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		32785 44
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	—
Caja y Bancos	—	13820 43
Propiedades Inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	20506 59	—
	152506 59	46605 87
HABER		
Casa Matriz	20506 59	—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	46605 87
	152506 59	46605 87

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

De Beer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4º Trimestre al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	1518 —	6311 28
Gastos generales		8024 71
Siniestros		4779 30
Reaseguros locales pasivos	891 83	4403 85
	2409 83	23519 14
HABER		
Primas	7258 48	30489 06
Patentes y sellos	533 28	2362 31
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	178 37	885 92
	7970 08	33738 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

De Beer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	7282 82	28728 42
Gastos generales		16011 42
Siniestros	618 02	17486 09
Reaseguros locales pasivos	2801 89	14749 85
	10704 73	76975 78
HABER		
Primas	85000 04	137645 56
Patentes y sellos	2568 83	10279 57
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	573 80	2905 70
	88142 67	150830 83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.

De Beer, Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 10048 v-18 mayo

0230

Economic Insurance Company Limited

País de origen: Inglaterra (Londres)

DOMICILIO: 25 DE MAYO 489/99 — BUENOS AIRES

Fecha de Autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado y subscripto.................. £ 500.000 —
» realizado.................. » 125.000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 4o Trimestre, 31 de Diciembre de 1923 (3er. Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)....		400000 —
Banco Anglo Sud Americano, cuenta corriente		8581 02
» » » » plazo fijo..............		30224 85
Caja		1679 18
Propiedades inmuebles,....		
Títulos de renta y valores varios..........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material		
Diversos deudores..........	2266 92	8139 39
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Conversión..........	15680 72	
	17947 64	448924 44
HABER		
Casa Matriz	17490 12	8652 80
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores	457 52	4408 62
Intereses y descuentos..........		225 —
Cuentas de orden..........		
Conversión		35688 02
	17947 64	448924 44

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones..........	1052 79	7746 49
Gastos generales		8757 16
Reaseguros locales..........		5688-05
Pérdidas..........		18 82
Extornos, pólizas anuladas y devolución de primas....	674 73	1407 50
Impuestos y sellos		1591 4
» cargo Casa Matriz..........	75 01	434 02
Saldo	1728 28	8225 32
	3530 81	26818 79
HABER		
Primas	2869 54	22899 20
Patentes y sellos	171 59	1215 56
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........		760 27
Comisiones recobradas por cancelaciones..........	134 96	281 30
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones.......	354 72	1662 46
	3530 81	26818 79

p. Economic Insurance Cº. Ltd,
p. p. Houlder Brothers y Company Ltd.: F. Scott

Resumen General de las Cuentas de Explotación durante el año económico

1º de Enero de 1923 — 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/s	$ c/l
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones..........	3792 60	14840 11
Gastos generales..........		9674 50
Reaseguros locales pasivos..........	2600 —	5143 86
Siniestros		2233 80
Extornos: pólizas anuladas y devolución de primas...	1146 53	3777 16
Impuestos y sellos		4893 21
» cargos Casa Matriz..........	75 01	434 02
Saldo..........	6130 28	8941 76
	13744 42	49938 42
HABER		
Sección Incendio:		
Primas..........	11785 —	43139 98
Patentes y sellos	855 50	2990 96
Comisiones recobradas por cancelaciones..........	229 20	752 20
» sobre reaseguros locales pasivos..........	520 —	1028 77
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones......	354 72	2026 51
	13744 42	49938 42

DEBE	$ c/l.
Sección Marítima:	
Corretajess y comisiones..........	3441 15
Gastos generales	3727 06
Reaseguros locales pasivos..........	2110 42
Siniestros	18 82
Impuestos y sellos	659 42
Saldo..........	3600 83
	13558 10
HABER	
Sección Marítima:	
Primas	12370 13
Patentes y Sello	660 36
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	527 61
	13558 10

p. Economic Insurance Cº. Ltd.

p. p. Houlder Brothers y Cº. Ltd.: F. Scott

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo No 19324 v-13 mayo

0130

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Domicilio legal, Puerto Coyle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 26 de Enero de 1907

Capital autorizado y pagado .... $ c/l 500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Campos	392178 —
Instalaciones	241882 28
Ganados	178351 —
Caja	456 00
Mercaderías..........	1600 —
Banco Anglo Sud Americano Limitado..........	12485 10
Deudores varios..........	46021 51
	872856 98
PASIVO	
Capital autorizado y pagado	500000 —
Fondo de reserva..........	59181 75
Ganancias y Pérdidas	65252 34
Acreedores varios..........	247622 89
	872856 98

John Smith, presidente. — Francis J. Smith, gerente. — Bernard J. Gillinghan, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Instalaciones, castigos..........	12730 65
Intereses..........	493 84
Cambios	1465 50
Gastos Generales	57289 88
Fondo de reserva	2196 23
Saldo..........	65252 34
	139427 44
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	23523 93
Productos	104070 45
Ganados	10393 06
Arriendos	1440 —
	139427 44

John Smith, presidente. — Francis J. Smith, gerente. — Bernard J. Gillinghan, síndico

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19364 v-13 mayo

78

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires Doctor Manuel Benítez, Lavalle 1382
Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» subscripto .... » 123.190.—
de trece series de acciones
» integrado .... » 110.237.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO	$ m/n
Gastos de instalación	2062 98
Propaganda y emisión de acciones	872 77
Protocolización y aumento de capital	860 86
Acciones	373810 —
Caja	7720 47
Descuento de sueldos	17015 25
Deudores en gestión	5223 94
Gastos generales	3855 20
Documentos descontados	147723 87
Accionistas	6958 —
Banco de la Nación Argentina - Posadas	179 8 87
Muebles y útiles	2128 69
Impresos	2661 05
Valores depositados al cobro	3799 78
	592899 22
PASIVO	
Capital	500000 —
Dividendo 3er ejercicio	186 58
Depósitos a plazo fijo	21108 60
Dividendo 4º ejercicio	1490 81
Comisiones	272 05
Caja de Ahorros	18113 85
Fondo de reserva	11588 80
Intereses	1622 60
Agencia Nº 1 Bompland	800 70
Dividendo 5º ejercicio	3172 13
Cuentas corrientes	16488 67
Depositantes	3799 78
Banco de la Nación Argentina, Casa Central	10265 15
	592899 22

Posadas, Enero 1º de 1924

Emilio Puojado, presidente — A. Boné Romero, gerente — Juan B. Mercadal, contador. — Vº Bº Andrés Gonzalez, síndico

Buenos Aires, Enero 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta vinación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 13 mayo Nº 1[illegible]91 v-13 mayo

0163

"LA ECONOMÍA SOCIAL"

Sociedad Cooperativa Ltda.

COLORADO 70 — BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el día 12 de Abril de 1920

Capital autorizado... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto ... » » 9.[illegible] —
» realizado ..... » » 7.950 80

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Novbre. de 1922

ACTIVO	$ c/l
Mercaderías	2703 81
Muebles y útiles	1250 —
Accionistas	1929 70
Acciones	30160 —
Consumidores	2956 9[illegible]
Depósitos en garantía	303 1[illegible]
Banco de la Nación (Caja de Ahorro)	48 86
Banco de la Nación (cuenta corriente)	15 99
Caja	191 45
Gastos de organización	4602 13
Déficit del ejercicio actual	184 05
	44335 85

PASIVO	$ c/l
Capital	40000 —
Acreedores varios	4813 05
Depositantes en Caja de Ahorro	22 80
	44335 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ c/l
Gastos de organización (anterior)	4602 13
Gastos generales	1995 07
Gastos Judiciales	20 —
Muebles y útiles	14 95
	6892 15

HABER	$ c/l
Intereses y descuentos	89 17
Caducidades	611 —
Derechos de ingreso	9 60
Mercaderías	986 20
Saldo deudor para el ejercicio próximo	4796 18
	6892 15

Víctor Arias, presidente. — José Garrote contador. — Adolfo Iglesias, tesorero — Antonio Viola, síndico.

Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta vinación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 13 mayo N. 19[illegible]32 v-13 mayo

0268

"Tierras del Norte" en Liquidación

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Reconquista 263

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 5 de Marzo de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	100000 —
Terrenos Est. Boulogne	975000 —
Banco de la Provincia	5219 40
Muebles y útiles	400 95
Caja	69 48
Acciones en depósito	5000 —
Ganancias y pérdidas	19310 17
	2005000 —
PASIVO	
Capital	2000000 —
Directorio	5000 —
	20 500 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

E. G. Moreno, presidente. — Miguel Cadet, tesorero. — Vº. Bº José M. [illegible], síndico.

Buenos Aires 9 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta vinación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19310 v-13 mayo

63

Banco de Chile y Argentina — Sucursal Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de la autorización para funcionar 1º de Septiembre de 1920

Capital en la República Argentina. $ m/n 3.000.000. —

Balance de las Sucursales del Banco de Chile y Argentina

en la República Argentina, 1º al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO	$ c/l	$ m/n
Existencia en el País:		
» » » Banco		70107 27
» » otros Bancos		558759 40
» » el Extranjero		661347 27
Adelantos descuentos y cauciones		4108887 77
Cuentas varias		1863153 29
Valores en custodia	2520 —	389784 —
Valores en garantía		15015 50
Sucursales		2611835 87
	2520 —	10059790 17
PASIVO		
Capital		3000000 —
Depósitos		1318483 78
Descubierto con Banco de la Nación		1612010 95
» » Casa Matriz		11881 78
» » Bancos del exterior		211863 19
Cuentas varias		881719 68
Depositantes de valores	2520 —	407799 50
Sucursales		2615593 04
	2520 —	10059790 17

Buenos Aires, Enero 15 de 1924

Ricardo M. Oliver y Agustín Albors

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta vinación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19287 v-13 mayo

90

—L'UNION—

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Domicilio en la República Argentina: Perú 259, Buenos Aires

PAÍS DE ORIGEN: FRANCIA

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 15 de Junio de 1898
RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fcs. 10.000.000 —
» subscripto .... » 10.000.000 —
» realizado .... » 2.500.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL
de 1º de Octubre 1923 a 31 de Diciembre de 1923 — (4º trimestre del ejercicio social)

DEBE	$	$
Casa Matriz		
Caja .... $ 10493 36		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud .... » 161041 85		
Banco Francés del Río de la Plata .... » 70736 88		242272 09
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		300000 —
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (primas a cobrar)	3088 96	34530 05
Gastos de organización		
Cuenta de orden, Conversión	30127 44	
	33216 40	576802 14
HABER		
Casa Matriz	33216 40	206227 25
Caja de Conversión (cuenta títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Impuestos Internos de Diciembre 1923		2103 44
Cuenta de orden, Conversión		68471 45
	33216 40	576802 14

Buenos Aires, Enero 18 de 1924
p. p. L'Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio
Ernesto Lalanne, agente para la República Argentina

Detalles de las Cuentas de Explotación

correspondiente al trimestre de 1º de Octubre 1923 a 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$	$
Corretajes y comisiones	2651 —	22642 02
Gastos generales		6835 55
Siniestros		3204 50
Reaseguros locales pasivos	591 39	2745 07
Patentes e impuestos (los del trimestre)		6392 31
Saldos de explotación	5350 42	41558 15
	8592 81	83382 60
HABER		
Primas	8415 38	72582 93
Patentes y sellos		4198 87
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	177 43	824 16
Intereses s/títulos y Bancos		5526 61
Siniestros recuperado por reaseguros en siniestros anteriores	—	—
	8592 81	83382 60

Buenos Aires, Enero 18 de 1924
p. p. L'Union
Compañía Francesa de Seguros contra Incendio
Ernesto Lalanne, agente para la República Argentina

Balance de Saldos (Anual)

de 1º de Enero de 1923 al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$	$
Casa Matriz:		
Caja .... $ 10493 36		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud .... » 161041 85		
Banco Francés del Río de la Plata .... » 70836 88		242272 09
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		300000 —
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Primas a cobrar)	3088 96	34530 05
Gastos de organización		
Cuenta de orden, Conversión	30127 44	
		576802 14
HABER		
Casa Matriz	33216 40	206227 25
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Impuestos Internos de Diciembre 1923		2103 44
Cuenta de orden, Conversión		68471 45
	33216 40	576802 14

Buenos Aires, Enero 18 de 1924
p. p. L'Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio
Ernesto Lalanne, agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondientes al año 1923

DEBE	$	$
Corretajes y comisiones	11654 93	94710 07
Gastos generales		33658 42
Siniestros	495 93	65818 99
Reaseguros locales pasivos	1723 66	11491 06
Patentes e impuestos (los del año)		26929 73
Saldos de explotación	22966 84	119380 82
	36841 36	351949 09
HABER		
Primas	36324 25	305850 11
Patentes y sellos		21326 29
Comisiones s/reaseguros locales	517 11	8148 01
Intereses s/títulos y Bancos		17624 68
Siniestros: Recuperado de reaseguradores	—	—
	36841 36	351949 09

Buenos Aires, Enero 18 de 1924
p. p. L'Union
Compañía Francesa de Seguros contra Incendio
Ernesto Lalanne, agente para la República Argentina

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 13 Mayo N. 19180 v-13 Mayo

6261

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima

CALLE MAIPÚ 428 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1915

Capital autorizado .... $ m/n 1.575.000 —
» subscripto .... » » 571.200 —
» realizado .... » » 571.200 —
» a reemitir .... » » 1.003.800 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1923

— 4º Trimestre —

(Hecho a los efectos del art. 330 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	71440 73
Préstamos hipotecarios	461925 78
Propiedades inmuebles con prom. de venta	84948 50
Propiedades inmuebles	238505 61
Préstamos s/pólizas Dotalina Nº 2	12130 86
Cooperativas	25904 77
Cuentas corrientes	2427 55
Rentas o Intereses vencidos	23356 52
Mobiliario	7859 21
Primas a cobrar Dot. Nº 1	21181 60
Deudores varios	14581 64
Derechos transferencia	5849 61
Asuntos en gestión	115212 80
Siniestros Dotalina Nº 2	30169 39
» Dotalina Nº 1	21591 38
» Dotalina Especial	5823 57
Gastos de org. Dotalina Nº 3	7000 —
	1148182 52
HABER	
Capital subscripto	571200 —
Reservas de previsión	58518 60
Reservas estatutarias	39499 78
Reservas matemáticas Dotalina Esp.	85267 88
Dividendos pendientes	1683 94
Rentas a pagar Dot. Nº 1	21191 38
» » » Dot. Nº 2	50469 39
» » » Dot. Esp.	5823 57
Costo del seguro Nº 1	5534 25
Fondo Div. accionistas	15803 01
Sección Fondo Ah. Habilitador	14599 59
Agencias	3165 99
Costo del seguro Nº 2	133782 49
Beneficios aseg. en particip.	6482 96
Acreedores varios	15381 37
Valores diversos	115212 80
Ganancias y Pérdidas	51149 57
	1148182 55

Certificamos que este Balance es el resultado fiel, de los saldos que arrojan las cuentas de los Libros de la Sociedad Anónima "La Financiera"
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

F. E. Alfonso, presidente. — F. Alvo, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Rodríguez Etchart & Cía, auditores revisadores. — J. Centurión síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19241 v-15 mayo

0212

"PRUDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios

Buenos Aires. Cangallo 391
Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 250.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923, 2º Trimestre

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	250000 —
Caja y Bancos	127054 67
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	129322 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	10757 29
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—
Gastos de organización amortizar	3769 90
Gastos de explotación	23472 96
Siniestros	29 94
Cuentas de orden	500000 —
	1044407 26
PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	7320 68
Cuentas de orden	500000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	37086 58
	104407 26

Luís Palma, vicepresidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—Luis D. Calvinho, contador.— José M. Alvarez, síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19269 v-15 mayo

0210

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú Nº 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
subscripto .... » » 1.946.900 —
realizado .... » » 501.950 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1923

(Octubre, Noviembre y Diciembre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1444950 —
Caja y Bancos	460486 18
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	155366 59
Mobiliario y material	29248 67
Diversos deudores (Valores al cobro, premios, etc.)	1582250 17
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación y reaseguros	342919 23
Siniestros	570683 42
Cuentas de orden	—
	4585854 26
PASIVO	
Capital subscripto	1946900 —
Reservas	332065 77
Siniestros pendientes	3000 —
Diversos acreedores	318238 90
Cuentas de orden	—
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)	1985549 59
	4585854 26

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1924

Pedro Bercetche, presidente.—Carlos, Clérici, gerente.— J. M. Mascarenhas, administrador.—Santiago Velaz, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19239 v-15 mayo

69

"Oxhídrica Argentina" (Fábrica de Oxígeno)

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Cavia 2231

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 27 Noviembre de 1907

Capital autorizado ...... $ o/s 200.000 —
» subscripto ...... » 124.500 —

Balance al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de Diciembre de 1923.

		DEBE	HABER $
Capital			200000 —
Acciones a suscribir 2ª Serie		500 —	
» » 3ª »		25000 —	
» » 4ª »		50000 —	
Privilegio		14820 —	
Transferencia de contrato		27000 —	
Organización		4526 24	
Conversión oro sellado		78153 76	
		200000 —	200000 —
Construcciones		28589 20	
Conversión a moneda legal			177622 20
Materiales		9886 15	
Maquinarias		78669 18	
Mercaderías		10814 65	
Materias primas		1671 —	
Tubos de acero		124853 —	
Caja		1280 14	
Cuentas Ctes. deudoras		12782 85	
» » acreedoras			6658 61
Nicolás Mihanovich, cuenta préstamo			38499 90
Obligaciones a pagar			100815 44
Ganancias y Pérdidas	65.110 20		
Menos utilidades de este ejercicio	4.485 31	60624 89	
		523521 15	523521 15

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

	DEBE $	HABER $
Oxigeno	36354 90	
Hidrozol	18598 90	
Timozol	13075 67	
Reserva de tubos	4932 60	
Tubos de acero	3225 98	
Mercaderías		6358 74
Materias primas		3581 40
Sueldos		28864 60
Energía eléctrica		6179 60
Gastos generales		20209 22
Seguros		446 25
Intereses y descuentos		954 98
Utilidad de este ejercicio		4485 31
	70588 05	70588 05

C. Iturralde, presidente.—Enrique F. Costa, tesorero.— Pr. Cliber, síndico

He revisado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina correspondiente al Ejercicio del año 1922 y encontrándolo de acuerdo con los Libros de Contabilidad me es grato manifestar mi conformidad y aconsejar su aprobación.

Pr Cliber, síndico

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F, 13 mayo Nº 19301 v-13 mayo

03 9

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905.

Capital autorizado... $ c/l 2.000.000.—
» subscr. y realiz. « « 657.500.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1250000 —
» » suscribir	92500 —
Caja	4082 35
Bancos y Caja de Ahorros	56132 02
Propiedades	249810 35
Préstamos hipotecarios	452428 69
» con garantía	7986 51
Mensualidades a cobrar terreno San Fernando	7145 —
Obligaciones a cobrar	66900 —
Gastos generales	16919 26
Muebles y útiles	1000 —
Títulos en garantía (art. 50 Estatutos)	70000 —
Varias cuentas	46058 20
	2321592 38

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Suscriptores certificados A y C	46600 81
Intereses, comisiones, alquileres	26378 15
Depositantes de títulos en garantía	70000 —
Varias cuentas	178613 42
	2321592 38

Gregorio M. Pávia, presidente.—Juan A. Sanfeliú, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador. —Fernando N. Benzo, síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19312 v-13 mayo

88

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto .... » » 6 899 200 —
id. realizado .... » » 6 899.200 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	238818 82
Muebles y útiles	207 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	2510287 85
Propiedades con promesa de venta	44500 12
Préstamos hipotecarios	4785658 96
Obligaciones a cobrar	7055 91
Cuentas corrientes	141101 72
Explotación general	47767 26
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	91931 81
Haciendas, Fincas en Mendoza	7250 —
Explotación » » »	298145 82
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	520306 61
Cuentas en liquidación	33858 04
Bco. Holandés de la A. d. l Sud — Cuenta títulos	60300 —
Varias cuentas	89562 68
	8879274 59
HABER	
Capital subscripto	6899200 —
Fondo de reserva legal	259858 93
Fondo de reserva extraordinario	104196 99
Fondo de auxilio a los empleados	11678 60
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 59
Hipotecas a cancelar	185135 88
Beneficios a realizar	7024 46
Comisiones sobre préstamos	11518 68
Dividendos a pagar	7175 80
Depositantes de títulos en custodia	60500 —
Depósitos en Caja de Ahorros	34561 51
Intereses	821574 67
Alquileres	18810 52
Ganancias y Pérdidas	41163 76
Depósitos en garantía	4409 —
Varias cuentas	275160 81
	8879274 59

P. F. Mosoteguy, presidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 15 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19838 v-13 mayo

0188

The Studebaker Corporation of America

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de origen: Indiana, Estados Unidos de Norte América

Avenida de Mayo Nº 1235 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 4 de Julio de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Agosto 28 de 1918

Capital asignado para esta Sucursal .... $ 25.000.— oro americano, al cambio de $ 2.40 m/n = $ 60.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	1458371 87
Deudores varios	867772 66
Existencias de automóviles, repuestos y varios	2019684 82
Pagos anticipados	11237 88
Muebles, maquinarias, instalaciones y coches de servicio	72246 85
Total del Activo....	4429313 58
PASIVO	
Capital:	
Asignado $ o/am. 25.000.— a 2.40r.	60000 —
Reservas, por diferencias al cambio de cierre	407011 04
Acreedores varios	22672 87
The Studebaker Corporation of America South Bend, Ind.	3704223 96
Reservas s/instalaciones, muebles, maquinarias, existencias, créditos dudosos, ajustes, etc.	165516 32
Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1/1/23 al 31/12/23	69889 39
Total del Pasivo....	4429313 58

Buenos Aires, Enero 1º de 1924
M. F. Davies, gerente

Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos generales	935885 60
Depreciaciones	26276 99
Descuentos e intereses pagados	7675 51
Cambios y ajustes	889419 19
Ganancias del ejercicio 1/1/23 al 31/12/23	69889 39
	1928495 48
HABER	
Sobre ventas totales	1847825 23
Intereses cobrados y varios	80671 25
	1928496 48

Buenos Aires, Enero 1º de 1924
M. F. Davies, gerente

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19822 v 13 mayo

0277

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Reconquista Nº 422

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 9 de Marzo de 1903, 1º de Octubre de 1916—19 de Febrero de 1918—29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — c/l
» subscripto .... » 3.000.000 — »
» realizado .... » 502.230 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

(2º. Trimestre, 21º Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2497770 —
Caja y Bancos	9792 23
Propiedades inmuebles	15107 50
Títulos de renta y valores diversos	1069768 98
Préstamos hipotecarios y sobre valores	60000 —
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	1193 25
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	132121 23
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	132402 04
Siniestros	195701 80
Cuentas de orden	60000 —
Agencia en Londres	348281 21
Cuentas en suspenso	5783 57
Gastos generales	9228 65
Siniestros en liquidación	79512 24
Cambios	4 50
Sección Accidentes del Trabajo:	
Depósito garantía, Ley 9688	41608 24
Siniestros	31265 21
Diversos deudores	13809 56
Gastos de explotación	23798 04
Siniestros en liquidación	20827 80
Sección Automóviles, Cristales e Individuales:	
Siniestros	12979 58
Diversos deudores	7260 85
Gastos de explotación	12397 56
Siniestros en liquidación	4620 —
	4810125 16
PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	728015 65
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	59512 24
Diversos acreedores	156717 30
Cuentas de orden	60000 —
Cuenta explotación	519675 80
Ganancias y pérdidas	16577 40
Intereses	60908 61
Sección Accidentes del Trabajo:	
Reservas	61333 33
Cuenta de explotación	61488 33
Siniestros pendientes	20827 80
Sección Automóviles, Cristales e Individuales:	
Reservas	28118 90
Cuenta explotación	32329 63
Siniestros pendientes	4620 —
	4810125 16

C. A. Tornquist, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19317 v-15 mayo

2 87

Sociedad Comercial Feit & Olivari Limitada

Belgrano 881 — Capital

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto .... « 1.888.000.—
» realizado .... « 1.812.363.63

Balance Trimestral practicado al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/sell.	$ m/n
Acciones a emitir		112000 —
Acciones a integrar		75636 37
Constitución Sociedad		3000 —
Marcas registradas y llaves		800000 —
Propiedad Belgrano 873/837		839.91 69
Banco Nación cta. cte. .... $ 23081 44		
» Alemán » » .... » 3019 23		
» Español R. P. cta. cte. .... » 9274 27		
» Com. del Azul » » .... » 630 11		
» Boston cta. cte. .... » 4548 19		
» Nat. City of N. Y. cta. cte. .... » 5208 31		
» Prov. Bs. Aires cta. cte. .... » 6515 20		
» Británico (cambios) .... » 1443 43		53750 18
Caja		10984 57
Administrac propiedad Belgrano 873/887		698 —
Mercaderías generales	59001 99	160127 16
Muebles y maquinaria industrial	1530 —	17242 —
Gastos generales		19558 13
Comisiones		28283 79
Bonificaciones y descuentos		715 01
Letras a cobrar		9804 02
» » pagar		33197 79
Deudores varios	165107 78	111338 58
Conversiones		2.6759 62
	225642 77	2505485 13
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva		35491 95
Dividendos a pagar		500 —
Martín Feit		177579 37
Rafael Olivari		78318 26
Banco Británico cta. cte.		51666 13
Mercaderías generales	90287 45	4064 92
Diferencias de cambio	59 93	
Letras a pagar	21605 45	
Intereses		1569 50
Ganancias y Pérdidas		2484 89
Acreedores varios	13935 71	173210 11
Conversiones	99774 28	
	225642 77	2505485 13

M. Feit, presidente.—R. Olivari, vicepresidente.—J. E. Olivari, secretario.
Vº Bº: Ricardo Pedezert, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E.13 mayo Nº 19180 v-13 mayo

0254

Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk Co.

Encham y Vevey (Suiza)

Con agencia de venta en Buenos Aires, calle Lavalle 180
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1913
Capital autorizado e integrado de la Casa Matriz: Frs. 125.000.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado aquí

Balance anual de las operaciones efectuadas por esta Agencia
Al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Caja	924 21
Bancos	25606 18
Varios deudores	102017 83
Mercaderías en consignación	75941 32
	204489 54
HABER	
Casa Matriz	128548 22
» » Cuenta consignación	75941 32
	204489 54

p. p. Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk Co.
Agencia de Buenos Aires
E. W. Bahntje
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19331 v-13 mayo

0269

LA POSITIVA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento Nº 364 — Buenos Aires

VIDA e INCENDIO

Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto .... » » 1.580.000 —
» integrado .... » » 1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

A los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Accionistas		80000 —
Propiedades inmuebles		5508881 80
Títulos		85609 19
Préstamos hipotecarios		2572564 10
" s/pólizas Vida	20502 89	1051365 81
Caja y Bancos		498403 67
Obligaciones a cobrar		593418 15
Mobiliario		59058 50
Diversos deudores	1829 35	400187 93
Gastos de explotación	13081 69	1768389 06
Siniestros	50 45	557124 08
Cuentas de orden	50950 —	860028 57
Conversión		15295 46
	86414 38	13495112 41
PASIVO		
Capital subscripto		1580000 —
Reservas		6305569 70
Beneficios asegurados Vida		1185475 22
Siniestros pendientes		111876 66
Diversos acreedores	5881 98	1068727 90
Cuenta explotación	22852 48	2024904 57
Caja de Ahorros		918534 70
Cuentas de orden	50950	860028 57
Conversión	6729 92	
	86414 38	13495112 41

Alberto E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario.— H. Folco, gerente.—F. Armesto, tesorero.—Raúl Novaro, síndico

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 13 mayo N. 198.9 v-13 mayo

0213

Compañía Industrial de Electricidad

Domicilio legal: Calle Canning 3711—Buenos Aires.

Fecha de aprobación de los estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado (subscripto y realizado). $ o/s 600 000.—

Obligaciones autorizadas (interés 7 % anual). » » 600.000.—

Balance Mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c l
Inmuebles		1172829 59
Talleres		1228862 93
Muebles y útiles		1 —
Materiales	455 80	800665 25
Caja y Bancos		22518 84
Letras a cobrar		19158 80
Cuentas corrientes	1019 29	128412 21
Corresponsales en el exterior	2531 02	14422 51
Acciones y títulos	31652 27	479256 61
Cuentas varias	23150 —	145625 44
Conversiones	1060815 69	
	1122028 57	5507882 68
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	32697 57	
Fondo de amortización	100000 —	
Letras a pagar		690000 —
Cuentas corrientes	24621 16	99276 91
Cuentas varias	30604 81	307610 57
Conversiones		2410945 20
	1122028 57	5507882 68

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Manuel C. Figueras, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19329 v-13 mayo

0266

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 333— Capital Federal

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18/7/1894

Ramos: Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.......................... » » 600.000 —
» integrado.......................... » » 300.000 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1923
(4o. trimestre del 36o Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos		60596 89
Propiedades inmuebles		317796 80
Préstamos hipotecarios		50000 —
Títulos de renta y valores diversos		22910 —
Depósito de garantía en el exterior	34459 78	
Obligaciones a cobrar		28243 28
Deudores diversos	16392 52	54077 62
Mobiliario y material		5000 —
Gastos de explotación	3196 83	125561 35
Reaseguros pasivos		343364 72
Siniestros	1208 62	72408 51
Anulaciones	1872 —	8364 69
Siniestros pendientes 1923		23750 —
Cuenta Cambio		26383 57
Cuenta de orden		64000 —
	57424 75	1502369 43
PASIVO		
Capital subscripto		600000 —
Reservas (legal, técnicas y Administrativas)		221199 78
Ganancias y Pérdidas		2487 11
Siniestros pendientes (Ex. Bal. Gral.)		70100 —
Diversos acreedores	270 14	62232 44
» » previstos por siniestros en liq		23750 —
Cuentas de explotación	45567 57	457350 10
Cuenta Cambio	11587 04	
Cuentas de orden		65250 —
	57424 75	1502369 43

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Pedro Mihanovich, presidente.—Juan Lavalle, gerente.—A. J. Cristiansen, contador.—Vº Bº: Eduardo Peralta Ramos, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo Nº 19296 v-15 mayo

0198

"BORATERAS JUJEÑAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921 (Capital autorizado y realizado: $ m/n 1.000.000, reducido a $ m/n 250.000.— por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, y aprobada esta modificación por el P. E.)

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/l
Concesiones mineras y patentes	604001 —
Edificios, maquinaria y plantel	185884 01
Materiales y mercaderías	38806 05
Borato, existencia	157744 15
Borato a liquidar	26471 50
Varios deudores	44228 25
Caja y Bancos	244 03
Varias cuentas deudoras	131828 74
Ganancias y Pérdidas	306 35
	1062263 14
PASIVO	
Capital	250000 —
Debentures	450000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de amortizaciones	18500 —
Varios acreedores	343735 98
	1062263 14

Luis W. Cononer, presidente.—J. Howie Brown, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19264 v-13 mayo

23

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

511 Florida 511—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ c/l 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/parag.	$ o/s	$ c/l
Campos		170000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		178269 28	
Máquinas y accesorios		306425 68	
Vías o instalaciones y material rodante		348175 27	
Flotilla		52208 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30508 88	
Taller mecánico y aserradero		18785 62	
Muebles, enseres, etc		39815 18	
Boyada y hacienda		128664 66	867 25
Materiales en depósito, bolsas, etc		122168 94	536 93
Rollizos y extracto de quebracho		132420 90	8202 10
Deudores varios y obligaciones a cobrar	3944354 94	276868 69	104321 02
Títulos y acciones			8000 —
Obligaciones en cartera			457400 —
» caucionadas			500000 —
Caja y Bancos	25256 90	90 24	518 85
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de Directores en depósito			50000 —
Conversión			3885588 53
Pérdidas y Ganancias:			
Ejercicio 1921/1922.. c/l 351668 82			
» 1922/1923.. » 538102 06			889770 88
	3969611 84	1861780 23	5895040 56
PASIVO			
Acreedores varios y obligaciones a pagar	1406701 70	61165 35	2356162 48
Fondo de seguros		13354 66	
» » amortizaciones generales		136679 98	
» » reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Conversión	2562910 14	1649508 67	
Cuentas acreedoras		571 57	2237 04
Acciones a emitirse			1000000 —
Obligaciones			957400 —
Capital			1500000 —
	3969611 84	1861780 23	5895040 56

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Iribarne, vicepresidente.—Pedro Huidobro, secretario-tesorero.—Federico J. Gándara, Jorge C. Castelhun, vocales.—A. Faller, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
A Extracto de quebracho	269328 63
» Gastos Generales	40858 66
» Intereses	237526 65
» Conversión	63256 53
» Pérdidas—Ejercicio 1921/1922	351668 82
	962634 29
HABER	
Por Ventas varias	72863 41
» Saldo (Pérdidas)	889770 88
	962634 29

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Iribarne, vicepresidente.—Pedro Huidobro, secretario-tesorero.—Federico J. Gándara, Jorge C. Castelhun, vocales.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19307 v-13 mayo

6179

Niágara Fire Insurance Company

País de Origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio, 25 de Mayo 211— Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo — 18 de Febrero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — 6 de Marzo de 1920

Ramos que explota : Incendio, Marítimo

Capital Autorizado y subscripto .... $ 2.000.000 — oro americano
» Realizado .... » 2.000.000 — » »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

4°. Balance de Saldos (Trimestral) desde el 1° de Octubre de 1923 al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz	—	Casa Matriz	50814 19
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito) ...	400000 —
Caja y Bancos	45065 97	Fondo de reserva	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes: Incendio............	—
Títulos de renta y valores varios	—	Siniestros pendientes: Marítimo............	—
Préstamos hipotecarios, y s/ valores	—	Diversos acreedores	793 77
Obligaciones a cobrar............	—	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material............	—		
Diversos deudores	6041 99		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden............	—		
	451107 96		451107 96

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1° de Octubre de 1923 hasta el 31 de Diciembre de 1923

INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y Comisiones............	2813 47	Primas	8582 38
Gastos generales	4522 51	Patentes y Sellos	314 07
Reaseguros locales	115 84	Comisiones sobre reaseguros locales	87 06
Pérdidas	—		
	7451 82		8983 45

MARÍTIMO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones............	2659 77	Primas............	20402 50
Gastos generales	4124 27	Patentes y Sellos	67 70
Reaseguros locales............	—	Comisiones sobre reaseguros locales	—
Pérdidas	12320 48		
	19104 52		20470 20

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

W. R. Beatty, agente general

Estadística del Trimestre

Desde el 1° Octubre 1923 al 31 de Diciembre 1923

INCENDIO

Sumas aseguradas	$ m/n	Siniestros	$ m/n
Brutro	2494875 —	Ocurridos............	—
Reasegurado local	10000 —	Pagados............	—
	2484875 —	En liquidación	—
		En tramitación judicial............	—
			—

MARITIMO

Sumas aseguradas	$ m/n	Siniestros	$ m/n
Bruto	3049291 06	Ocurridos, N° 113............	13775 81
Reaseguro local	—	Pagados, » 113	13775 81
	3049291 06	En liquidación	—
		En tramitación judicial	—

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

W. R. Beatty, agnte general.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N° 19320 v-13 mayo

89

REID ESTANCIAS LIMITED

Domicilio: Finsbury Pavement House—Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King & Co.

Calle Sarmiento 760—Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha Julio 18 de 1910 y anotada en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1910 N°. 23, folio 45, Libro 30, Tomo B.

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el martes 4 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ o/s
Capital a emitir £ 80.000.— $ 5.04............	403200 —
Propiedad Estancia "Los Trevolares" y haciendas.	1427804 30
Títulos............	282818 06
Varios deudores............	82440 55
Hipotecas............	103871 23
Caja y Bancos............	618144 93
	2918274 07

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado............	2016000 —
Debentures	10080 —
Reserva general............	252000 —
Fondo de reserva............	622029 45
Varios acreedores............	17102 17
Ganancias y Pérdidas............	1062 45
	2918274 07

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924

p. p. Reid Estancias Limited
H. W. Krabbé

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Hasta el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el martes 4 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre Debentures............	504 —
Gastos escritorio Londres y Buenos Aires, honorarios del Directorio, salarios, alquileres, etc............	12168 39
Impuestos............	39930 15
Dividendo definitivo 8 %............	55051 16
Dividendo provisorio............	48384 —
Saldo según balance rendido	1062 45
	157035 15

HABER	$ o/s
Por saldo de Julio 1922............	109957 11
Ganancia Estancia "Los Trevolares"............	17847 04
Intereses sobre hipotecas y depósitos	29025 55
Títulos (ganancias sobre ventas)............	205 45
	[illegible]

Buenos Aires, Enero 16 de 1924

p.p. Reid Estancias Limited

H. W. Krabbé

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19335 v-13 mayo

0273

Northern Assurance Company Limited

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre 441—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos: Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado............................ £ 6.502 500 — esterlinas
» subscripto .... » 4 002 500 — »
» realizado............................ » 852.500 — »

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto Trimestre del Ejercicio)

DEBE	$ o/s.	$ c/l.	HABER	$ o/s	$ c/l.
Casa Matriz..			Casa Matriz	7636 21	79407 71
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito).		450000 —
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)....		50000 —	Reservas (Ley 9688)........		14310 —
Caja (Existencia en efectivo)........		2893 44	Siniestros pendientes (Sección Incendio)....		10670 91
Banco Anglo Sudamericano.......		28358 50	Siniestros pendientes (Sección Accidentes)......................		26545 95
Royal Bank of Canadá		12083 86	Diversos acreedores	1735 73	16369 69
Propiedades inmuebles (1)		950000 —	Casa Matriz (cuenta propiedad)...		950000 —
Diversos deudores................	9371 94	71957 10			
Siniestros a pagar........... ...		37216 86			
	9371 94	1547504 26		9371 94	1547504 26

(1). Propiedad ubicada en la Ciudad de Buenos Aires, calle B. Mitre 439/41/43, valuada en $ 950.000 c/l

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y comisiones	2623 91	26306 64	Primas	18245 11	118271 50
Gastos generales		52513 [illegible]	Patentes y sellos..................	971 15	5490 [illegible]
Siniestros		27850 70	Comisiones s/reaseguros locales pasivos.......	80 21	
Reaseguros locales pasivos.... ..	151 20		Reaseguros locales pasivos		[illegible]
Comisiones s/ reas. locales pasivo		47 65			
Saldo...........................	11171 [illegible]	11869 [illegible]			
	[illegible]	11[illegible]		[illegible]	[illegible]

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

A. J. David, gerente.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al año 1923

CUENTAS	SECCION INCENDIOS $ o/s	SECCION INCENDIOS $ c/l	SECCION ACCIDENTES $ o/s	SECCION ACCIDENTES $ c/l
DEBE				
Corretajes y comisiones..............	9284 20	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gastos generales		[illegible]		[illegible]
Siniestros		[illegible]		[illegible]
Reaseguros locales pasivos	1759 33	[illegible]		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HABER				
Primas..............................	52703 01	275775 7[illegible]	112 [illegible]	12[illegible]
Patentes y sellos.....................	4041 76	22720 4[illegible]	4 —	[illegible] 70
Comisión s/reaseguros locales pasivos....	812 75	1008 [illegible]		
	57[illegible]	[illegible]	116 [illegible]	[illegible]

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

A. J. David, gerente

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1921. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19[illegible] v-15 mayo

0178

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: Calle Tucumán N° 586

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado.... $ m/n 100.000 —
» subscripto..... » 84.650 —
» realizado....... » 82.093 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923 — 3er. TRIMESTRE

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2557 —
Caja y Banco.............	32709 11
Propiedades Inmuebles.....	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores...........	—
Obligaciones a cobrar.....	346242 44
Mobiliario y Material......	993 82
Diversos Deudores.........	24800 89
Gastos de Organización a amortizar	11218 45
Gastos de Explotación.....	17116 53
Siniestros....	113367 31
Cuentas de Orden..........	26610 —
	575315 55

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto.........	84650 —
Reservas..	3031 76
Siniestros Pendientes	96699 38
Diversos Acreedores.......	45060 60
Cuentas de Orden..........	26610 —
Cuentas de Explotación (Primas, Intereses, etc.).....	319263 81
	575315 55

CERES COOPERATIVA

Juan V. Cilley, vicepresidente. — Julio Carballo, secretario. — Miguel Alberto Luzio, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1921). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N° 19[illegible] v-15 mayo

"PRUDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio

Calle Cangallo [illegible]

Autorizada en [illegible] de Marzo de 1923

Capital autorizado... $ c/l [illegible] —
» subscripto... » » 172.[illegible] —
» realizado... » » 1[illegible].125. —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923 — 1er. Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	[illegible] —
Caja y Bancos...... . ..	[illegible] 17
Títulos de renta y valores diversos..................	[illegible]
Mobiliario y Material	[illegible] —
Diversos deudores	[illegible]
Gastos de organización a amortizar	[illegible]
Gastos de explotación	11[illegible] 65
Cuentas de orden	[illegible] —
	[illegible]

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto....	[illegible] —
[illegible]	[illegible] 84
Cuentas de orden	[illegible] —
Cuenta de explotación (primas, intereses, etc.)....	[illegible]
	[illegible]

Mario J. [illegible], presidente. — [illegible], gerente. — [illegible], contador. — E. [illegible], síndico.

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1921. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19[illegible] v-15 mayo

0114

Banco Hipotecario Franco Argentino

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE - PARIS

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226

BUENOS AIRES

Dirección de la Casa Matriz: 5 Rue Chauchat — Paris (Francia)

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1903

Inscriptos sus estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1905.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Francos 75.000.000.—
Subscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Balance de esta Sucursal al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	—	2871 91
Depositado en otros Bancos	9993 83	3586011 10
Clearing	—	—
Descuentos y efectos a cobrar	—	—
Adelantos en cuenta corriente	—	1100000 —
Adelantos en cuentas caucionadas	—	—
Deudores garantizados	767632 68	288596 84
Deudores no garantizados	—	—
Préstamos en hipotecas	18090779 16	316297 40
Préstamos	151000 —	5500000 —
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4808483 71	—
Títulos en cartera	—	—
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	—
Cartas de crédito	—	—
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas	113456 38	—
Dividendo provisorio	—	—
Depósitos judiciales	—	57081 06
Metalización	4560543 85	—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	—	—
» » títulos en custodia	—	—
» » valores recibidos en caución	—	—
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	—
» en garantía	—	—
Préstamos Hipotecarios a comisión	—	—
Deudores quirografarios	100376 85	—
	28605221 46	10850337 81

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	27071910 44	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—	—
» a plazo	—	—
» en caja de ahorros	—	—
» diversos	—	—
Redescuentos	—	—
Créditos en suspenso	—	—
Sucursales en la República	—	—
» en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas	1394031 71	950 —
Intereses y comisiones a vencer	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	7588 83	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	8130 78
Créditos exigibles	28330 63	372898 71
Varios acreedores	—	103545 88
Metalización	—	10364872 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	—	—
» » títulos en custodia	—	—
» » » garantía	—	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	—
» en garantía	—	—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	—	—
Intereses quirografarios	100376 85	—
	28605221 46	10850357 81

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924.

Banco Hipotecario Franco Argentino.—A de Bruyn. — Th. Verbrugghe

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19362 v-13 mayo.

0146

THE INDIA RUBBER GUTTA PERCHA

And Telegraph Works Company Limited

Casa Matriz: Cannon 106 — Street London

Sucursal en la República Argentina: Calle Maipú 483—Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905

Capital asignado a este país.................. $ 250.000.— o/s

Balance General al 31 de Agosto de 1923

Aprobado sin observación en la Asamblea General el 29 de Noviembre de 1923, en Londres

ACTIVO		$ o/s
Propiedades maquinaria, etc.		3791032 34
Varios deudores		1810818 56
Letras a cobrar		35102 21
Caja y Bancos		537848 90
Mercaderías		1689084 83
Acciones en otras Compañías		255167 64
Sucursales		2515855 78
		10693855 31
PASIVO		
Capital autorizado	6.300.000.—	
» subscripto y realizado		5040000 —
Debenturos		2016000 —
Fondo de reserva		907200 —
Varios acreedores		2487758 68
Dividendos impagos		181 86
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 1922	18104 75	
Ganancias este año	485572 84	
	503677 59	
Menos dividendo preferido	63000 —	
	440677 59	
Menos transferencia a reserva	197962 82	242714 77
		10693855 31

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
A Gastos generales	777131 87
» Intereses debentures	100800 —
» Deudores morosos	9266 39
» Depreciaciones	183328 04
» Directorio	12096 —
Saldo	485572 84
	1568195 14
PASIVO	
Por Ganancias brutas	1568195 14
	1568195 14

H. L. Randolph, gerente.—

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 mayo Nº 19838 v-13 mayo

0263

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Domicilio: Galería Güemes, 1er piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítima, Incendio y Vida

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ 2.000.000.— m/n

Balance trimestral
al 31 de Diciembre de 1923—2o Trimestre, 36º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	167775 97
Propiedades inmuebles	1519726 77
Títulos de renta y valores diversos	468372 84
Préstamos hipotecarios	422058 —
» sobre pólizas Vida	146947 22
Existencias campo San Joaquín	337856 62
Obligaciones a cobrar	1081750 —
Mobiliario y material	21609 17
Diversos deudores	143299 83
Gastos de explotación	285485 11
Siniestros	41288 77
Cuentas de orden	73800 —
	5042445 20

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	1468858 03
Beneficios asegurados Vida	191428 72
Siniestros pendientes	17550 —
Hipoteca	672108 15
Diversos acreedores	282750 27
Cuentas de explotación	338455 03
» » orden	73800 —
	5042445 20

Buenos Aires, Enero 16 de 1924.

Faustino Estevez, vicepresidente.—Manuel Nuñez, director general.—Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 mayo N. 19819 v-15 mayo

0235

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

— Calle Bartolomé Mitre 478 —

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en en Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Ramos que explota: Incendio. Marítimo y Vida

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
» subscripto	» 5.598.340.—
» realizado	» 1.399.585.—

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 4° Trimestre del ejercicio social

Entre el 1o de Octubre y el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz	43668 96	3152 98
Caja y Bancos	—	44025 26
Propiedades e inmuebles	735541 73	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	221760 —	—
Préstamos hipotecarios y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	5000 —	—
Cambios	10161 42	305514 49
Gastos de organización	—	—
Diversos deudores	27719 58	102073 87
Cuenta de explotación	120581 03	22086 50
	1164432 72	476853 10
HABER		
Casa Matriz	53542 58	391515 04
» » (Cuenta de títulos en depósito)	221760 —	—
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	—
Reservas	—	—
Diversos acreedores	4485 16	20609 99
Cambios	134426 28	23093 95
Siniestros pendientes	9726 87	41634 12
	1164432 72	476853 10

Detalles de las Cuentas de Explotación

(4o Trimestre)

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Comisiones y corretajes	5800 90	25837 12
Gastos generales	—	68346 75
Siniestros	142011 84	44010 45
Bonificaciones Vida	28789 66	—
Cesiones Vida	662 10	—
Préstamos Vida	660 —	—
Reaseguros locales pasivos	356 42	1211 —
HABER		
Primas	51287 94	110754 55
Patente	2573 38	6254 77
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	71 28	242 21
Intereses Bancarios	—	67 29
» premios Vida	14 85	—
Intereses préstamos Vida	751 97	—

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

R. K. Mitchell, gerente local

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Caja		928 28
Banco de Londres y America del Sud en C. C		28146 12
» Real de Canadá, depósito en C. C.		14400 86
» Anglo Sud Americano, depósito en C. C.		250 —
Propiedades o Inmuebles:		
Edificio situado en la Capital Federal c. lle Bartolomé Mitre 470/500 esq. San Martín 77/99..	735541 75	—
Caja de Conversión:		
£ 44.000 a 5.04 en Títulos Conversión de deudas Provinciales	221760 —	—
Mobiliario y material	5000 —	—
Diversos deudores	27719 58	102073 87
	990021 31	146099 13

HABER	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz	18557 55	83855 02
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	—
Casa Matriz (Cuentas de Títulos en depósito)	221760 —	—
Siniestros pendientes	9726 87	41634 12
Acreedores	4435 16	20609 99
	990021 31	146099 13

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

R. K. Mitchell, gerente local

Resumen de la Cuenta de Explotación

Correspondiente entre el 1° de Enero de 1923 y el 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
SECCIÓN VIDA		
Corretajes y comisiones	174 82	8004 40
Gastos generales	—	12258 51
Siniestros	156287 83	—
Bonos	34166 86	—
Cesiones	15458 47	—
	206087 98	20262 91
HABER		
Primas	66970 35	—
Intereses Premios	25 52	—
Préstamos	10579 85	—
Intereses sobre Préstamos	3755 22	—
Saldo	124757 04	20262 91
	206087 98	20262 91

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

R. K. Mitchell, gerente local

Resumen de la Cuenta de Explotación

Correspondiente entre el 1o de Enero de 1923 y el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
SECCIÓN INCENDIO		
Corrtages y comisiones	17935 52	76749 23
Gastos generales	—	204174 13
Siniestros	30874 19	93902 74
Reaseguros locales pasivo	717 73	2848 25
Saldo	63574 11	22006 70
	113131 55	399681 05
HABER		
Primas	103680 08	371131 47
Patente	9339 54	28040 24
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	111 93	271 20
Intereses bancarios	—	238 14
	113131 55	399681 05

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

R. K. Mitchell, gerente local

Resumen de la Cuenta de Explotación

Correspondiente entre el 1o de Enero de 1923 y el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
SECCIÓN MARITIMA		
Corretages y comisiónes		910 95
Gastos generales		6102 61
Siniestros	81 92	8432 37
Saldo	8296 75	20275 14
	8378 67	35721 07
HABER		
Primas	8205 32	32681 81
Patente	173 35	3039 26
	8378 67	35721 07

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924.

R. K. Mitchell, gerente local

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo. N. 19293 v-13 mayo

99

— LA ESTRELLA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS
CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARÍTIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO
Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891
Capital Autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto .... » » 2.000.000 —
» Realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO		$m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		345584 55
Propiedades inmuebles		2005792 07
Títulos de renta y valores diversos		1168090 —
Préstamos hipotecaríos y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		31491 53
Mobiliario y material:		
Menaje y útiles	$ 17996 59	
Menos amortización	» 10996 59	7000 —
Diversos deudores		395408 41
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		1369281 52
Siniestros:		
Sección Incendios	$ 120464 44	
» Marítima	» 55569 29	
» Accidentes del Trabajo	» 23924 10	199957 83
Cuentas de orden (Depósito de títulos)		95000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 — Crédito Argentino Interno	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 7070 72	
Cuentas de orden	» 50000 —	99570 72
		5717179 63
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1372703 15
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		63000 —
Diversos acreedores		355397 35
Cuentas de explotación		1738613 51
Cuentas de orden (Valores depositados)		95000 —
Saldo del ejercicio anterior		2965 62
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 30000 —	
Siniestros pendientes	» 9500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	89500 —
		5717179 63

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.

Gabriel J. Jáuregui, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director-general.—R. Pando, síndico suplente

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 mayo Nº 19201 v-13 mayo

0213

LA COLONIA

Compañía Anón. Mutua Ltda. de Seguros

Seguros Cooperativos Granizo
AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES
Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1º de 1913.
Capital autorizado...... $ 500.000 m/n
„ a emitir........ „ 389.800 „
„ realizado........ „ 110.200 „
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923 (2º TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	173023 77
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	5065 25
Valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	—
Préstamos sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	70 05
Diversos deudores	597966 33
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	50863 42
Siniestros	324621 27
Cuentas de orden	1287941 77
	2439551 86
PASIVO	**$ m/n**
Capital realizado	110200 —
Reservas	57144 89
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	279904 13
Cuentas de orden	1287941 77
Cuenta explotación	691001 82
Dividendo asegurados	13356 75
	2439551 86

Jesús Porto, presidente. — A. De Negri, gerente.—Francisco Ferrari, secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 9 mayo N. 19197 v-13 mayo

0283

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA
Perú 194

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 3.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1485976 08
Acciones y obligaciones		3437837 86
Materiales y mercaderías		6319963 03
Varios deudores		2156565 94
Letras a cobrar		111539 93
Caja y Bancos		459234 29
Cuentas varias		50508 86
Valores en custodia	88750 —	248074 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3345547 46	
	3494297 46	14269699 49
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	247140 46	
Fondo de reserva especial	75000 —	
Varios acreedores		3300939 05
Obligaciones a pagar		1589129 53
Valores en custodia	88750 —	248074 —
Depósito de acciones del Directorio	60000 —	
Cuentas varias		928039 94
Ganancias y Pérdidas	23407 —	
Conversión		7603516 97
	3494297 46	14269699 49

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924

Ernesto Pasman, presidente.—E. Berdue, síndico

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N 19277 v-14 mayo

2714

"LA HECTO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
San Martín 440—2º piso
SEGUROS CONTRA INCENDIO
Autorizada por el P. E. con fecha 9 de Septiembre de 1918
Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c/l
» suscripto y realizado....... » 400.000.— »

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1923

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	—
Caja y Bancos	16805 41
Propiedades inmuebles	216219 64
Títulos de renta y valores diversos	193692 40
Préstamos hipotecarios y s/valores	36000 —
Mobiliario y material	6860 10
Diversos deudores	32308 86
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	82847 50
Siniestros	11757 64
Cuentas de orden	35200 —
	631791 55
PASIVO	**$ c/l.**
Capital subscripto e integrado	400000 —
Reservas	41594 82
Diversos acreedores	25964 45
Cuentas de orden	35200 —
Cuenta de explotación	131032 28
	631791 55

Adolfo E. Ruíz, presidente. —José E Rodríguez, gerente —José Sanllorenti, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto **Reglamentario del 27 de Abril de 1923** de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 12 mayo Nº 18272 v-14 mayo

0327

The Remington Typewriter Company

Casa Matriz: 374 Broadway, New York

Sucursal en la República Argentina: Florida 729, Buenos Aires.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación: 14 de Febrero de 1911

Capital asignado al País: $ 25.000.— oro americano.

Balance al 30 de Noviembre de 1923

De las operaciones en el País

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	95428 84
Mercaderías	146772 82
Cuentas corrientes	137558 02
	379759 68
PASIVO	**$ m/n**
Cuentas a pagar	7391 20
Casa Matriz	372368 48
	379759 68

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	248917 39
» Casa Matriz	9664 64
	258582 03
HABER	**$ m/n**
Por Mercaderías	258582 03
	258582 03

H. P. Crawford, gerente.—A. J. Falconer, síndico

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19366 v-13 mayo

0281

Compañías de Seguros "La Mannheim", Mannheim, Alemania

"La Federal" — Zurich, Suiza

Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra
Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883, respectivamente
Inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883, respectivamente

"LA MANNHEIM":

Capital autorizado .... Marcos 8.000.000.—
" subscripto .... " 8.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

"LA FEDERAL":

Capital autorizado .... Fcos. Suizos 5.000.000.—
" subscripto .... " 5.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	—	250000 —
Caja y Bancos	—	131990 52
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	32255 64	—
	32255 64	381990 52
HABER		
Casa Matriz	32255 64	58682 27
» » (Cta. de títulos en depósito)	—	250000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	73308 25
	32255 64	381990 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	6806 28	38488 87
Gastos generales	1199 51	20156 58
Siniestros	1970 69	18623 10
Reaseguros locales pasivos		14614 71
	9976 48	91883 26
HABER		
Primas	20393 69	129165 43
Patentes y sellos	1240 15	9084 01
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		2993 40
	21633 84	141242 84

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	21193 88	129908 55
Gastos generales	4098 50	52014 41
Siniestros	20927 41	114942 54
Reaseguros locales pasivos	510 —	133637 91
	46784 32	430503 41
HABER		
Primas	67817 35	545658 78
Patentes y sellos	4382 22	37195 40
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	116 99	26947 73
	72316 56	609801 91

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

De Boer, Hosmann & Cía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e. 13 mayo N. 19344 v-13 mayo

0223

Compañía de Seguros "Aachen & Munich" Aquisgran, Alemania

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

Compañía de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... marcos 9.000.000 —
subscripto .... » 9.000.000 —
realizado .... » 1.800.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en depósito)	—	200000 —
Caja y Bancos	—	153404 01
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	24973 98	—
	24973 98	353404 01
HABER		
Casa Matriz	24973 98	6633 60
» » (Cta. Títulos en depósito)	—	200000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	56770 41
	24973 98	353404 01

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1923

	DEBE $ oro	DEBE $ papel	HABER $ oro	HABER $ papel
Corretajes y comisiones	1884 93	7888 27		
Gastos generales		8104 29		
Siniestros	269 06	3942 57		
Reaseguros locales pasivos	181 03	3316 33		
Primas			9153 68	37528 15
Patentes y sellos			719 58	2840 98
Comisiones s/reaseguros locales pasivos			40 72	677 33
	2335 02	23253 46	9923 98	41046 46

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1923

	DEBE $ oro	DEBE $ papel	HABER $ oro	HABER $ papel
Corretajes y comisiones	8770 07	36511 01		
Gastos generales	501 —	18972 47		
Siniestros	2104 65	79350 28		
Reaseguros locales pasivos	1484 08	14433 73		
Primas			42894 45	161124 68
Patentes y sellos			3389 48	12152 75
Comisiones s/reaseguros locales pasivos			398 83	3152 19
	12859 80	149267 49	46682 76	176429 62

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e. 13 mayo N. 19345 v-13 mayo

0224

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim (Alemania)

Cangallo Nº 319, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado.................... Mcos. 8.000.000 —
subscripto.................... » 8.000.000 —
realizado.................... » 2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz	—	—
Caja de conversión (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	38085 65
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	16757 69	—
	16757 69	338085 65
HABER		
Casa Matriz	16757 69	—
» » (Cta. de títulos en depósito)	—	300003 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	38085 65
	16757 69	338085 65

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4º Trimestre al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	1288 27	3133 06
Gastos generales		4784 15
Siniestros		3267 56
Reaseguros locales pasivos	844 72	690 97
	2132 99	11875 74
HABER		
Primas	6079 42	14953 09
Patentes y sellos	530 22	1043 91
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	183 59	138 19
	6793 23	16135 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.
De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	6246 12	13382 55
Gastos generales		11451 19
Siniestros	785 34	413 80
Reaseguros locales pasivos	2048 04	6071 48
	9079 50	31319 02
HABER		
Primas	29613 69	63350 70
Patentes y sellos	2286 53	4335 79
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	486 33	1286 17
	32386 55	68972 66

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19312 v-13 mayo

0227

"La Protectora" Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319
SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto.................... » 2.000.000 — »
» realizado.................... » 300.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

4º Trimestre del 4º Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	338711 69
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	100000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2488 81	18531 51
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	35769 69	165018 57
Siniestros	167 70	5960 40
Cuentas de orden	—	40000 —
Cambios	9826 96	—
	48253 16	2368224 57
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	62891 75
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	2968 40	18131 80
Cuentas de orden	—	40000 —
Cuenta explotación	45284 76	212010 56
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	8098 96
Cambios	—	22384 —
	48253 16	2368224 57

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923
E. Albert, presidente. — De Boer, Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19311 v-15 mayo

0119

LA PREVISORA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885
Ramos en que opera: Vida, Incendios y Marítimos
Capital autorizado e integramente realizado.... $ m/n 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

1er Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	447663 64
Propiedades inmuebles	11791703 31
Títulos de renta y valores diversos	1671985 31
Garantías en el Exterior	2008122 43
Préstamos hipotecarios	2598712 51
„ sobre pólizas Vida	2261488 93
Obligaciones a cobrar	278707 64
Mobiliario y material	80628 53
Diversos deudores	1321588 72
Explotación Gran Hotel	338311 58
„ „ „ Atlántico	260272 53
„ Estancia Cañada del Ombú	302095 51
Alquileres vencidos	65795 37
Siniestros	257486 78
Deudores en gestión	123518 64
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	246867 85
Cuenta de explotación	658169 80
	24684589 47
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	11665750 66
Beneficios de asegurados Vida	2418458 33
Siniestros pendientes	345276 76
Diversos acreedores	971647 32
Caja de Ahorros	2699589 46
Dividendos pendientes	17323 —
Cuenta de orden	25000 —
Cuenta de explotación	1541543 94
	24684589 47

E. Molina y Vedia, vicepresidente. — Carlos Casares, director general. — R. Jouannet, contador. — Juan Ovando, síndico.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19350 v-15 mayo

0275

— BANCO ARGENTINO URUGUAYO —

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista 138 -- Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto ... ... » » 2.700.000 —
» realizado.................... .... » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

ACTIVO		$ m/n
Fondos disponibles:		
Caja	$ 2070728 66	
Clearing	» 410478 59	
Otros Bancos	» 1469354 30	
Corresponsales del exterior	» 1064489 48	5015051 03
Documentos descontados		17621704 80
Letras de tesorería descontadas		12000000 —
Adelantos		6928417 77
Letras compradas		47078 78
Intereses y corretajes		515002 76
Títulos de renta afectados a fondo de gratificación a empleados antiguos y enfermos		52991 90
Acciones y títulos		1 —
Gastos generales		291958 16
Muebles y útiles y gastos de instalación		64244 43
Ganancias y Pérdidas		108961 78
Cuentas de orden		909245 46
		42855552 87
Valores al cobro		6012898 42
Títulos y Valores en custodia		7936833 22
Cauciones		1136319 25
Acciones del Directorio		120000 —
		58061603 76

PASIVO	
Capital	2700000 —
Fondo de previsión para posibles quebrantos	200000 —
» » reserva	88856 86
» » gratificación a empleados antiguos y enfermos	53525 75
Depósitos en cuenta corriente, Caja de Ahorros y a plazo fijo	21375178 39
Letras de tesorería	12000000 —
Descuentos	1885110 68
Cambios y comisiones	126072 07
Giros a pagar	4336 56
Dividendos a pagar	4746 —
Impuestos fiscales	4559 60
Cuentas de orden y diversos	4909245 46
	42855552 87
Depositantes de valores al cobro	6012898 42
» » títulos y valores en custodia	7936833 22
» » cauciones	1136319 25
» » Acciones del Directorio	120000 —
	58061603 76

Aurelio del Cerro, vicepresidente — José Mª. Paz Anchorena, subsecretario. — Pedro O. Cichero, gerente general. — Eduardo Bohmann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, Antonio López Alfaro, síndicos

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19301 v-13 mayo

0185

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avenida de Mayo 886, Buenos Aires

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado.......................... $ 75.000.000 — m/l
» Subscripto......................... » 56.136.250 — »
» Realizado........................... » 49.845.300 — »

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO			$ m/l
Accionistas			6290950 —
Préstamos hipotecarios	53319895 57		
Promesas de venta	1834212 44	55154108 01	
A deducir:			
Certificados de participación, A. B. y C. Fondo amortizante		8051793 65	47102314 36
Inmuebles de propiedad del Banco		25932156 75	
Terrenos y edificios en construcción		3070441 09	29002597 84
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja		1013654 07	
Depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo		12285150 05	13298804 12
Muebles y útiles			100000 —
Dividendo provisional (repartido en el 1º trimestre)			747672 75
Cuentas Diversas			12695483 91
» de Ganancias y Pérdidas			1461032 88
			110698855 84
Títulos en depósito			6488860 —
			117187715 84

PASIVO		
Capital Subscripto		56136250 —
Fondo de reserva	3498750 40	
» » previsión	2426761 95	
» » » especial	5000000 —	10925512 35
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	16598687 97	
Empréstito reembolso obligaciones	7200000 —	
Obligaciones a reembolsar	604987 42	24403675 39
Cuentas diversas		16864115 58
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		2369299 52
		110698855 84
Depositantes de títulos		6488860 —
		117187715 84

J. Carballido, presidente. — E. D. de Guijarro, por secretario. — A. Mañán, director gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19314 v-13 mayo

0377

Empresa Eléctrica de "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Octubre de 1918

Capital autorizado ..... $ m/n 400.000 —
» subscripto ..... » » 400.000 —
» realizado....... » » 400.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	830721 71
Caja y Bancos	29015 01
Muebles, útiles y herramientas	1370 27
Arrendamientos	137077 21
Acciones Directorio	17500 —
Varias cuentas	15 22[illegible]
	[illegible] 40

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de reserva legal	13500 18
» de amortización y depreciación	91625 47
Fondo de amortización arrendamiento	60621 62
Dividendo a accionistas	17500 —
Varias cuentas	[illegible]
	[illegible] 40

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19355 v-13 mayo

211

"Galicia y Río de la Plata"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo y Fidelidad de Empleados.

Cangallo 301, Buenos Aires

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado.. $ o/l 1.000.000 —
» subscripto.. » » 500.000 —
» realizado.... » » 500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923, 2º Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	131045 23
Propiedades inmuebles	513515 40
Títulos de renta y valores diversos	171500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	203000 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	190 —
Mobiliario y material	5827 13
Diversos deudores	410259 68
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	[illegible]
Siniestros	105788 83
Cuentas de orden	662274 89
Sección Accidentes de Trabajo:	
Títulos de renta y valores diversos	42500 —
Diversos deudores	17853 12
Gastos de explotación	16160 14
Siniestros	8218 34
	2604586 18

PASIVO	m/n
Capital subscripto	500000 —
Reservas	661376 05
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	5258 33
Diversos acreedores	158450 57
Cuentas de orden	662274 89
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	578172 49
Sección Accidentes del Trabajo:	
Reservas	12572 88
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	43105 92
	2604586 18

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

P. G. Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzada, gerente. — Luis D. Calviño contador. — Luis Pomiró, síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 19260 v-13 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo tres días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 17 de Septiembre de 1918.

sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, art. 33 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, Escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El Secretario.

E. 8 mayo No. 19.323 v14 mayo

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asociación de empleados de Hoteles, Restaurants, etc., de socorros mutuos con personería jurídica. Secretaría Carlos Pellegrini 62

Asamblea General Ordinaria del 15 de Mayo 1924

Se convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 15 del corriente en nuestro local social, C. Pellegrini 62 a las 21.30 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda, en caso de no haber quórum en la primera (art. 58 de los estatutos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.

2o. Memoria anual de la C. Directiva, ejercicio 1923-24.

3o. Nombramiento de la comisión de escrutinio para verificar las próximas elecciones de renovación de Comisión Directiva.

4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, período 1924-25.

5o. Proyecto de carta orgánica del comité pro reorganización del gremio gastronómico.

6o. Proposiciones y asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratarse de suma importancia y de interés capital para la asociación, es necesario que ningún socio falte a esa asamblea y que todos sean puntuales a la hora indicada. — Manuel Montenegro, presidente; Manuel Andrés, secretario.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, es necesario presentar el carnet al corriente de pago.

e-12 mayo No. 19357 v-13 mayo

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182, 4o. piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto (5o.), ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e10. mayo No. 19252 v15 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924. — Adolfo Labougle (hijo), presidente.

e-3 mayo No. 19270 v-19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1924

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 del mes actual, a las 18, en el local social Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, Jorge Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Señorans que renunciaron; de los señores Enrique Demecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares, y del señor Arturo Peró, cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

E. 6 mayo No. 19.295 v26 mayo

LA SARMIENTO, Sdad. ANONIMA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1924, y en el local calle Victoria No. 757 piso tercero, escritorio 23, se celebrará la primera asamblea extraordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Aclaración del artículo trece (13) de los estatutos y aprobación de los actos del directorio.

3o. Designación de tres directores por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar las actas.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

el mayo No. 19250 v17 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

E. 9 mayo No. 19.327 v30 mayo

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

(The Mill Products Export Company Limited)

SOCIEDAD ANONIMA

(En Liquidación)

25 DE MAYO 340, BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración del Informe, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Cuenta de Liquidación presentada por la Comisión Liquidadora.

2o. Resolver qué destino se da al saldo beneficio de $ o|s 1.724.08 que arroja dicho balance.

3o. Dar amplios poderes a los señores Alfredo Hirsch y Ernesto Salomón para que cualquiera de los dos indistintamente pueda firmar todos los escritos y escrituras que aún sean necesarias y llenar todos los trámites de cualquier naturaleza que sean necesarios para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4o. Redacción y firma por todos los presentes del acta de la Asamblea.—La Comisión Liquidadora.

E. 9 mayo No. 19.330 v26 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca a los señores accionistas de "El Cóndor", Destiladora de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 14 de Mayo a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para **Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance y ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

E. 22 abril No. 19138 v13 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.

Belgrano 510

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

Por resolución del Directorio de la S. A. Estancias Dano-Argentinas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en cuanto se refiere a:

a) Denominación de la Sociedad

b) Aumento del Capital.

c) Duración de la Sociedad.

Y demás modificaciones de detalle que se harán conocer oportunamente a los señores Accionistas.

2o. Elección o reelección de Directores.

3o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.308 v23 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, por dos años; y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — P. Antón, Gerente.

E. 3 mayo No. 19276 v20 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del activo y pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo.

EUSKAL - ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 24 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente. — Sebastián Urquijo, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.313 v24 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1843)

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, Presidente. —Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 6 mayo No. 19.292 v22 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

El Consejo General de la Institución convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Mayo pmo. a las 16 horas, en el local calle Viamonte 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1923.

2o. Elección de siete socios para integrar el Consejo General, en reemplazo de los doctores Nicolás Lozano, Sylla Monsegur, Alejandro Olivero, Ernesto Madero, José Marcos Pérez, Roberto M. Dodds y señor Ernesto Osten.

3o. Designación de dos socios para revisores de cuentas.

4o. Designación de dos miembros para firmar el acta con el señor Inspector de Justicia. — Antonio R. Zúñiga, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.323 v16 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1924, fijando la retribución del titular.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — C. A. Tornquist, Presidente.

E. 30 abril No. 19224 v16 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Cirio y doctor Eugenio Vercellino.

4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1268, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION

Sociedad Anónima — Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio, y de conformidad con los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará el día 17 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorio 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el año de 1924.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19219 v14 mayo.

CREMERIAS DEL SUD

2a. Asamblea general extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas en el estudio del señor vicepresidente, doctor Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19220 v14 mayo.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1923.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19337 v-27 mayo

LLOYD AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento del Síndico ad hoc para que se expida sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario preparado y certificado por los Contadores Públicos Nacionales don Juan B. Schillizzi y Angel Solari Viale, presentados por el Directorio juntamente con la Memoria respectiva.

2o. Consideración de la Memoria, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e informe del Síndico correspondiente al 6o. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Elección de Directores Titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realiza esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.305 v23 mayo

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA "SOLANO" S. A.

Galería Güemes 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, los que durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el primer ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 6 mayo No. 19.293 v20 mayo

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un síndico ad-hoc, para que en un cuarto intermedio se expida sobre el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario preparado y certificado por el contador público nacional, don Juan B. Schillizzi, y presentado por el Directorio, juntamente con la memoria respectiva.

2o. Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponde al directorio y síndicos.

4o. Elección de 5 directores titulares por 3 años, de acuerdo al art. 13 de los estatutos, y dos directores suplentes por un año.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará esta asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El directorio.

e1 mayo No. 19256 v17 mayo.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 4o., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 36 de los estatutos vigentes.

2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos., verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 29 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1o. mayo No. 19261 v21 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 del mes de Abril próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 17 del corriente en el local social calle Canning 3709|11, a las 14.15 horas. Se previene a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19266 v13 mayo

"LA NEGRA"-MASCHWITZ REY LTDA."

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Mayo entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, piso 7o., Escritorio número 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — El Gerente.

E. 23 abril No. 19143 v14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION" (EN LIQUIDACION)

Segunda convocatoria

Por disposición de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Mayo corriente a las 15 horas, en el local calle Reconquista No. 20, 3er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Liquidadora sobre el estado de la liquidación, según resulta de la Memoria y Balance respectivos.

2o. Ratificación de todo lo hecho hasta hoy por la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de nueva Comisión Liquidadora o confirmación de la actual.

4o. Autorización a la Comisión Liquidadora para celebrar con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o con terceros cualquier contrato, inclusive la venta de inmuebles y en conjunto del activo y pasivo social, para poner término a la liquidación, pudiendo a ese efecto otorgar poderes y cualquiera otra escritura pública que a su juicio fuera necesaria, para dar cumplimiento a este mandato, que contiene a tal fin las más amplias facultades que las leyes permiten.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — La Comisión.

e-3 mayo No. 19271 v-14 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima séptima asamblea general ordinaria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 24 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari; Ing. Rómulo Otamendi; señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles y por un año, para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

E. 6 mayo No. 19.294 v24 mayo

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones o recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local social, Cangallo 318, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3. Elección de un Director suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11 y 12 de los estatutos que dicen:

"Para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o el valor equivalente en certificados nominativos, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión. En substitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados, en un establecimiento bancario".

"Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar en las asambleas, depositando sus acciones o los títulos justificativos de la propiedad de los mismos, en un Banco o establecimiento comercial de su residencia. La existencia de estos depósitos será acreditada ante la asamblea por medio de un acta notarial legalizada por el Cónsul argentino del lugar, debiendo hacerse constar en dicha acta el nombre de los depositantes y el número de acciones depositadas por cada uno de ellos".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

e-5 mayo No. 19290 v-21 may

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 4a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de Mayo 1924 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de 4 Directores titulares.
4. Nombramiento de dos Directores suplentes.
5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.
6. Confirmación de la actuación de los Directores durante el presente ejercicio.
7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19352 v-27 mayo

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1924 en el Salón de la Iglesia, calle Cramer 1844, a las 20.45, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Capellán y del Tesorero por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.
2. Nombramiento de un guardián por el Capellán.
3. Elección de un guardián por los miembros.
4. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones un año, hasta el 31 de Marzo de 1925. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones dos años hasta el 31 de Marzo de 1926.
5. Elección de dos representantes al Sínodo Diocesano a celebrarse en Septiembre de 1924.
6. Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — T. R. Borse, secretario honorario.

e-10 mayo No. 19356 v-19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA FORMOSA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente a las 11 y 30, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años y de tres Directores suplentes por 1, 2 y 3 años, respectivamente.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19347 v-27 mayo

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

La Junta Ejecutiva de la Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca al Consejo Nacional de la institución a Asamblea ordinaria para el día martes 20 del corriente, a las 18 horas, en su sede Paraguay 2285, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 17 miembros para integrar el Consejo Nacional, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Coronel Martín Bortagaray, Laureano A. Baudizzone, doctor Angel Gallardo, General Patricio Ascurra, doctor Rogelio Araya, doctor Luis E. Zuberbühler, General Federico J. Zeballos, José María Braceras Haedo, Ricardo O. Staub, Cap. de Navío Luis Maurette, Manuel S. Calvo, Julio Benavídez, doctor José León Suárez, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, doctor Víctor M. Molina, Arturo V. Puente y doctor Julio Villafañe.

2o. Designación de un miembro por el término de dos años para integrar la vacante por fallecimiento del señor Tomás Santa Coloma.

3o. Designación de dos miembros por el término de un año, para integrar las vacantes por fallecimiento de los señores doctor Juan Angel Martínez y Hernán Villegas.

4o. Interpretación del artículo 21. Que cuando un miembro de la Junta no es reelegido en el Consejo, termina su mandato aunque haya sido elegido por un término mayor.

¿Cuando un miembro del Consejo y de la Junta termina su mandato en el Consejo y es reelegido en éste, continúa su mandato en la Junta?

5o. Designar dos miembros de los asistentes para que subscriban el acta de la asamblea.

Se hace saber igualmente que si no se tuviera el quórum necesario en la primera citación la asamblea se efectuará con el número de miembros que concurran, el mismo día a las 18 y 30, en el local de la institución, en segunda citación. — Augusto Spika, presidente; Laureano A. Baudizzone, secretario.

e-10 mayo No. 19348 v-13 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA JOVEN ITALIA"

Sociedad de Socorros Mutuos — Fundada el 22 de Julio de 1883

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de Mayo próximo a las 20.30 h., en su local Boulogne-sur-Mer 730, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones de los arts. 63 y 64 de su reglamento y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Mensión del acta anterior.
2. Rendimiento de cuentas a los años administrativos 1922 y 1923.
3. Estado sanitario y movimiento de socios.
4. Ampliación del edificio social, su costo total.
5. Balance general y estado financiero.
6. Entrega de diplomas.
7. Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1924.
8. Designación de dos socios para autorizar el acta.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924. — Ignacio Fierro, presidente; Santiago E. Soregaroli, secretario.

e-13 mayo No. 19362 v-15 mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas en el local calle Reconquista 144, escritorio 20.

ORDEN DEL DIA:

1o. Celebrar la Asamblea el día viernes 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas.

2o. Someter la Memoria y Balance a la aprobación de la Asamblea.

3o. Elección de un Director titular por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo del Sr. Guillermo L. Livingston, por renuncia de su mandato.

4o. Elección de un Director suplente por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo de la señora Adelina M. R. de Truninger, por renuncia de su mandato.

5o. Elección de un Síndico.

6o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e-13 mayo No. 19367 v-30 mayo

"LA GRESHAM", CIA. DE SEGUROS SOCIETY LIMITED

Habiéndose extraviado la póliza No. 161.654 emitida por la "Gresham" (Greshan Life Assurance Society Limited), de Londres, el día 2 de Abril de 1923, asegurando el capital de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, sobre la vida de don Félix Sánchez Moreno, se pone en conocimiento del público por medio de este aviso único para que la persona que la posea la presente en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, y justifique su derecho a la misma en el domicilio de la Agencia Argentina de dicha Compañía, Avenida de Mayo No. 840, en Buenos Aires (República Argentina), bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la referida póliza quedará anulada y sin efecto y valor alguno y la suma asegurada pagada a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos en poder de la Compañía.

e-13 mayo No. 19368 v-13 mayo

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7, 10, 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una reunión que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1924 a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital.
2. Elección del Directorio definitivo.

Nota: Los certificados de acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el art. 17. — El Presidente.

e-13 mayo No. 19369 v-30 mayo

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de capas impermeables, polainas de cuero y botas con destino a la Dirección General de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra agregado al Exp. 78986-D-924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s.p.p. o|s v-22 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 13616-D-924, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "00" con destino a la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s|p.p. o|1063 v-22 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 13356-L-924, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a los Hospitales Municipales y otras dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s.p.p. o|1066 v-22 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Lucio Villa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 349.30 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes, que le fueron otorgados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de Telegrafista adscripto a la Oficina de Comodoro Rivadavia, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 30 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

E. 13 mayo spp. 195 v23 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canóa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula: pintada de colorado obscuro, popo de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santander de Beauchef a Emilio Mitre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultra en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — El secretario.

e10 mayo s|pp O|496 v19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas para la provisión de azulejos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|484 v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción de enmaderado de la calle Garay de Balcarce a Lima Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|493 v16 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 10833-D-924, llámase a licitación para la provisión de 1.500 trajes de baño y 1500 toallas felpudas de baño, con destino a la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|1060 v19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paramaribo de Warnes a Espinosa de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|490 v16 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Muñiz de Constitución a Pavón, Mármol de Las Casas a Gibson y Castro de Metán a Salcedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|487 v14 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 900 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff". 300.000 kilos de carbón "Glasgow". 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo, en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.

v28 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Mayo del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Director.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106 356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11: 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11: 98,647; 106.356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174 761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 4569, Crédito Argentino Interno de 1905, $ 669.680 m|l.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad $ 83.128 m|l.

Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, $ 251.834 m|l.

Ley 11178. Crédito Argentino Interno 1921, $ 74.452 s|o.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Secretario.

v21 mayo

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1912, vencimiento Julio 1|924 siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o|s 385.700 y $ o|s 57.500.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por el la fecha del presente aviso, para proveer a este Ministerio, con destino a la instalación y funcionamiento de las escuelas de Artes y Oficios creadas por el decreto de 28 de Marzo último, los artículos que a continuación se detallan:

Muebles—

1 Escritorio de roble, cinco cajones, tamaño mediano, doble frente.
1 Mesa escritorio, roble, dos cajones, tamaño mediano.
1 Biblioteca de dos puertas, roble, vidrios lisos, de 1.20 ancho por 2.10 largo por 0.40 fondo.
12 Sillas N. A. imitación roble, con esterilla.
1 Mesa para prensa de copiar, fuerte.
1 una prensa de copiar, tamaño oficio
1 Reloj de pared.
2 Perchas americanas, tapa roble, ganchos metal.
25 Bancos escolares, tipo individual.
1 Mesa de dibujo, de mts. 1.10 ancho por 1.60 largo, armazón madera dura abulonada, tapa de pino blanco de 1 1|2'', reforzada y con cabezales de subir y bajar en ambos sentidos.
2 Mesas dobles para dibujo, de un metro de ancho cada ala, por 3 mts. de largo, por 0.95 mts. de alto en una parte y 1.05 en la otra, cubierta con pino blanco de 1'' y tres cajones para útiles.
1 Pizarrón mural de 1.20 por 2.50 mts. en pino blanco, liso, pintado con pintura especial.
15 Tableros para dibujo de 0.50 mts. por 0.70, de pino blanco, con cabezales.

Taller de Herrería—

5 Fraguas de 1.60 mts. de frente por 0.80 de fondo, por 0.75 de alto, armadas en hierro ángulo cubierto con chapas No. 14, campana, chimenea redonda de 0.22 mts. de diámetro por 6 mts. de alto, dos con ventiladores del No. 3 y tres con el No. 2 Material igual al de las adquiridas en 1918, para las escuelas de Artes y Oficios de la Nación.
10 Bigornias francesas, cinco de 60 kilos y 5 de 80 kilos.
3 Morzas de pie, para herrero, tamaño mediano.
1 Juego completo de 10 estampas redondas tamaños desde 1|2'' hasta 3''.
1 Juego 12 tenazas surtidas.
1 Juego seis punzones de largo diferente.
1 Juego seis cortafierros largos.
1 Juego seis cortafierros cortos.
1 Juego seis planas.
1 Juego seis tranchas.
5 Martillos bola, de 400 grs. de peso, con cabo.
1 Martillo común, con cabo, de 1000 gramos.
3 Mazas, una de 2 kilos, 1 de 5 kilos y 1 de 8 kilos.
1 Compás graduado.
1 Compás espesores mediano.
1 Compás interiores mediano.
1 Metro acero.
2 Llaves inglesas, acero fraguado, tamaño grande y chico.
1 Escuadra sombrero de 10''.
2 Limas cuadradas, bastardas, de 12'' y 15''.
2 Limas redondas bastardas, de id id.
2 Limas media caña de id id.
2 Limas planas id id.
1 Falsa escuadra mediana.
1 Tarraja de plato, varias medidas.
10 Martillos comunes de 1 kilo, con cabo.
10 Martillos con pena, con cabo, de 400 gramos.
10 Tenazas redondas de punta.
10 Tenazas redondas de lado.
10 Tenazas planas en punta.
10 Tenazas planas de lado.
10 Escuadras de 90 grados, de 10''.
10 Reglas de acero graduadas.
1 Una máquina de agujerear, chica, de mesa.

Taller de Carpintería—

15 Bancos carpintero de mts. 1.70 largo.
15 Barriletes para banco.
1 Piedra de afilar, sobre dispositivo fuerte, en madera, movimiento a mano y pedal.
3 Destornilladores grandes.
3 Cuchillos de mano.
2 Pulidores de mano.
2 Escofinas grandes.
2 Sargentos de hierro, de 1 metro.
2 Sargentos de hierro de 1.50 mts.
5 Taladros comunes.
1 Taladro con crique, tamaño común.
2 Sierras de 0.90 mts.
2 Sierras de 0.60 mts.
2 Mechas surtidas.
1 Mecha de expansión de 1|2 2 a 1 1|4.
2 Juegos formones surtidos, de 1|4'' a 2''.
2 Juegos escoplos, id medida.
3 Punzones variados.
3 Raspas media caña de 12''.
3 Limas media caña de 12''.
1 Machihembras de 1'', 3|4'' y 1|2''.
1 Bastones con hierro de 1|4'' a 1 1|2''.
1 Replán con manija.
1 Acanalador.
1 Rasqueta a cepillo.
1 Viter de 1|4'' a 1''.
2 Gubias surtidas.
2 Prensas surtidas.
2 Serruchos grandes.
2 Serruchos de punta.
5 Cepillos chicos.
5 Garlopines.
5 Martillos de 500 grs. cada uno.
5 Escuadras de acero, graduadas, de 9''.
5 Destornilladores, medidas chicas.
15 Compases de punta.
15 Metros de madera.
15 Tenazas de 8''.
15 Macetas cuadradas.
15 Serruchos costilla, de 12''.
15 Sierras de rodear.
15 Juegos tres hojas sierra bastidor.
15 Lápices carpintero.
30 Cerchetes para banco.
5 Falsas escuadras de 12''.
5 Cepillos de limpieza de banco.
2 Garlopas especiales.

Los artículos detallados en la precedente lista, podrán aumentarse en 10 a 20 veces su cantidad, si así conviniera a los intereses del fisco.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y planillas de licitación. Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la referida Dirección, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos y demás elementos licitados serán entregados en las proporciones y lugares que se indique a requerimiento del Ministerio. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v15 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

[illegible]

[illegible] las 15 horas del 14 de Mayo próximo para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar fiscal sito Tacuarí No. 567, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura.

Datos, en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso).—El Secretario General.

v14 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Junio del corriente año, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén—

220 kilos azúcar refinada marca Corona, 180 k. arroz Carolina Diamante, 15 docenas agua lavandina, 10 bolsas sarrín, 5 litros alcohol puro en frascos de 1|2 litro c|uno, 20 k. bacalao de Noruega en hojas grandes, sin espinas; 4 docenas betún Masson, 80 k. café Caracolillo de 1ra. en grano tostado, 20 k. café Paulista en grano tostado, en paq. de 1 k. c|u; 180 k. dulce de membrillo especial de 1a. en latas de 5 k. c|u: 180 k. dulce de batata especial de 1ra. en latas de 5 k. c|u, 15 k. harina de maíz fresca; 1 cajón jabón Sunglit, 60 k. orejones de Mendoza en tiras (sueltas), 26 rollos papel higiénico, 15 k. pasas uva, dos helechos esp. de 1ra.. 50 k. porotos bayos especiales de 1ra., 10 k. queso de Goya bien curado, 50 k. sémola fresco, 80 k. sal gruesa de Cádiz, de Vallester y Molina; 15 k. sal fina de Cádiz, en paq. de 1 k. c|u, de Vallester y Molina. 1 cajón sapolios Morgan's, 70 k. tapioca fresca. 6 libras te Sol en latas de 6 o 3 libras c|u; 90 litros vino Mendoza Toro, Trazú, Tomba o sus similares, 20 tubos vainilla de 3 varitas por tubo.

Verduras—

55 kilos ajíes morrones grandes y sanos, 8 k. ajos colorados, grandes y sanos, 150 k. cebollas de cabeza grande y seca, 30 k. coliflores bien repollados, sin tronco ni hojas; 300 k. repollos crespos bien repollados, grandes y verdes: 20 k. tomates sanos, maduros y grandes; 150 k. verduritas frescas, entre puerro, perejil, zanahoria, nabo, apio, etc.: 30 k. zapallo Angola bien sazonado y dulce.

Carnicería—

1950 kilos carne de vaca especial de 1a., que sea tierna en piernas traceras, sin garrón; 60 k. grasa de vaca de la pella; 50 doc. huevos frescos, 25 k. mondongo de ternera, 20 k. tocino panceta.

Leche y manteca—

2400 litros de leche fresca, de acuerdo con ordenanza municipal, 43 kilos manteca fresca.

Panadería—

150 kilos pan de 1a. en pancitos de 80 gramos, 70 k. harina de 1ra. 000.

Combustible—

5000 kilos carbón de piedra para cocina, Glasgow.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 14 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto. Rivadavia 6277.

El Director

v14 mayo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C. C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

PABELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se lo terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v13 mayo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de [illegible] que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cable cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 6 días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles e impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 horas. — El Secretario.

v26 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

o|5114 v22 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 4569. Crédito Argentino Interno de 1905, m$l 669.650.

Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, m$l 83.128.

Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$l 251.834.

Ley 11.178. Crédito Argentino Interno 1921, o$s 74.452.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El secretario.

v21 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras

Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo.

Se llama a licitación pública para la provisión de 68.000 kgs. de cloro líquido, envasado en cilindros, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nacion (Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo.

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 300 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana hacia Los Cardales, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Genaro, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 15 de 1924.

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v16 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15 para la provisión de 35.700 metros cúbicos de madera dura.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924

v16 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de Bolsas de cuero, carteras de cuero, correas, suela sencilla y doble, cueros, juntas para correa, balata y valijas de mano en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 7183|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Adminsitración.

v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3040|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de pinceles, esponjas, gamuzas, cepillos, cabos para cepillos de piso y escobas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1633|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 19 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de Aceites y lubrificantes para la limpieza de máquinas de escribir, cintas para máquinas de escribir, cepillos, aceiteras para ídem, papel carbónico, alfileres, almohadillas, biblioratos, canastos para expedientes y papeles, broches, gomas para borrar, goma líquida, goma arábica, tintas varias, acuarelas, pinceles para dibujo, tinta china, papel ferro-prusiato, piolín, sobres en blanco, sellos varios, papeles y cartulinas para artes gráficas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1213|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v19 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Mayo de 1924 próximo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite y grasa, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6073|6126|6178|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Mayo de 1924 próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de zorras de plataforma eléctricas a baterías de acumuladores y cortacircuitos en las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5166|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de aparatos Jackson y Ramapo, completos para trocha ancha, media, angosta y Decauville, aparatos interlocking completos, faroles para barreras en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5094|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FC. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 mayo

Licitación postergada

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tuercas, tornillos, chavetas remaches, tachuelas y tirefondos en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente C C. 5115|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de todas las líneas, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4942|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Carmen Manchino de di Schiavo, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal don Juan di Schiavo o Deschiavo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Mayo 2 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-5 mayo No. 19280 v-13 mayo

Habiéndose presentado doña Leonor Lombardi de Santagada, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Carmelo Santagata o Santagada, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 30 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e3 mayo No. 19275 v12 mayo.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

c 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Jorge Pedro Schneider, por el término de diez días, para que dentro del mismo, ingrese a Tesorería General o gire a su orden, la suma de ($ 50.00 m|nal), cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de multa por infracción a la Ley 4863, debiendo presentar en la Secretaría de dicha repartición, un sello valor de ($ 11 m|nal), once pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente No. 878-D-924. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e9 mayo s|pp 192 v20 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Jorge E. Rossi, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 179.70 m|n) ciento setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, en concepto de materiales que le fueron facilitados para combatir la langosta, en el año 1916, según expediente citado al margen, con más la de ($ 14.00 m|n) catorce pesos moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía judicial. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e9 mayo s|pp 193 v26 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Isaak, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 347.40 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917 con más la suma de $ 116.75 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1 de Abril de 1918 hasta el 1 de Abril ppdo., debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e9 mayo s|pp 194 v20 mayo.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Marcos José Requena, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 998.81 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos de San José de Feliciano, Dto. 15, en su carácter de Jefe del mismo, y la suma de $ 18.45 m|n, que adeuda en concepto de déficit en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición; un sello valor de $ 112 m|n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 189 v14 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alejandro Tosanotte y a su fiador, señor Lisardo G. Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, separada o conjuntamente, la suma de $ 369.39 m|n, que adeuda al Fisco el primero, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 177.30 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 190 v14 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia Ramos Mejía de Pico, por sí y sus hijos menores Celia María, Paulino, José María y María Pico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Exema. Cámara en lo Civil de la Capital, don Paulino Pico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v-17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Ulesia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ricardo Barrer , que deben apersonarse

la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Rollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Albela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Magdalena Fernández de Quijano, por sí y sus hijas menores María Ester y Carmen Rosa Quijano y las señoritas Elvira y Elisa Quijano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldomero Quijano.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Blas Corti, para sus hijas menores Sara Angélica, Aída Marta y Petrona Ester Corti, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Justina Sara González de Corti.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de lart. 51 de la ley 4349, doña María Luisa Lassalle de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Leonor Juana, Dalmiro Arturo, María Luisa y Ramón Eduardo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Ramón Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v16 mayo

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Arrien Zimmermann que en el Expediente No 128 Letra M del año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Nicola Marrapodi y a todos los que se consideren con derecho a 25 veinticinco cigarros toscanos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 342 letra C año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Víctor Lauckman y Sáni Mura y a todos los que se consideren con derecho a 1 una botella agua colonia marca L. P. 2 pares de hormas para zapatos, 2 quesitos con peso de 400 cuatrocientos gramos y 1 paquete embutido con peso de 500 quinientos gramos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 125 letra P año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Erasto Delfino y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos botellas tapadas conteniendo aguardiente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 76 letra D del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Friedrich Alexander Nieckels y a todos los que se consideren con derecho a 6 seis tijeras, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 5 letra V del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Rosa Montana y a todos los que se consideren con derecho a 1 un reloj cronómetro «Junghans» y un 1 reloj cronómetro pulsera marca «Cart» de metal color blanco, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 170 letra C del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Juan Rodrigues y a todos los que se consideren con derecho a 1 una caja de cigarros cerrada marca «A. Bella Colina», para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 121 letra R del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Blas Cullone y a todos los que se consideren con derecho a un (1) frasco de 1 un litro de agua colonia, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 15 letra D varios 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Trygve Simensen y a todos los que se consideren con derecho a 30 treinta cigarros en una caja marca «Suerdieck y Cía» para que comparezcan a tomar intervención en el expediente 47 letra D año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 291 A. o 78 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M C, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Arena, sin número, 1 1|10 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Primor, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A. o 1595 D. o 100 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

Sin marca, sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 310 A. o 105 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca J G, sin número, 1 elástico, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca P S S, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 308 A o 161 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 atados palos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 148 A o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca A P, sin número, 4 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A F M, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A E P C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C N T, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C E L M A, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J F T, número 36866, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Moraes, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Canjo, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 365 R, o 221 R, o 129 M que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de Entrada Junio 25 de 1923.

Marca Crevana, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4106, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca George Horton, sin número, 1 paquete, vapor Burgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca A. Stanly, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca en óvalo B. H., número 50|2, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Monteagudo S., sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca E. A. Banco Español, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, serie F 4328, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca en óvalo C. C. D., número 5, 1 paquete, vapor Tuscany, serie B 4379 fecha de entrada Agosto 10 de 1923.

Marca Alvarez y Varas, sin número 1 caja, vapor I. R. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca González Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Greadeard, serie F 4918, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca De Ridder Kart, sin número 1 paquete, Vapor H. Pipe, serie B 5217, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Mendieta, sin número, 1 caja, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5312, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Cacías y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5325, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca I. Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5331, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Antonio Chiba, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5332, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca en triángulo S I C orden, sin número, 1 caja, vapor A. Legión, serie B 5401, fecha de entrada Septiembre 26 de 1923.

Marca C. P. C. A G A E, orden, sin número, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, serie B 5415, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.

Marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Brugere, serie B 5448 fecha de entrada Octubre 1o. de 1923.

Marca Miguel Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. River, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie B 5529, fecha de entrada Octubre 4 de 1923.

Marca E. S. T., número 2465, 1 paquete, vapor Mendoza, serie B 5541, fecha de entrada Octubre 5 de 1923.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, Vapor Meduana, serie B 5531, fecha de entrada Octubre 8 de 1923.

Marca S. G. C., sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5679, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca J. W. Ford, sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5694, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca Neuss Heulein, sin número, 1 fardito, T. Internacional, serie 5720, fecha de entrada Octubre 16 de 1923.

Marca T. Metalúrgico, sin número, 1 cajón, vapor Terreur, serie B 5804, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6006, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6007, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca F. Garanach, sin número, 1 paquete, vapor Inganta I. de Borbón, serie B 6023, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6025, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6026, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Santiago Scotto, sin número 1 paquete, vapor México Marú, serie F 6031, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.

Marca F. Luis Su'encto, sin número 1 cajita, vapor Catalina, serie B 6111 fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca Royal Mail Steam Ship. Co. sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 6211, fecha de entrada Noviembre 1 de 1923.

Marca Dellepiani, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z 4645, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca Richart, sin número, 1 caja vapor Vestris, serie Z 4646, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4974, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4975, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4976, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4977, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 66 A o 1618 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 8 polleras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 18 tijeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza ej..., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 docenas pañuelos, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 32 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 12 tenedores, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 máquinas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 carastites, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pie centro mesa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tijera, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo alambre, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 10 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 14 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 31 peines, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 docenas tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 cucharitas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 azadas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 candados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 mantequeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 manijas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lámpara, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cajas electricidad, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 1|2 doc. argollas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 art. eléc., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete tornillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete goma, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A o 193 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a la persona o personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo artículos de goma para droguería con peso bruto de 15,750 quince setecientos cincuenta gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 3, N varios 1923, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Julio Vuilliamenet y a todos los que se consideren con derecho a 6 seis tarros conservas de hongos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 148 B 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Huatyzzeju Jau y a todos los que se consideren con derecho a 1 una tricota de lana y 1 una frazada ordinaria, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 120 letra F año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Domingo Sipione y a todos los que se consideren con derecho a 24, veinticuatro frasquitos de extracto para bebidas, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 283 letra G del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Richard Metzyer y a todos los que se consideren con derecho a 3, tres manteles con numeración 180 con un peso de 1.760 un kilo setecientos gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 111 letra S del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Marcelo Morelli y a todos los que se consideren con derecho a 1, una damajuana ignorándose contenido con peso de 12.500 doce kilos quinientos gramos y 1, una lata de aceite «La Cigüeña» pesando un kilo setecientos gramos 1.700, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, expte. 865 M 1924.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Klaas Ferlaat y a todos los que se consideren con derecho a 2, dos cajas cigarros habanos marca «Ambrosia» conteniendo cada una 10 diez cigarros (abiertas) para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 100 letra L año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Luis Martín y a todos los que se consideren con derecho a 1, una botella rotulada caña especial de la Habana, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expte. 23 letra T del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Francisco Campos y a todos los que se consideren con derecho a 2, dos cajas de cigarros cerradas y 1, un paquete con peso total de 1,100 un kilo cien gramos y 1 una navaja de afeitar marca «G. Krusini» para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 437 letra M del año 1924, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a la firma Newbery Gutmann y Rodríguez, que en el expediente Nº 332 Letra G. año 1921 y 26 Letra G (varios) año 1921, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer a los Señores Newbery, Gulmann y Rodríguez, el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los que correspondan al Fisco. Hágase saber y repónganse los sellos. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, para que comparezcan ante esta Aduana a efectuar la cancelación de los autos, bajo apercibimiento de procederse con arreglo al Art. 1021 del Código Aduanero.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el expediente Nº 4 Letra M. (varios) año 1923, que esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Simón Alfirevich, que el Expediente Nº 43 Letra D. año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el Expediente Nº 99 Letra S. año 1923, (varios), esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Sarkis Demidjean y Jean Safarc, que en el Expediente Nº 95 Letra P. año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería en denuncia a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco correponda. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Jobbi Giacinto, que en el Expediente Nº 154 Letra M. (vario) año 1923, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Declarar caída en comiso la mercadería en denuncia a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Samuel Marcus, que en el Expediente Nº. 118 Letra S. (varios) año 1923, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: — Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el Expediente Nº 14 Letra R. año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. —R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Hamad Dictse y a todos los que se consideren con derecho a (39) treinta y nueve molduras de madera para muebles de diversos tamaños, calidad y gustos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 248 letra G. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital. Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Federico Schmid y a todos los que se consideren con derecho a quince paquetes de cigarrillos cada uno con diez, marca «Ballelt», para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 191 letra G. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a An Kunstsabon Muller y a todos los que se consideren con derecho a (7,370) siete kilos trescientos setenta gramos estampas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 278 letra M. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a D. Barustabte y F. Washer y a todos los que se consideren con derecho a un kilo de salsa inglesa en (5) cinco frasquitos, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 243 G. 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no comparecieran en el término fijado.

Ad. de la Capital Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924

v-15 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de los Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a (51) cincuenta y un pañuelos de bolsillo, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, en el expediente 124 F. 1924.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-15 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a José Márquez y José Méndez Domínguez y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos fajas de goma para hombre, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Expediente 158 B. 1924.

Ad. de la Capital Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924

v-16 Mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Francisco Calace, que en el Expediente No. 97 letra B año 1924, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. F. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Manuel Morales y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos caracoles de mar, grandes, averiados. para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 454. letra M del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Blas Antoio y a todos los que se consideren con derecho a (1) un paquete conteniendo 3 kilos de fruta seca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 166 letra B del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Aureliano Sabino y a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella cerrada rotulada «Grande fine Champagne», para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 295 letra A del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Francisco Parral y a todos los que se consideren con derecho a (1) un pantalón nuevo para hombre, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 352 letra C del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Tharbad Thamen y a todos los que se consideren con derecho a (1) un florero de barro cocido y su plato respectivo. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 148 letra R del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Pedro Ortalda y Fratacci Thomas y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos jarras de aluminio, 1 un repasador, 4 cuatro tricotas de niño y 1 una camisa de sport, para que comparezcan a tomar la intervención que los corresponda en el expediente 95 letra L del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Alberto Dhuer y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos latas conteniendo (5,300) cinco kilos trescientos gramos de manteca y una latita conteniendo (0.400) cuatrocientos gramos de leche condensada, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 83 letra D del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Reschia Luigi y a todos los que se consideren con derecho a (7) siete gorritas, (13) trece camisetas, (2) dos fajas, todo para bebé (1) una funda. (1) una sábana bordada para cuna. (1) una bombacha (1) una blusa para niña y (1) un retazo bramante con un peso de (100) cien gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 333 letra C del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Antonio Leinfelder y a todos los que se consideren con derecho a 18 dieciocho estuches conteniendo cada uno serrucho, punzón, palanquetas, etc., y 14 catorce mazos de martillos chicos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 66 letra F, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (2) dos cortes de género, pesando (1) un kilo (2) dos cajas sardinas, 1, un paquete con (12) doce carreteles de hilo, 2, dos ovillos de hilo y 15 quince rollitos de hilo para filetes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 85 letra S. 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Denar Giovanni y a todos los que se consideren con derecho a (1) una lata cerrada conteniendo aceite con peso de 2,800 dos kilos, ochocientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario Nº. 93 letra B, 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (1) una blusa blanca, (1) un pantalón usado y (1) una lata aceite «Las Tinajas» con peso de 1.100 un kilo cien gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario Nº. 53 letra V, del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a S. Andriosen y a todos los que se consideren con derecho a (4) cuatro cajas cigarros Camel con (20) veinte atados, 2 dos con (19) diecinueve atados y una de ellas abierta con (5) cinco cigarrillos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario 403 letra M, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Tomás Boyle y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos pieles sin confeccionar al parecer de zorro, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 322 letra G, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Juan Rolla y Juan Calligaris y a todos los que se consideren con derecho a (4) cuatro camisetas para hombres, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 92 letra P, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Guillermo Koch y a todos los que se consideren con derecho a 1 lata conteniendo 5 cinco kilos manteca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 95, letra L del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Angel Lopez y a todos los que se consideren con derecho a 5 cinco paquetes de cigarros conteniendo cada uno 100 cien, uno de ellos abierto, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 222, letra A del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Julius Hamaun y a todos los que se consideren con derecho a (1) una caja de madera y otra de cartón con dos juegos de rompe cabezas completos, pesando en conjunto (1.600) un kilo seiscientos gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 12. letra H del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Fcariota Carou y Joseph Casimir y a todos los que se consideren con derecho a 8 ocho paquetes de 10 diez cada uno de polvos «Louis Legras» y 20 veinte paquetes sueltos, 18 diez y ocho quesitos «Camember» y 2 dos frascos de anchoas, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 185, letra A del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Cipriano Mauro y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos latas con 2,600 dos kilos seiscientos gramos conservas de legumbres para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 153 letra P del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicacion del presente edicto a Enrique Sourd y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos alfombritas, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente 206, letra C del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Antonio Barbora y a todos los que se consiren con derecho a 1 una lata conserva de pescado pesando 5 800 cinco ochocientos gramos, para que comparezca a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 22 letra V del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicacion del presente edicto a Arthus Dunham y a todos los que se consideren con derecho a 1 una camiseta y 1 un calzoncillo para hombres pesando 900 novecientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 194, letra M 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 309 A o 248 D o 26 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 7 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. F. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 11 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. H., sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo arriba L. R., abajo H. H., número 281, 1 fardo vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo 210 arriba H. T., números 187, 70, 2 fardos, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. D., números 1, 6, 18, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo P 20, arriba C. B., número 436, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Especial, número 1, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 811 R. o 443 R. o 273 M. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Gustavo Sachse, sin número, 1 cajón, vapor Villa García, serie B 4879, fecha de entrada Septiembre 5 de 1923.

Marca I. Boluais, sin número, 1 cajón, vapor Altube Mendi, serie B 5048, fecha de entrada Septiembre 14|923.

Marca Luis Cantilo, sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, serie B 5341, fecha de entrada Septiembre 26|923.

Marca M. F. Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca E. V., sin número, 1 cajón, vapor Baden, serie B 5500, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca Lauson Saragon, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 2691, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Miguel H., sin número, 1 paquete, vapor Cordillera, serie B 5771, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca Luis Cantilo, número 48541, 1 cajón, vapor W. World, serie 5790, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Luis Cantilo, número 48738, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5791, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca D. M., sin número, 1 cajón, vapor Delfand, serie B 6195, fecha de entrada Noviembre 3|923.

Marca M. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 6415, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca V. Z., sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie B 6425, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca Museo Historia Natural, sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6538, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. H., sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6537, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Delfino Cía., sin número, 1 cajón, vapor Wuttemberg, serie B 6539, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6713, fecha de entrada Noviembre 14 de 1923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6722, fecha de entrada Noviembre 24 de 1923.

Marca en diamante C O M C, sin número, 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie B 6774, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Rotulado, número A. 69, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 6781, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Taormina, serie B 6954, fecha de entrada Diciembre 5|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7042, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7043, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6866, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie Z 6867, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie B 7130, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca en diamante C M C S A L D, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie B 7227, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca E. Alzasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7233, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 7265, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca R. Vidal, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie B 7309, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Warteland, serie B 7320, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7327, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7328, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca en diamante K J Legación Japón, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, serie B 7426, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor K. Marú, serie B 7429, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca M. García, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 7713, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca Minuto Rua Caussi, sin número, 1 bulto, vapor S. Grange, serie B 7797, fecha de entrada Dbre. 29|923.

Marca K. G., sin número, 1 bulto, vapor Baden, serie 7807, fecha de entrada Diciembre 29|923.

Marca Rosario Ramontano, sin número, 1 lío, vapor P. Mafalda, serie Z 3784, fecha de entrada Sepbr. 19|923.

Marca C. Crombertoni, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie Z 3948, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca P. Codrero, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie Z 4002, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Italo Esile, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 4059, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca W. Filsuer, sin número, 1 canasto, vapor La Coruña, serie Z 4240, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 4405, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 canasto, vapor Gotha, serie Z 4406, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4560, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4561, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca D. Selbesmuges, sin número, 1 lío, vapor Deseado, serie Z 4594, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4596, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4597, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 4600, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 bulto, vapor Koln, serie Z 5092, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca Sames Lag, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 5110 fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Hans Menbas, sin número, 1 bulto, vapor Crefeld, serie Z 5850, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca A. Levy, sin número, 1 cajón T. Internacional, serie Z 5992, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca H. Grabanki sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 5099, fecha de entrada Noviembre 14|923.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 93 A o 64 C que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca O. T. C., sin número, 1 pieza vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willy abajo Dosleau, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Willy, abajo W. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A los Mandarines, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 9 barriles, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada es ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 293 A o 109 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, arriba F. S. sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. M., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. D. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. H. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 760 S o 154 bis F, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con ol dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bulto 147 kilos repuestos de auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A o 1535 D o 100 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 16 cajas ampollas, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Sin marca y sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 292 A. o 221 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A abajo Extra especial, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B Lda., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L P C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora

Marca M A M, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A T, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 156, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 1319, número 17, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|10 yerba, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro S T C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U U, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 199 A o 208 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Coracero, paquete 185, fecha de entrada Enero 14 de 1924.

El Jefe
v- 21 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Jacobo Camaño que en el Expediente No 145 letra A. año 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución; Se resuelve: Sobreseer ordenando la entrega de la mercadería sin cargo a derecho. — Fdo. F. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos que correspondan debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Roberto Merkie que en el expediente No 196 Letra G. año 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Sobreseer ordenando la entrega de la mercadería sin cargo alguno. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos que correspondan debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Conti Philipi Fe Van Der Siegen Der Schicke que en el Expediente No. 16 Letra D. 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Antonio Capeceda que en el Expediente No. 13 Letra C. del corriente año esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Hans Stefers que en el Expediente No. 25 Letra R. 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en denuncia a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Miguel Moglione, que en el Expediente No. 175 Letra C. (varios) año 1923, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Aurelio Pérez, que en el Expediente No. 90 Letra P. (varios) 1923, esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar el agua de tocador secuestrada, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponde.

Sobreseer con respecto a los fósforos ordenando su entrega sin cargo alguno. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Aurelio y Francisco Gutiérrez, que en el Expediente No. 140 Letra B. 1924 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

De acuerdo cor el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Tomás Musico que en el Expediente No. 171 Letra M. (varios) año 1923 esta Administración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería detenida a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. R. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes; debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1921.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Fesil Pietro y a todos los que se consideren con derecho á 50 cincuenta cigarros toscanos, y 3 tres pares de zapatos de sports No 25, 23 y 31 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 140 letra B del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios — Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Keyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manfredi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1090 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e10 abril s|pp 1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Bregua, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza Estanislao Nava, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1067 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio González Fernández, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Floro Conde, secretario.

E. 5 abril spp. 1068 v13 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Sosa, vecino que fué del Departamento Diamante, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a efecto de reconocer la firma puesta al pie del documento que motiva esta ejecución, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma si no comparece. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Marzo 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 5 abril spp. 1031 v13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Antonio Richuti, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1187 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a la razón social Laplacette Hermanos, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda presentada por el señor Procurador Fiscal en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Laplacette Hermanos por cobro de pesos (Dirección de Agricultura). Como asimismo para que tome la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1176 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Manuel Fernández, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veinticinco de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1173 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fyan, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veintiocho de Abril del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes, Pobres e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1172 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molin, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Magorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Barroso, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 14 abril spp. 1150, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1078 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ricardo Barzi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1079 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Olivar, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a José Pino San José, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1080 v13 mayo

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Anad o Juan Chacra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924. — E. Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril spp. 1082 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Fittipaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924. —Carlos A. Ayarragaray, secretario.

E. 5 abril spp. 1083 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Emili López y Francisco Moreyra, procesados por los delitos de robo, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. —

E. 5 abril spp. 1066 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Lepage, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1089 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Donato o Donato Antonio Pescione o Donato Pescione Monaco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — Juan José Coronado, secretario. — P. A. S.: Napoleón Paz (h.), secretario.

E. 5 abril spp. 1075 v13 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Guaracino o Guarracino o Guaracini, o Guaracini o Luaracino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 5 abril spp. 1076 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arnaldo Ermete Vassallo, Carmen M. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falozzo, Eleno Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintera y Juan C. Sánchez, infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Francisco Francovig, vecino que fué del Departamento Victoria, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto a efecto de reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que motiva esta ejecución, corrientes a fojas 12 y 13, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas si no compareciere. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Abril 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1154 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Ramón F. Astrada, para que se presente a este Juzgado, y Secretaría del escribano autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no comparece.

Paraná, Abril 4 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1155 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco C. Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Beranck o Kasclovsky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1069 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Barosella (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio o G. A. Obrate, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1072 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Francomano, por defraudación, y a Manuel Schaiderman, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría de. que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 9 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquíleo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rufo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e10 abril s|pp 1109 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Valentín López, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril cinco de 1924.— Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 9 abril spp 1068 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.
e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Balbino Alonso, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 9 abril spp. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Domínguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril once de 1924. Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Adelina Figueroa y Angel Rodríguez, procesados por los delitos de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 5 abril spp. 1077 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Máximo Refojo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1073 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores Gabino Russo y E. Zamora, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan Bose y Venturino Pesio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ruperto Sanguinetti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro del término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Rodríguez Rama y a Nicolás Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1074 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Dieguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Sánchez, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1070 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Buceti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1071 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Sánchez y Julio Rebusi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1108 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Zavitzky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al

prófugo Melitón Arangoa, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Manuel González que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1922. "Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de renta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena". Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-8 mayo s|p.p. 1041 v-10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1024. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.
e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.
Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v27 mayo

Ministerio de Agricultura

Cítase por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores B. Ballejo, Gil Thirion o a los actuales propietarios linderos de la legua N. O. del lote 14, Fracción A., Sección XXIV del Territorio de La Pampa concedidas en venta por el S. G. a don Domingo Carranza, para que concurran a la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras, (Dársena Norte), a fin de que presten o no su conformidad con la mensura de dicha legua practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez; bajo apercibimiento de considerarlos conformes si no se presentaren dentro del término fijado.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Jefe de la División de Geodesia.
e28 abril No. 19215 v14. mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 95.095

"AEROLINE"

Julio 2 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes de la clase 3. Substituída en Mayo 1 de 1924.) — Aviso No. 19.573.

v-17 mayo

Acta No. 100.208

Phos

Abril 25 de 1924. — Phos A. C. — Para distinguir píldoras de encendido y fosforeras o sus similares en general para contenerlas, sus partes y accesorios de la clase 21. — Aviso No. 19.455.

v-17 mayo

Acta No. 100.229

"ANGELUS"

Abril 28 de 1924. — Nicasio F. García. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, polvos, pomadas y demás artículos de tocador, de la clase 16. —Aviso No. 19.985.

v-17 mayo

Acta No. 100.230

"EAU ROSSE DE BILITIS"

Abril 26 de 1924. — Maud B. de Rozycki. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.468.

v-17 mayo

Acta No. 100.232

"AMILOSAN"

Abril 28 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.485.

v-17 mayo

Acta No. 100.233

"AMILOSAN"

Abril 28 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.486.

v-17 mayo

Acta No. 100.234

"NEOCOLLARGOL"

Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19488.

v-17 mayo

Acta No. 100.235

"ANAZOL"

Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.487.

v-17 mayo

Acta No. 100.236

"ANAZOL"

Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.490.

v-17 mayo

Acta No. 100.237



Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto que devuelve al pelo blanco o gris y a la barba su color primitivo de la clase 16. — Aviso No. 19.489.

v-17 mayo

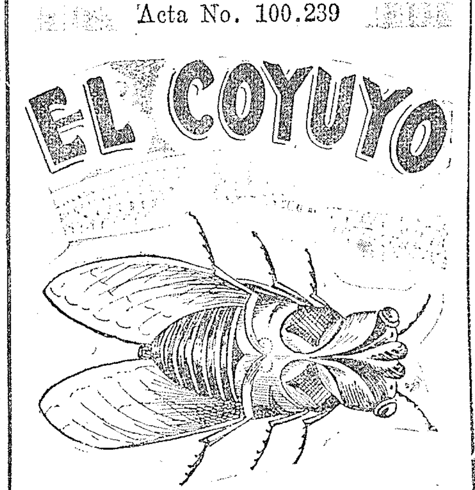
Acta No. 100.238

"ERECTRON"

Abril 28 de 1924. — Huberman Greeli y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.491.

v-17 mayo

Acta No. 100.239



Abril 28 de 1924. — Perfecto P. Bustamante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.470.

v-17 mayo

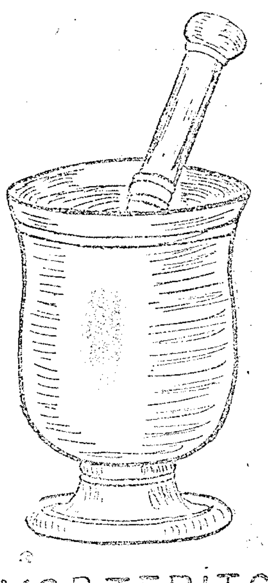
Acta No. 100.241

"SARKIS"

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.473.

v-17 mayo

Acta No. 100.245



MORTERITO

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.475.

v-17 mayo

Acta No. 100.247

"ONOTO"

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.477.

v-17 mayo

Acta No. 100.248

"RIALTO"

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.476.

v-17 mayo

Acta No. 100.249

"GOYANO"

Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.310.

v-17 mayo

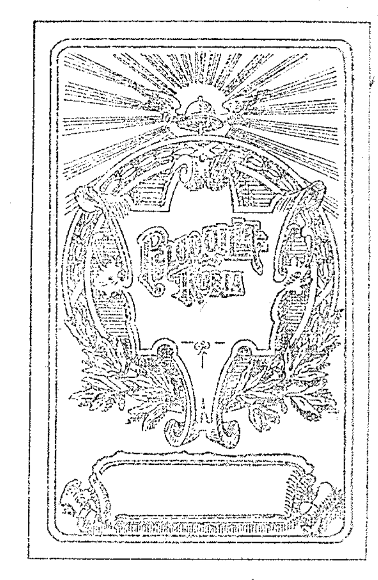
Acta No. 100.250



Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.309.

v-17 mayo

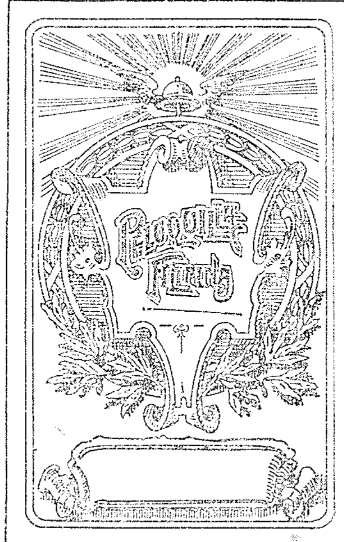
Acta No. 100.251



Abril 28 de 1924.—Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.307.

v-17 mayo

Acta No. 100.252



Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.308.

v-17 mayo

Acta No. 100.253

Rio Novo

Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso. No. 19.306.

v-17 mayo

Acta No. 100.258

Abril 28 de 1924. — José F. Gorriti.— Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.467.

v-17 mayo

Acta No. 100.257

"CONSEJERO DEL INMIGRANTE"

Abril 28 de 1924. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.482.

v-17 mayo

Acta No. 100.259

"LABIS"

Abril 28 de 1924. — Armando Blasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.480.

v-17 mayo

Acta No. 100.260

Allegro

Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.385.

v-17 mayo

Acta No. 100.263



Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenkabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.384.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.265

BERINA

Abril 29 de 1924. — Montgomerie y Company, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 19.234.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.268

"EUGEINE"

Abril 29 de 1924. — G. Prumier y Cía. (Maison Chassaing). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.538.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.269

"SANPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co., Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las in-

v-17 mayo

dustrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 19.539.

Acta Nro. 100.270

"SANPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co., Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.540.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.271

"MOTHPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 19.541.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.272

"FLYPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 19.542.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.273

"CRYSPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nro. 19.543.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.274

"CRYSPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.544.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.275

"RESPIC"

Abril 29 de 1924.—Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.545.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.276

"ZIRATOL"

Abril 29 de 1924. — Bristol Myers Co. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.546.

v-17 mayo

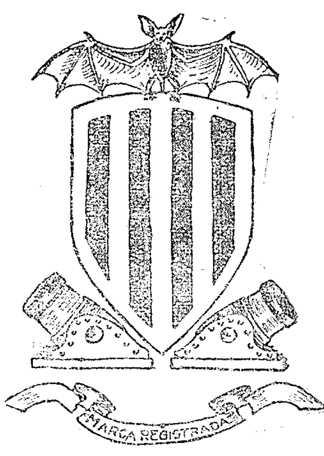
Acta Nro. 100.279

"ALFA"

Abril 29 de 1924. — Marcelino Carranza. — Para distinguir caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas y artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Aviso Nro. 19.550.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.280



Abril 29 de 1924. — Torrens, Canivell Rodríguez y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 19.551.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.283

"TECARINE"

Abril 29 de 1924. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.547.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.284

"FLIT"

Abril 29 de 1924. — Standard Oil Co. (New Jersey). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.495.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.285

"MAKURITE"

Abril 29 de 1924. — T. y R. Williamson Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10.— Aviso Nro. 19.496.

v-17 mayo

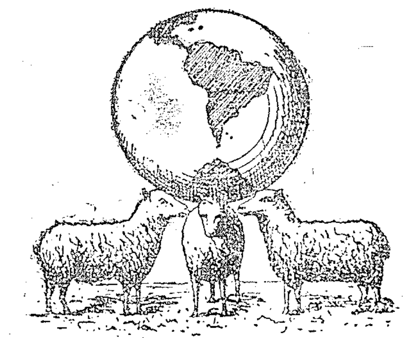
Acta Nro. 100.286

"RIPONAMEL"

Abril 29 de 1924. — T. y R. Williamson Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10.— Aviso Nro. 19.497.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.290

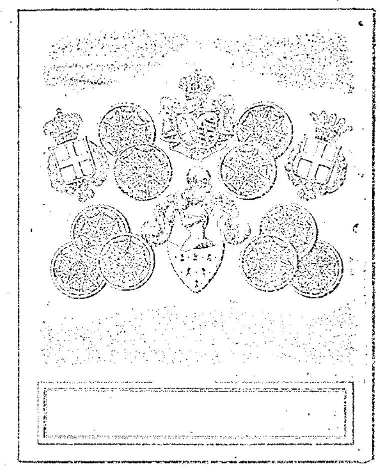


TRES CORDEROS Y GLOBO

Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.502.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.294



Abril 29 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.493.

Acta Nro. 100.295



Abril 29 de 1924. — Wm. Cochran Carr Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.484.

Acta Nro. 100.296

"EL YUGO"

Abril 29 de 1924. — Scherini Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.528.

Acta Nro. 100.297



Abril 29 de 1924. — Apostolos G. Sakelarin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.527.

Acta Nro. 100.298

"PERGAMENT 10.000"

Abril 30 de 1924. — Castillo y Michalowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 19.500.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.301

THE ARGENTINE METAL WORKS

Abril 29 de 1924. — Garassino Hogg y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.301.

v-17 mayo

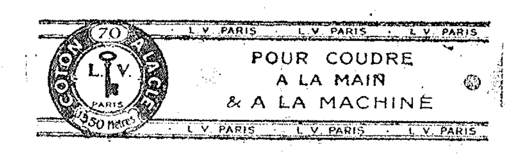
Acta Nro. 100.287

LA SICILIANA

Abril 29 de 1924. — Paul Dupont. — Para distinguir azufre; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.507.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.282



Abril 29 de 1924. — Maurice Grings et Cie. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.537.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.288

INDUSTRIA ARGENTINA
INGENIO "MERCEDES"
ELABORACIÓN MECÁNICA

Nº

CIA. AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANÓNIMA
"MERCEDES"
AÑO 192....
EST. LULES - TUCUMÁN

Abril 29 de 1924. — Compañía Azucarera Padilla Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir azúcares; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.499.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.289

INDUSTRIA ARGENTINA
INGENIO "MERCEDES"
ELABORACIÓN MECÁNICA

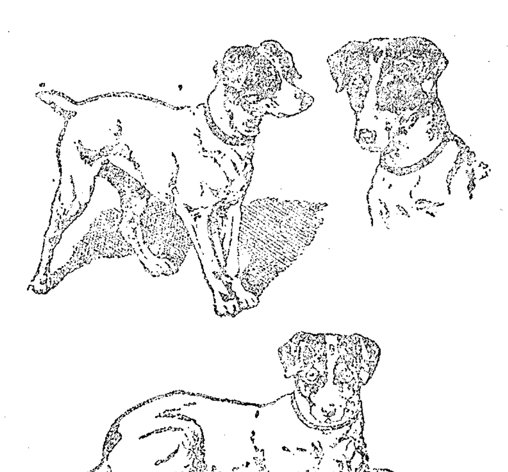
Nº

CIA. AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANÓNIMA
"MONTE GRANDE"
AÑO 192....
EST. LULES - TUCUMÁN

Abril 29 de 1924. — Compañía Azucarera Padilla Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir azúcares; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.498.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.291

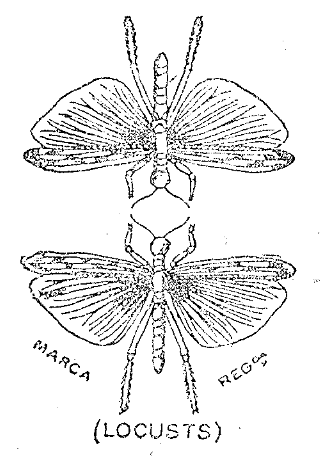


LOS RATONEROS

Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.503.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.292



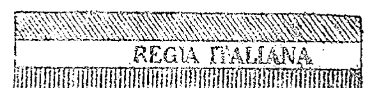
(LOCUSTS)

LAS LANGOSTAS

Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.504.

v-17 mayo

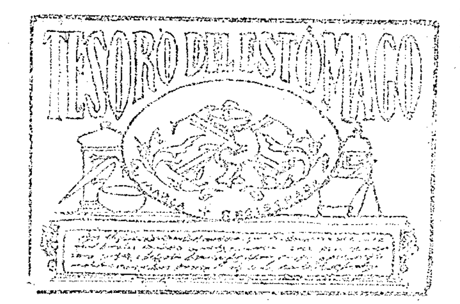
Acta Nro Nro 100.302



Abril 29 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno dItalia. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 Aviso Nro. 19. 510.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.300



Abril 29 de 1924. — Quintas Hnos.— Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.508.
v-17 mayo

Acta Nro. 100.304
"ZAS-TRAS"

Abril 29 de 1924. — Enrique Daza.— Para distinguir jabones y substancias para limpieza en general; de la clase 14. —Aviso Nro. 19.512.
v-17 mayo

Acta Nro. 100.305

"PRO-TEC-TUS"

Abril 29 de 1924. — Macedonio Fernari. — Para distinguir cepillos en general; de la clase 14.—Aviso Nro. 19.197
v-17 mayo

Acta No. 100.308

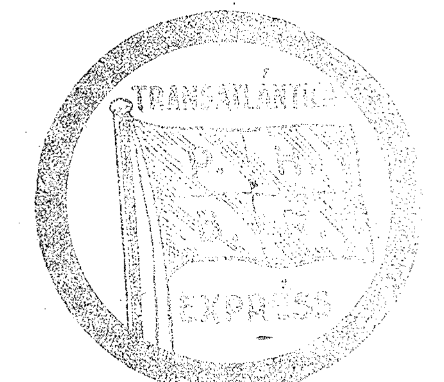
TAURIL

Abril 30 de 1924 — Hungarian Rubber Goods Factory Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.554.
v-17 mayo

Acta No. 100.309
"YBERSIMA"

Abril 30 de 1924. — Pablo Caderoso — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.563.
v-17 mayo

Acta No. 100.310



Abril 30 de 1924. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.560.
v-17 mayo

Acta No. 100.311
"SOBERBIO"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.562.
v-17 mayo

Acta No. 100.312

"MASCOTA"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos bizcochos, galletas, galletitas, pastelería, confitería, yerba mate y cereales. — Aviso No. 19.561.
v-17 mayo

Acta No. 100.317

"NERVOVITAL"

Abril 30 de 1924. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.565.
v-17 mayo

Acta No. 100.318

"GASTROSAN"

Abril 30 de 1924. — Hijos de Atilio Massone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.202.
v-17 mayo

Acta No. 100.320



Abril 30 de 1924. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.567.
v-17 mayo

Acta No. 100.324

KALAMAZET

Abril 30 de 1924. — Halamazoo Loose Leaf Binder Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.530.
v-17 mayo

Acta No. 100.325



Abril 30 de 1924. — Sleeper Radio Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 19.568.
v-17 mayo

Acta No. 100.328



Abril 30 de 1924. — Aquilino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.571.
v-17 mayo

Acta No. 100.331

"EISENHAUT"

Mayo 1o. de 1924. — Compañía Comercial y Técnica Trasatlántica Cotra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.575.
v-17 mayo

Acta No. 100.333

"VASENOL"

Mayo 1o. de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.578.
v-17 mayo

Acta No. 100.334

"VASENOL"

Mayo 1o. de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.579.
v-17 mayo

Acta No. 100.335

"OSKALYD"

Mayo 1o. de 1924. — E. F. Walker y Co. — Para distinguir instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso No. 19.576.
v-17 mayo

Acta No. 100.336

"REARGON"

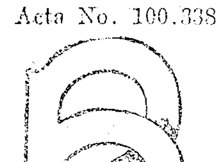
Mayo 1o. de 1924. — Chemische Fabrik Norgine Dr. Victor Stein.— Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso número 19.577.
v-17 mayo

Acta No. 100.337

"EL JUBILADO"

Mayo 1o. de 1924. — Luis G. Danceri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.582.
v-17 mayo

Acta No. 100.338



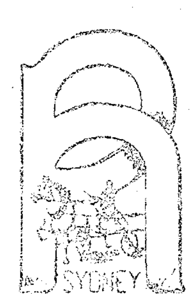
Mayo 2 de 1924. — Paúl Hnos., Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.586.
v-17 mayo

Acta No. 100.339



Mayo 2 de 1924. — Paúl Hnos., Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.585.
v-17 mayo

Acta No. 100.340



Mayo 2 de 1924. — Paúl Hnos. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.587.
v-17 mayo

Acta No. 100.341

"COOKE"

Mayo 2 de 1924. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.523.
v-17 mayo

Acta No. 100.350

"CAÑACHICH"

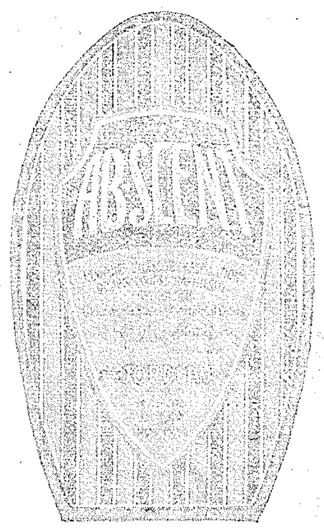
Mayo 2 de 1924. — Raúl de los Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.597.
v-17 mayo

Acta No. 100.351

"BOUTON D'OR"

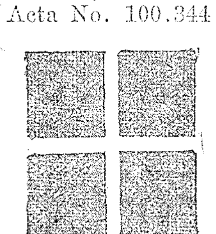
Mayo 2 de 1924. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.598.
v-17 mayo

Acta No. 100.342



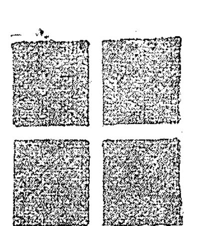
Mayo 2 de 1924. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir deodorantes y preparaciones antisudorales, de la clase 2. — Aviso No. 19.589.
v-17 mayo

Acta No. 100.344



Mayo 2 de 1924. — The Stanley Works. — Para distinguir instrumentes quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.592.
v-17 mayo

Acta No. 100.345



Mayo 2 de 1924. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.593.
v-17 mayo

Acta No. 100.347

"MURATTI"

Mayo 2 de 1924. — The United Kingdon Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.595.
v-17 mayo

Acta No. 100.348

"BIRATOL"

Mayo 2 de 1924. — Bristol Myers Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.591.
v-17 mayo

Acta No. 100.349

"GOLOFINA"

Mayo 2 de 1924. — B. y J. B. Machado Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.596.
v-17 mayo

Acta No. 100.352

CARRARA

Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.599.
v-17 mayo

Acta No. 100.353

CARRARA

Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.600.
v-17 mayo

Acta No. 100.354



Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso No. 19.601.
v-17 mayo

Acta No. 100.355



Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.602.
v-17 mayo

Acta No. 100.356

"AMOR"

Mayo 2 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.603.
v-17 mayo

Acta No. 100.357

"MINERVA"

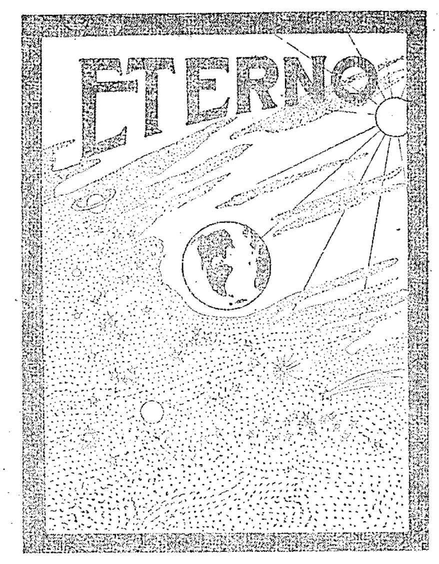
Mayo 2 de 1924. — Peroni y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.584.
v-17 mayo

Acta No. 100.358

"MINERVA"

Mayo 2 de 1924. — Peroni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.583.
v-17 mayo

Acta No. 100.360



Mayo 2 de 1924. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.605.
v-17 mayo

Acta No. 100.361

"TABLOLAVINA"

Mayo 2 de 1924. — Gogénuri Pinedo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.492.
v-17 mayo

Acta No. 51.479



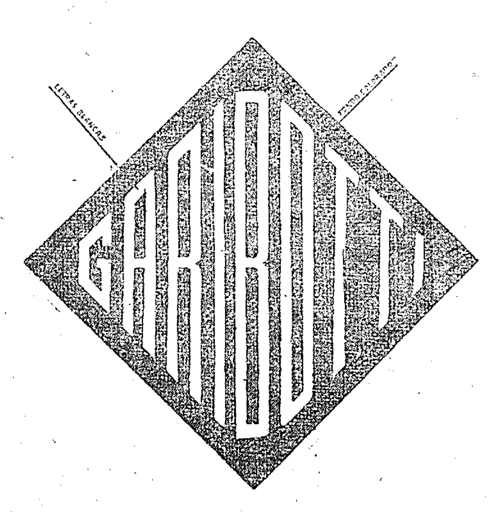
Febrero 4 de 1916. — A. D. Martin y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada en Mayo 2 de 1924). — Aviso número 19.610.
v-17 mayo

Acta No. 88.307



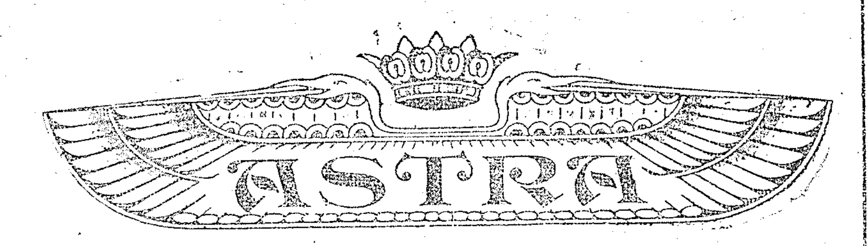
Junio 9 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituída en Abril 29 de 1924). — Aviso No. 10.494.
v-17 mayo

Acta No. 92.546



Febrero 7 de 1923. — Garibotti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Modificada en Abril 29 de 1924). — Aviso No. 19.481.
v-17 mayo

Acta No. 95.994



Agosto 18 de 1923. — José Andrés Mulet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colcho nería, carpintería, de la clase 13. (Modificada en Abril 29 de 1924). — Aviso No. 18.621.

v-17 mayo

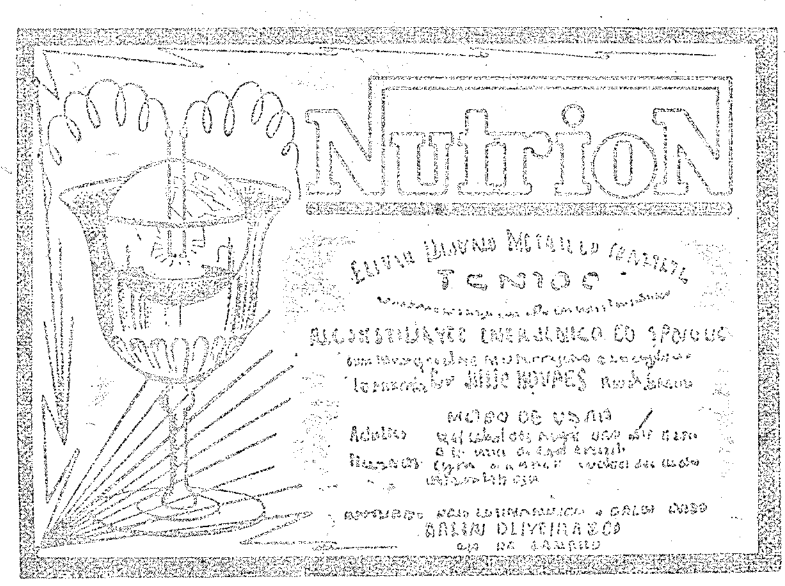
Acta No. 96.389



Septiembre 11 de 1923. — Artagnan Dorr Mansilla. — Para distinguir revistas, publicaciones e impresiones en gene ral, de la clase 18. (Modificada en Abril 30 de 1924). — Aviso No. 19.463.

v-17 mayo

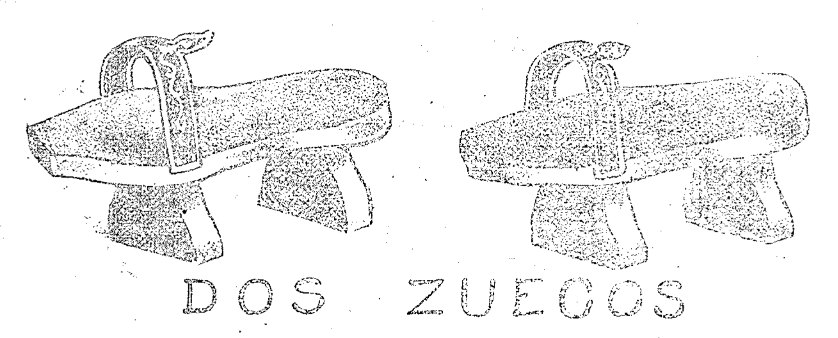
Acta No. 100.231



Abril 28 de 1924. — Daudt Oliveira y Cía. — Para distinguir productos de la clase 2. — Aviso No. 17.443.

v-17 mayo

Acta No. 100.244



Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.474.

v-17 mayo

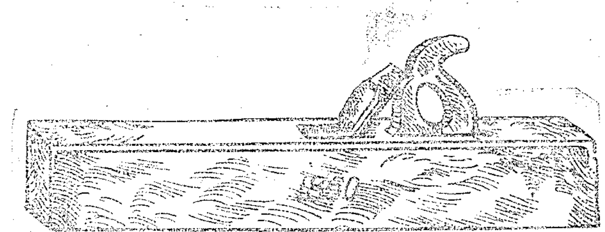
Acta No. 100.240



Abril 28 de 1924. — Eduardo Cipollina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.471.

v-17 mayo

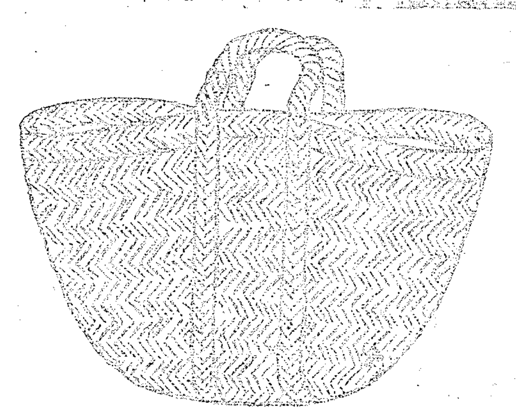
Acta No. 100.242



Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.478.

v-17 mayo

Acta No. 100.243



Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.472.

v-17 mayo

Acta No. 100.246

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.479.

v-17 mayo

Acta No. 100.254

RIO GRANDE

Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.305.

v-17 mayo

Acta No. 100.255

SOCIEDAD COMERCIAL BUENOS AIRES
SIEBENMANN, MOSCA & CÍA.

Abril 28 de 1924. — Sociedad Comercial Buenos Aires, Siebenmann, Mosca y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso No. 19.379.

v-17 mayo

Acta No. 100.256

"LA NAVARRA"



Abril 28 de 1924. — Urbicain y Castillo. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.483.

v-17 mayo

Acta No. 100.261

„Presto"

Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.383.

v-17 mayo

Acta No. 100.267

„Largo"

Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.386.

v-17 mayo

Acta No. 100.264

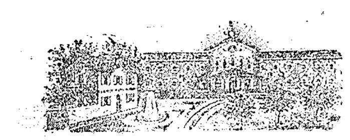




Abril 29 de 1924.—J. M. Costa de Arguibel y J. T. Castellanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.469.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.266



Bodegas Bilbainas
Soc. An. Capital y Reservas 13.553.133,75 Ptas.
COSECHA DE 1919
BILBAO-HARO

Abril 29 de 1924. — Bodegas Bilbaínas S. A. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.535.

v-17 mayo

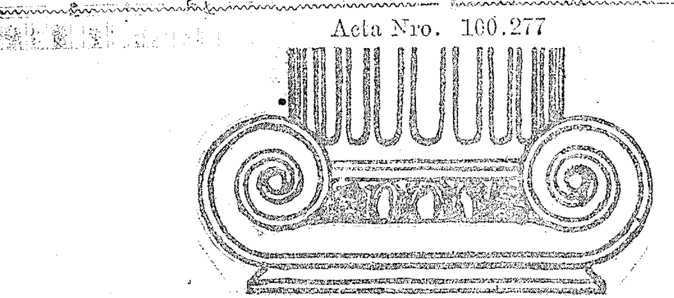
Acta Nro. 100.267

"DRI-PED"

Abril 29 de 1924. — Dri-Ped Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos ne otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 10. —Aviso Nro. 19.536.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.277



Abril 29 de 1924. — P. Naeff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.548.

v-17 mayo

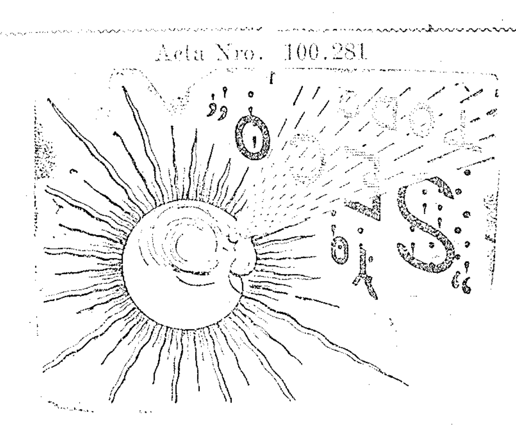
Acta Nro. 100.278

"BRISTOL"

Abril 29 de 1924. — Grandes Panaderías Sudamericanas. — Para distinguir substancais alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.549.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.281



Abril 29 de 1924. — Eugenio Richard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 19.552.

v-17 mayo

Acta No. 100.346



Mayo 2 de 1924. — Maison J. Honore Secrestat Aine Societe Anonyme. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.594.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.293



Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.505.

v-17 mayo

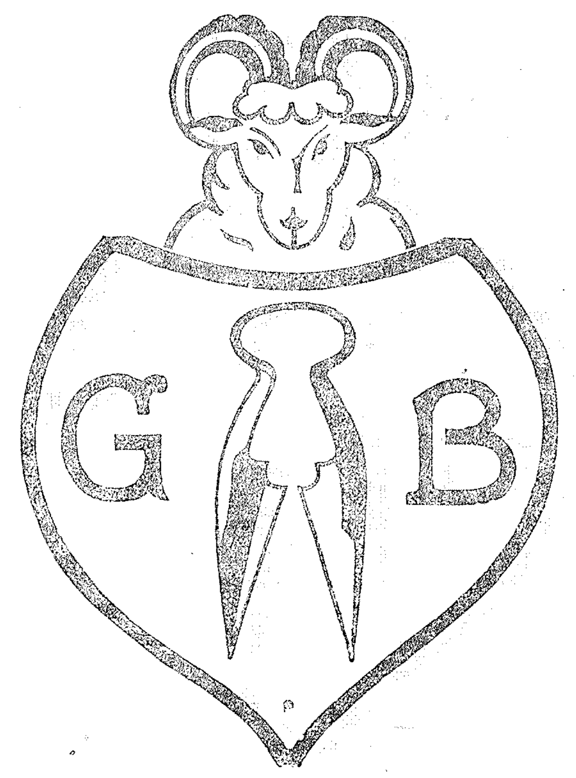
Acta No. 100.299



Abril 29 de 1924. — J. Domínguez y Cía. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22. — Aviso Nro. 18.145.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.303



Abril 29 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno dItalia. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. Aviso Nro. 19.511.

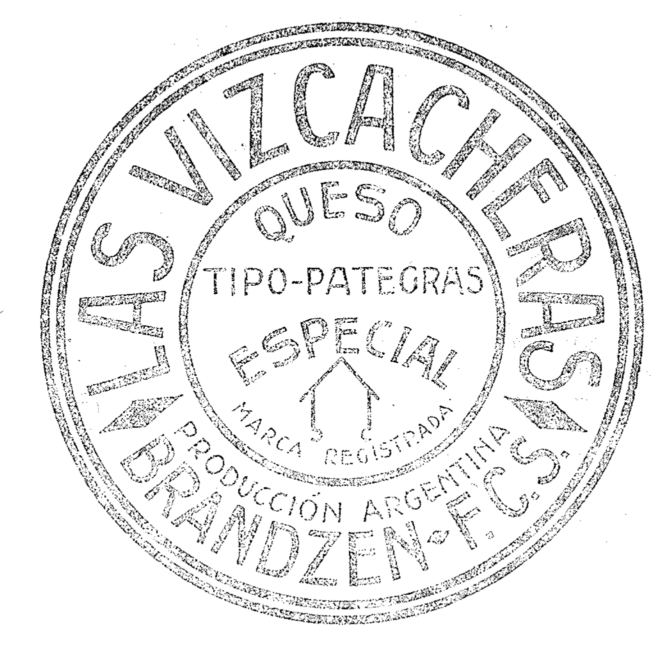
v-17 mayo

Acta Nro. 100.307.

Abril 29 de 1924. — Georg Braun G. m. b. H. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.555.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.306



Abril 30 de 1924. — Alenaz Hnos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 19.501.

v-17 mayo

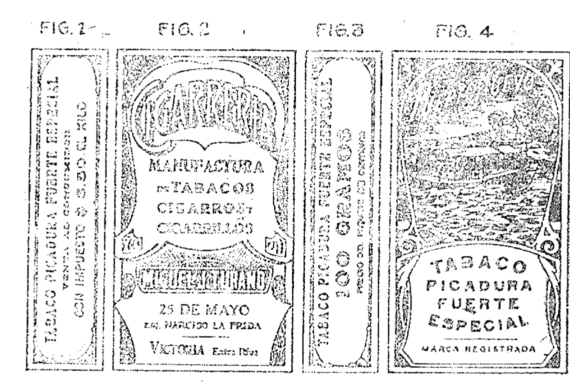
Acta No. 100.313



Abril 30 de 1924. — José Marando, Hijo y Hno. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso No. 19.556.

v-17 mayo

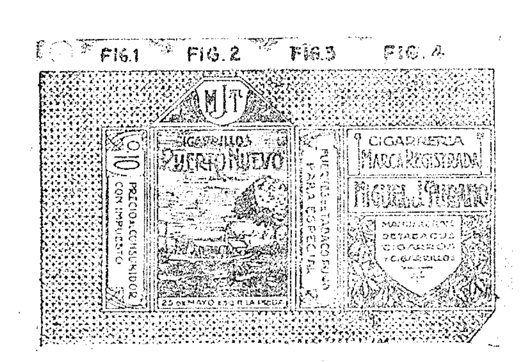
Acta No. 100.314



Abril 30 de 1924. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.557.

v-17 mayo

Acta No. 100.315

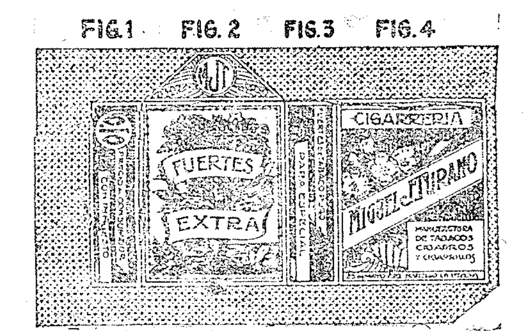


Abril 30 de 1924. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.559.

v-17 mayo

Acta No. 100.316

FIG.1 FIG.2 FIG.3 FIG.4



Abril 30 de 1924. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículis para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.558.

v-17 mayo

Acta No. 100.319

PLAZA

Abril 30 de 1924. — Richard Hadnut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.529.

v-17 mayo

Acta No. 100.321



Abril 30 de 1924. — West Disinfecting Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.531.

v-17 mayo

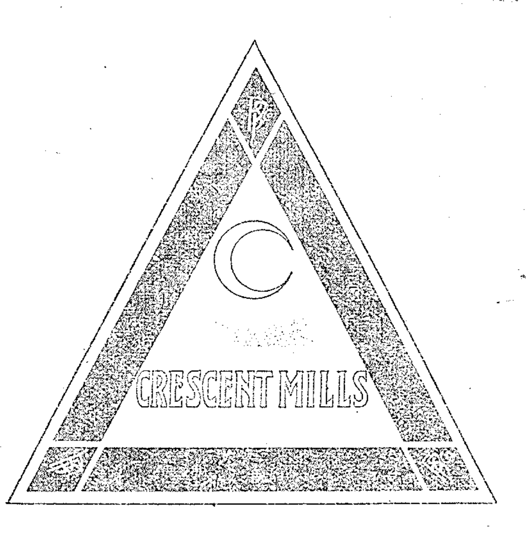
Acta No. 100.322



Abril 30 de 1924. — West Disinfecting Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.532.

v-17 mayo

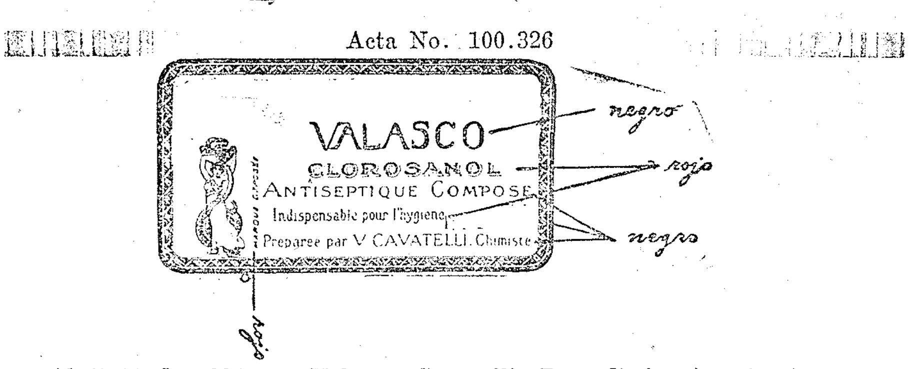
Acta No. 100.359



Mayo 2 de 1924. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.604.

v-17 mayo

Acta No. 100.326



Abril 30 de 1924. — Valmore Gavatelli. Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.569.

v-17 mayo

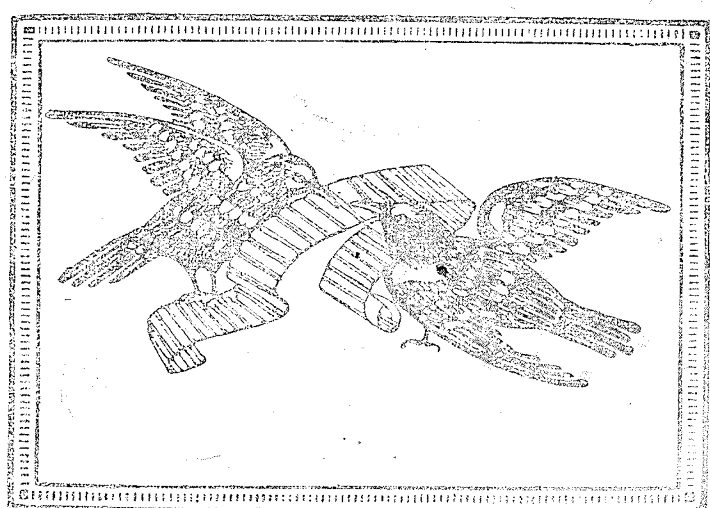
Acta No. 100.330

WL & Co
Extra Strong
3007

Mayo 1o. de 1924. — Castillo y Michalowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.447.

v-17 mayo

Acta No. 100.332



Mayo 1o. de 1924. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica Cotra. — Para distinguir papelería, en general, de la clase 18. — Aviso número 19.574.

v-17 mayo

Acta No. 100.343

Mayo 2 de 1924. — Accaunting and Tabulating Machine Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.590.

v-17 mayo

Acta No. 100.323

SHREDDED
WHEAT

Abril 30 de 1924. — The Shredded Wheat Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.533.

v-17 mayo

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José L. Maraspín, Secretario.